

uno diverso

REVISTA DE COMPLEJIDAD EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Año 3, No. 3, enero-diciembre 2023
ISSN digital: 2954-3592 | DOI: 10.54188/UD/03

unodiverso

REVISTA DE COMPLEJIDAD EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Año 3, núm. 3, enero-diciembre 2023
ISSN digital: 2954-3592 | DOI: 10.54188/UD/03

DIRECTORIO

Juan de Dios González Ibarra
Rector

Domingo Hernández Mendoza
Secretaría general

Oscar Daniel Hernández González
Coordinación de Difusión

COMITÉ EDITORIAL

Juan de Dios González Ibarra
El Colegio de Morelos

Felipe Garrido
Academia Mexicana de la Lengua

Sylvia Gutiérrez y Vera
Universidad Iberoamericana

Eliezer Cuesta Gómez
El Colegio de Morelos

Manuel Atienza Rodríguez
Universidad de Alicante

Nicanor Ursua Lezaun
Universidad del País Vasco

Fernando Garcés Poo
Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias

José Manuel Bermudo
Universidad de Barcelona

Juan Manuel Vega Gómez
Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

EQUIPO EDITORIAL

Oscar Daniel Hernández González
Coordinación del equipo editorial

Eliezer Cuesta Gómez
Montserrat Ruíz Cabañas Chávez
Edición

Norma Navarro Montes †
Lea Gilbón Falcón

Susana Espinosa Martínez
Daniela Mac-Gregor Herrera
Betzabé González Pérez
Coordinación de dictamen y corrección de estilo

Montserrat Ruíz Cabañas Chávez
Diseño y producción editorial

Cinthya Berenice Uribe Osorio
Formación editorial

ASAMBLEA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN

Juan de Dios González Ibarra
Alicia Valentina Tolentino Sanjuan
María del Carmen Torres Salazar
Graciela Quiñones Bahena
Erico Torres Miranda
Jenifer Sedano
Domingo Hernández Mendoza
Eloym Sedano Rendón



Creemos que el conocimiento es un bien público y común, por ello, las publicaciones editadas en El Colegio de Morelos están disponibles en **Acceso Abierto y gratuito** en: <http://revistas.elcolegiodemorelos.edu.mx>.



Crossref



El Colegio de Morelos
Coordinación de Difusión

revistas.elcolegiodemorelos.edu.mx | unodiverso@elcolegiodemorelos.edu.mx

unodiverso, año 3, núm. 3, enero-diciembre 2023, es una publicación anual continua arbitrada por pares ciegos y editada por El Colegio de Morelos a través de la Coordinación de Difusión, ubicada en avenida Morelos sur núm. 154, col. Las Palmas, C. P. 62050, Cuernavaca, Morelos, México. Teléfono +52 777 318 0126, extensión 120. Sitio web: www.revistas.elcolegiodemorelos.edu.mx/unodiverso. Editor responsable: Oscar Daniel Hernández González. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2021-091012190500-203. ISSN digital 2954-3592, otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Montserrat Ruíz Cabañas Chávez, Coordinación de Difusión, av. Morelos núm. 154, col. Las Palmas, C. P. 62050, Cuernavaca, Morelos, México. Teléfono +52 777 318 0126, ext. 124, fecha de última modificación: 12 de diciembre de 2023.

unodiverso publica artículos académicos nacionales e internacionales. El contenido de los artículos muestra la diversidad de pensamiento y es responsabilidad de cada autor. Esta revista proporciona acceso abierto a su contenido bajo la licencia Creative Commons Atribución/Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.



CONTENIDO

ELIEZER CUESTA GÓMEZ Editorial	UD03-P-1
IGNACIO MORENO NAVA Redes, heterarquía y estética: reflexiones desde las Ciencias de la Complejidad y las Humanidades Digitales	UD03-A1-1 - UD03-A1-20
OSCAR SAMARIO HERNÁNDEZ Análisis de la Institución Familia con perspectiva de la Teoría de la Complejidad	UD03-A2-1 - UD03-A2-21
OSCAR SAMARIO HERNÁNDEZ Análisis de la familia homoparental en el Sistema Complejo de los Derechos Humanos	UD03-A3-1 - UD03-A3-17
RAÚL GÓMEZ CÁRDENAS Características y evolución del sistema político en el México independiente	UD03-A4-1 - UD03-A4-18
LESLIE YOSSIA VALADEZ LORENA, GEORGIA ARALÚ GONZÁLEZ PÉREZ, ALEJANDRO PUGA CANDELAS El valor de vinculación entre conceptos relacionados al movimiento feminista: un análisis de Argentina, Bolivia, Colombia y México, 2012-2022	UD03-A5-1 - UD03-A5-32
GEORGINA JATZIRE AREVALO PACHECO Análisis bibliométrico en los destinos inteligentes de México: el caso de estudio de Tequila, Jalisco y Cozumel, Quinta Roo, 2010 - 2023	UD03-A6-1 - UD03-A6-20

EDITORIAL

La complejidad, como ciencia o tendencia de investigación, no puede acotarse ni limitarse a un solo campo temático. Tampoco puede solamente reducirse, pues en esa reducción emergen infinitas pluralidades; en su síntesis se encuentra la paradoja de su multiplicación, de lo particular se proyecta al todo de lo general. Por ello en 2022 unodiverso publicó una edición miscelánea que exploró una amplia gama temática relativa a las Humanidades y Ciencias Sociales.

La evocación de nuevos retos y campos de análisis son esenciales para continuar descubriendo la complejidad. Por ello, arrancamos este tercer número de 2023 con una promesa: de espacio y apertura continua a textos pertinentes que traten los diversos temas de la complejidad en relación con las Ciencias Sociales y las Humanidades, también como edición miscelánea. Así, ponemos aquí un lugar para el encuentro de una vía, como dijera Edgar Morin en su autobiografía *Lecciones de un siglo de vida*, la cual quizá nunca se llegará a transitar del todo, pero será accesible para los investigadores de diversas latitudes.

Llegar no es el objetivo. El destino es más que incierto. Pero en esa incertidumbre está la materia que pretende explorar este espacio de reflexión científica y académica. Es más bien transitar, descubrir nuevas vetas de análisis, dotar de un espacio a aquellos investigadores que, como Morin, no encontraron puertas abiertas en espacios de difusión debido a las temáticas complejas desarrolladas.

Con la modalidad de publicación continua, unodiverso permite que los investigadores colaboren con nosotros de manera ágil. Así, de acuerdo con nuestra política editorial, son más que bienvenidos aquellos artículos y ensayos críticos, reseñas de libros y entrevistas desde un enfoque de la teoría de la complejidad y la transdisciplinariedad que versen en las Ciencias Sociales y Humanidades y cuyo investigador quiera dar a conocer sus ideas entre la comunidad científica internacional que teje sus redes virtuales en esta Era Digital.

Eliezer Cuesta Gómez, editor

Redes, heterarquía y estética: reflexiones desde las Ciencias de la Complejidad y las Humanidades Digitales

*Networks, Heterarchy and Aesthetics. Reflections from Complexity Sciences
and Digital Humanities*

Ignacio Moreno Nava

ORCID: 0000-0003-2537-6840

Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo

Recepción: noviembre, 2022

Aceptación: enero, 2023

Resumen

Esta investigación planteó una reflexión para identificar afinidades y aportes complementarios entre las Ciencias de la Complejidad y las Humanidades Digitales con relación al uso de la Ciencia de Redes, el concepto de heterarquía y la estética, utilizando metodología cualitativa de consulta documental. La discusión profundizó en el contraste de sus características esenciales. Se concluyó que existen afinidades y aportes complementarios para la generación de enfoques investigativos innovadores que involucren las redes complejas, una visión heterárquica y propicien el avance hacia una estética de la *Complejidad* y el pensamiento científico de punta.

Palabras clave

redes complejas, heterarquía, estética, humanidades digitales, Ciencias de la Complejidad

Abstract

This research raised a reflection for the identification of affinities and complementary contributions between the Sciences of Complexity and the Digital Humanities in relation to the use of Network Science, the concept of heterarchy and aesthetics, using for this qualitative methodology of documentary consultation. The discussion deepened in the contrast of its essential characteristics. It was concluded that there are affinities and complementary contributions for the generation of innovative investigative approaches that involve complex networks, a heterarchical vision and promote progress towards a complexity aesthetics and cutting-edge scientific thinking.

Keywords

complex networks, heterarchy, aesthetics, digital humanities, Complexity Sciences

Prolegómenos hacia la reflexión

Para la presente investigación, se han seleccionado dos ámbitos en los que se trabaja con redes, las Ciencias de la Complejidad y las Humanidades Digitales (HD); dos campos de generación de conocimiento de carácter multi, inter y transdisciplinar, con los que se reflexiona sobre su concepción e implementación. Es necesario puntualizar que el Programa Internacional de Estudios Postdoctorales 2022 de El Colegio de Morelos y la Academia Hispanoamericana de Complejidad sirvió como marco de esta investigación. Maldonado impartió el módulo “La *Complejidad*: Ciencia de punta”,¹ que detonó una serie de inquietudes que serían vinculadas con la temática del tercer módulo “¿Es la sociedad digital una sociedad de personas?”, impartido por Ursua.²

La motivación principal es expandir el horizonte investigativo de los trabajos desarrollados, desde un espacio académico conocido como Laboratorio de Gestión Cultural y Humanidades Digitales. En este espacio, se ha investigado por medio de las redes y temáticas relacionadas con las Humanidades, el arte y el patrimonio cultural; además, se cuenta con perfiles con un trasfondo de formación académica vinculado con la *Complejidad*. Esto dio lugar a una anagnórisis asociada con las áreas de las Ciencias de la Complejidad y las HD, presente desde la experiencia investigativa y la complementación de ideas surgidas en el contexto postdoctoral. Es preciso mencionar también que el COVID-19 dejó un panorama postpandémico de aceleración tecnológica y repensamiento epistemológico-filosófico en diversos ámbitos.

Objetivo y justificación

El objetivo de la presente investigación es reflexionar e identificar la afinidad entre las Ciencias de la Complejidad y las HD, así como sus aportes complementarios, relacionados con la Ciencia de Redes, el concepto de heterarquía y la estética. Para ello, se usó una metodología cualitativa basada en la recopilación y análisis de textos científicos especializados, con el fin de seleccionar

-
1. Carlos Eduardo Maldonado, “Ciencias de la Complejidad”, conferencia presentada en el módulo 1: “La Complejidad: Ciencia de punta” del Programa Internacional de Estudios Postdoctorales 2022 (México: El Colegio de Morelos, 2022).
 2. Nicanor Ursua, “*Digital Humanities*. Observaciones críticas”, conferencia presentada en el módulo 3: “¿Es la sociedad digital una sociedad de personas?” del Programa Internacional de Estudios Postdoctorales 2022 (México: El Colegio de Morelos, 2022).

información que contribuya al desarrollo de ciencia de frontera. Además, se profundizó en la revisión del contenido del *Manifiesto por unas Humanidades Digitales*; su importancia reside en generar una mirada retrospectiva que trace diversas posibilidades a futuro. En el mejor de los casos, otros procesos de innovación metodológica y de generación de conocimiento serán posibles: trasladarán enfoques y conceptos para su uso compartido entre las HD y las Ciencias de la Complejidad.

Una mirada retrospectiva de diversas conceptualizaciones

Para abordar esta temática, hay que considerar varios conceptos. En primer término, están los *grafos* —datos abstractos finitos—: consisten en un conjunto de aristas y nodos o vértice.³ Una arista entre dos nodos x y y puede ser descrita matemáticamente como arista (x, y) .⁴ Desde el punto de vista matemático, los grafos disponen de la Teoría de Grafos, que facilita su uso como herramienta de análisis y representación de la información.⁵ Por otro lado, el catálogo de componentes de un sistema, conocidos como *nodos* o *vertientes*, se considera una red, mientras que su interacción directa es *enlace* o *borde*. Esta representación de una red presenta un lenguaje común que funciona para estudiar sistemas que difieren mucho en naturaleza, apariencia o alcance.⁶

Considerando lo anterior, la Ciencia de Redes es un campo interdisciplinario que se ocupa del estudio de las redes: biológicas, tecnológicas, físicas, sociales, académicas, etc.; para su predicción, contrasta, compara e integra técnicas y algoritmos desarrollados en matemáticas, estadística, física, análisis de redes sociales, ciencias de la información e informática.⁷ En términos generales, una red es una herramienta que permite analizar ciertos tipos de estructuras y entender mejor su configuración subyacente.

3. Sebastián A. Valenzuela *et al.*, “Ejemplos de aplicabilidad de *Graph* y *Hadoop* para el procesamiento de grandes grafos”, *Información Tecnológica* 27, núm. 5 (2016), <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642016000500019>.

4. Marco Aurelio Lotz, *Dynamic Graph Computations Using Parallel Distributed Computing Solutions* (Londres: Universidad de Londres, 2014).

5. Pedro Almagro y Sonia Ordoñez, “Generador de grafos multirrelacionales a partir de redes sociales”, *Ingeniería* 19, núm. 1 (2014), <https://doi.org/10.14483/udistrital.jour.reving.2014.1.a01>.

6. Albert-László Barabási, *Network Science* (Inglaterra: Universidad de Cambridge, 2016), <http://networksciencebook.com/>.

7. Katy Börner, Soma Sanyal and Alessandro Vespignani, “Network Science”, *Annual Review of Information Science and Technology* 41, núm. 1 (2007), <https://doi.org/10.1002/aris.2007.1440410119>.

Una red compleja, en cambio, difiere de un grafo, pues describe las interacciones presentes de un sistema complejo concreto, mientras que dicho grafo no debe estar asociado a uno.⁸ Maldonado apunta a que su *Complejidad* radica en el contenido y modo de aleatoriedad e incertidumbre exhibidos y en el futuro que podría tener; es decir, su evolución los vuelve complejos.⁹ Estas redes representan sistemas cuya *Complejidad* está comprendida entre estructuras regulares y aleatorias. Entre sus características de estudio, se considera la distribución de grados, el coeficiente de agrupamiento, surtido o desordenado entre vértices y su estructura. Watts y Strogatz propusieron el modelo de red de mundo pequeño en 1998 y en 1999, Barabási perfeccionó la teoría de redes complejas mediante la construcción de un modelo de red libre de escala.¹⁰ En 2002, Dorogovtsev y Mendes profundizaron en las propiedades estructurales de las redes complejas en comunicaciones, biología, ciencias sociales y economía. Estas redes artificiales gigantes fueron pioneras en su tipo y permitieron el estudio de su tipología, evolución y los procesos complejos que ocurren en ellas.¹¹

Ciencia de Redes, heterarquía y estética

La Ciencia de Redes busca comprender las redes que surgen en la naturaleza, la tecnología y la sociedad. Se usa un conjunto unificado de herramientas y principios, ya que muchas redes emergen y evolucionan, impulsadas por un conjunto fundamental de leyes y mecanismos.¹² Comprender su estructura y dinámica es de suma importancia para muchos campos científicos que se basan en dicha ciencia. La teoría de redes complejas proporciona diversas características que ayudan en la evaluación del comportamiento de la red. Los métodos de la teoría de la información

8. Joaquín J. Torres, “Tema 2: Red Compleja como ejemplo de sistema complejo”, en *Guía docente de física de redes complejas y aplicaciones interdisciplinarias* (Departamento de Geometría y Topología: Universidad de Granada, 2021), https://www.ugr.es/~j-torres/Tema_2_redes_complejas.pdf.

9. Maldonado, “¿Qué es un sistema complejo?”, *Revista colombiana de Filosofía de la Ciencia* 14, núm. 29 (2014), <https://doi.org/10.18270/rcfc.v14i29.664>.

10. Jianping Zheng y Bo Shao, “Throughout Properties and Clustering Analysis of Coastal Ports in Mainland China: an Analysis Method by Time Series Complex Network”, *DYNA* 97, núm. 4 (2022), <https://doi.org/10.6036/10537>.

11. Joshua Triana *et al.*, “Sistema de control para computación evolutiva basado en redes complejas”, *Investigación e innovación en ingenierías* 8, núm. 2 (2020), <https://doi.org/10.17081/invinno.8.2.3752>.

12. Albert-László Barabási, “Network Science”, *Philosophical Transactions of the Royal Society A: Mathematical, Physical and Engineering Sciences* 371, núm. 1987 (2013), <http://dx.doi.org/10.1098/rsta.2012.0375>.

llaman la atención debido a su capacidad para crear una caracterización cuantitativa y robusta de tales redes.¹³

“El concepto de heterarquía surge de la neurología y la cibernética con Warren McCulloch en 1945. La arqueóloga Carole Crumley (1995) lo utilizó por primera vez para problematizar sociedades consideradas más complejas”.¹⁴ La insatisfacción de los arqueólogos con el modelo de *Complejidad* sociocultural de banda-tribu-jefatura-Estado resultó en el reexamen epistemológico de la jerarquía, la exploración de la heterarquía y el flujo histórico y contextual entre ellos: ofrece un nuevo enfoque para el estudio de la agencia, el conflicto y la cooperación.¹⁵

La heterarquía rompe el modelo de la jerarquía: no hay poder, todos los componentes son independientes. Se cambia el concepto de *ordenar* por el de *influir*: nadie es amo, todos influyen en quien quieran, pero hay libertad de pensamiento. En vez de *mando* se habla de *relación*, pues no existe el poder; esta es bidireccional, porque es interacción, y horizontal, porque todos son iguales: no hay nadie arriba ni abajo.¹⁶ Esta perspectiva se encuentra presente en la representación por medio de redes y redes complejas, lo cual permite entender las relaciones que estas representan.

Con relación a la estética, se pretendía concebir al arte “como un modo específico, subjetivo de predicar el absoluto (Hegel) o de ser el medio por el cual los dos mundos de la inteligencia (*noumenal*) y la realidad (*fenoménica*) se unen mediante la creación artística del genio (Kant)”.¹⁷ La estética entonces designa cualquier reflexión filosófica sobre el arte y esta forma parte de lo que abordan las disciplinas humanísticas.

13. Cristopher G. S. Freitas *et al.*, “A Detailed Characterization of Complex Networks Using Information Theory”, *Scientific Reports*, núm. 9 (2019), <https://doi.org/10.1038/s41598-019-53167-5>.

14. Alejandro Fujigaki, “Transmigrar entre planos de existencia. Desanidando las mitológicas desde el noroeste de México”, *Revista de Antropología* 65, núm. 1 (2022), <https://www.jstor.org/stable/48664041>.

15. Carole Crumley, “Heterarchy and the Analysis of Complex Societies”, *Archaeological Papers of the American Anthropological Association* 6, núm. 1 (1995), <https://doi.org/10.1525/ap3a.1995.6.1.1>.

16. Lautaro Errasti, “La Heterarquía”, *Ciberculturas*, <http://digigel.blogspot.com/2009/05/la-heterarquia.html>.

17. Sergio Valverde, “La estética como filosofía especulativa: mimesis, estructura y forma del Arte moderno en la ‘Teoría Estética’ de Adorno”, *Revista Portuguesa de Filosofia* 67, núm. 3 (2011), <http://www.jstor.org/stable/41803945>.

Ciencias de la Complejidad y Humanidades Digitales

El concepto de *Ciencias de la Complejidad* nació en el seno del Instituto Santa Fe (Nuevo México, EUA), para referirse a un nuevo paradigma que trabaja con la no-linealidad, impredecibilidad, cambios súbitos e imprevistos irreversibles,¹⁸ y tiene múltiples sentidos. Los grandes conjuntos de componentes interactúan entre sí a pequeña escala, se autogestionan espontáneamente y presentan estructuras globales y comportamientos no triviales a mayores escalas sin intervención externa, autoridad central o líderes que determinen el comportamiento colectivo. Estos estudian las Ciencias de la Complejidad, también llamadas Ciencias de Sistemas Complejos.¹⁹

Estas son ciencias de la sociedad del conocimiento: el estudio de los sistemas cuya creciente *Complejidad* conduce a la gestión de la información y hacia la sociedad del conocimiento, lo que contribuye a su desarrollo y configuración.²⁰ Son también ciencias de la vida, pues buscan comprender cómo surgió, además de su diversidad, desafíos, límites y la progresión que deviene inherente a lo humano.²¹

Por otro lado, las Humanidades Digitales se componen de todas las disciplinas científicas que representan las dinámicas socioculturales pasadas, presentes y nuevas, mediante cálculos y herramientas informáticas; por lo tanto, tienen un carácter instrumentalizador digital. Incluyen todas las Ciencias Humanas y Sociales (CHS), las temáticas patrimoniales —archivos y bibliotecas—, culturales y sociales que tratan, como las redes sociales informáticas, por ejemplo.²² Además, constituyen un espacio interdisciplinario que reúne CHS, Ciencias y Tecnologías de la Información (CTI) en la investigación y el desarrollo de nuevas herramientas. Priani-Saisó afirma que las Humanidades Digitales permiten otra forma de conocer un objeto, al contrario de las Humanidades tradicionales; abren nuevos campos,²³ y continuamente se reinventan.

18. Carlos Eduardo Maldonado, *Complejidad de las Ciencias Sociales. Y de las otras ciencias y disciplinas* (Colombia: Ediciones Desde Abajo, 2016), https://www.researchgate.net/publication/304581600_Complejidad_de_las_ciencias_sociales_Y_de_las_otras_ciencias_y_disciplinas.

19. Manlio De Domenico y Hiroki Sayama, *Complexity Explained* (2019). <https://doi.org/10.17605/osf.io/tqgnw>.

20. Maldonado, *Complejidad de las Ciencias Sociales*, 2016.

21. Carlos Eduardo Maldonado Maldonado, *Las Ciencias de la Complejidad son ciencias de la vida* (Chile: Trepn Ediciones, 2021), https://www.researchgate.net/publication/348937853_Las_ciencias_de_la_Complejidad_son_ciencias_de_la_vida.

22. Dominique Vinck, *Humanidades Digitales: La cultura frente a las nuevas tecnologías* (Barcelona: Editorial Gedisa, 2018).

23. Norberto Coronado, “¿Qué son las humanidades digitales?”, en *Vida Universitaria, Periódico de la Universidad Autónoma de Nuevo León* (6 de noviembre de 2020, sección Campus UANL), <https://vidauniversitaria.uanl.mx/campus-uanl/que-son-las-humanidades-digitales/>.

Metodología para el acopio de información

La presente investigación es de carácter descriptivo y se utilizó una metodología de investigación cualitativa documental de diversas fuentes: libros, revistas, artículos de investigación y publicaciones digitales, con el fin de localizar, recuperar y referenciar los datos obtenidos. Como consecuencia, se creó un repositorio de fuentes que fue explorado y analizado mediante su lectura y comparación, según su relevancia. Se revisaron varias unidades de documentación, que incluyen bases de datos especializadas y repositorios institucionales. Se procedió a la interpretación y análisis del material recolectado mediante una lectura crítica a partir del análisis propuesto.

Hallazgos para la reflexión

En 2013 se generó un esquema ilustrativo que se refiere a las seis Ciencias de la Complejidad,²⁴ basado en los trabajos de Maldonado y colegas.²⁵ A continuación, se enlista el nombre de cada una, sus máximos exponentes y año en que se considera que surgen:

1. Termodinámica del no equilibrio (I. Prigogine, 1977).
2. Caso (E. Lorenz-D, Ruelle, 1962-1977).
3. Geometría de fractales (B. Mandelbrot, 1977).
4. Catástrofes (R. Thom, 1977).
5. Ciencia de redes (L. Barabási, S. Strogantz, D. Watts, 2001- 2003).
6. Lógicas no clásicas (numerosos autores, desde los cincuenta).

Como se mencionó, se eligió la Ciencia de Redes para profundizar en los conceptos relacionales que conlleva, con base en la experiencia investigativa, la experiencia postdoctoral y su relación con las Ciencias de la Complejidad y las Humanidades Digitales.

24. Oscar Augusto Elizalde, “Aproximación a las Ciencias de la Complejidad”, *Revista de la Universidad de La Salle*, núm. 61 (2013), <https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls/vol2013/iss61/3/>.

25. Maldonado, *Derivas de la Complejidad. Fundamentos científicos y filosóficos* (Bogotá: Universidad del Rosario, 2012).

Por otra parte, el *Manifiesto por unas Humanidades Digitales* resulta significativo: se creó en París, durante el taller “THAT Camp” (18 y 19 de mayo de 2010). Define la situación, declaración y orientación que marcaron el rumbo de las Humanidades Digitales. Se señalan las siguientes características y declaraciones;²⁶ varias de ellas permiten una vinculación esencial con las Ciencias de la Complejidad.

I. Definición	1. Los cambios trascendentales experimentados en el ámbito digital por la sociedad modifican y cuestionan las condiciones de producción del saber.
	2. Se considera que las Humanidades Digitales (HD) abarcan el conjunto de las Ciencias Humanas y Sociales (CHS), de las Artes y de las Letras; se apoyan en el conjunto de los paradigmas, los saberes y conocimientos propios de estas disciplinas, a la par que movilizan herramientas y perspectivas propias del campo digital.
	3. Por HD se entiende: transdisciplina portadora de métodos, dispositivos y perspectivas heurísticas, relacionadas con procesos de digitalización en las CHS.
II. Situación	4. Desde hace medio siglo, se han multiplicado los experimentos digitales en las CHS. La coacción técnica y económica permite evolucionar el trabajo colectivo. Existen múltiples comunidades particulares que se originan en el interés que se tiene por prácticas, herramientas o diversos objetos transversales.
III. Declaración	5. Como actores de las HD, nos constituimos en una comunidad de práctica solidaria, acogedora y de libre acceso.
	6. Somos una comunidad sin fronteras, multilingüe y multidisciplinaria.
	7. Nuestros objetivos profundizan en el conocimiento, mejoran la calidad de la investigación en nuestras disciplinas y enriquecen el saber y el patrimonio colectivo, más allá de la esfera académica.
	8. Abogamos por la integración de cultura digital en la definición de cultura general del siglo XXI.
IV. Orientaciones	9. Lanzamos un llamado a favor del libre acceso a los datos y metadatos. Deben ser documentados e interoperables, desde el punto de vista técnico y conceptual.
	10. Estamos a favor de la difusión, circulación y libre enriquecimiento de los métodos, código, formatos y resultados de la investigación.

26. Marin Dacos, *Manifiesto por unas Humanidades Digitales*, <https://tcp.hypotheses.org/487>.

IV. Orientaciones	11. Llamamos a la integración de las HD en las carreras de CHS, Artes y Filología.
	12. El compromiso de creación de capacidad colectiva se apoyará en un vocabulario común y se fundará en el trabajo conjunto de sus actores, con el fin de convertirlo en un bien común. Constituye una oportunidad científica y de inserción profesional.
	13. Deseamos participar en la definición y difusión de prácticas aconsejables referentes a las necesidades disciplinarias y transdisciplinarias identificadas, evolutivas y derivadas del debate, luego de su consenso. La apertura fundamental de las HD conlleva, sin embargo, una aproximación pragmática de los protocolos y visión que preserva el derecho a la coexistencia de métodos distintos que pueden competir entre sí, para mayor provecho de la reflexión y sus prácticas.
	14. Llamamos a la construcción de ciberestructuras evolutivas que respondan a necesidades reales. Estas se construirán de forma iterativa, mediante la comprobación de métodos y aproximaciones dentro de las comunidades de investigación.

Tabla 1. *Manifiesto por unas Humanidades Digitales*²⁷

A partir de ello, se resaltan, profundizan y discuten posibilidades de integración metodológica y conceptual entre las CDLC y las HD por medio de la Ciencia de Redes, la heterarquía y la estética.

Una discusión de bases y similitudes

De acuerdo con el *Manifiesto*, si bien las Ciencias de la Complejidad y las Humanidades Digitales presentan diversas aproximaciones a la Ciencia de Redes, en realidad comparten varias afinidades. En su Definición, los cambios en la producción del saber son propiciados por las Ciencias de la Complejidad desde su origen. Mediante la vinculación a nuevas formas de conocimiento, se inicia un proceso de complejización y explicación de la *Complejidad* de las Ciencias Sociales y campos cruzados como las Artes y las Posthumanidades.²⁸ Esto se liga a problemas radicales,

27. Dacos, *Manifiesto*.

28. Maldonado, *Complejidad de las Ciencias Sociales*, 2016.

nuevos lenguajes y lógicas: sorprendidos, novedosos, fluctuantes e inestables, abiertos a la impredecibilidad y ciencia revolucionaria.

En segundo lugar, las HD movilizan herramientas y perspectivas propias del campo digital, al igual que las Ciencias de la Complejidad en el caso específico de las redes complejas. Redes como Google, Facebook, CISCO o Twitter son el corazón de algunas de las tecnologías más revolucionarias del siglo XXI; estas potencian e impregnan la ciencia, tecnología, negocios y naturaleza en un grado mayor al evidente en una inspección casual. Por tal razón, se necesita comprender a profundidad las redes, con objeto de entender los sistemas complejos.²⁹

En el tercer punto, se alude al carácter transdisciplinar de las HD y su alcance por considerar las CHS: las Ciencias de la Complejidad originadas en las ciencias exactas y naturales tardaron mucho tiempo en involucrarse con las Ciencias Humanas, Ciencias Sociales, Humanidades y Artes; en la actualidad, hay mayor avance y cercanía. Por otra parte, es necesario puntualizar que el uso de *Complejidad* supera en alcance a la inter, trans y multidisciplinariedad. Esto se debe a que, en los últimos casos, se expresa —tácita o explícitamente— un vínculo con campos, áreas o niveles, mientras que se habla de problemas cuando se trata de *Complejidad*.³⁰

El cuarto punto —sección de Situación— enfatiza la evolución del trabajo colectivo y el interés sobre las prácticas, herramientas o diversos objetos transversales: la colaboración, el acceso abierto y la transparencia son valores distintivos y compartidos por las HD y las Ciencias de la Información.³¹ De igual modo, se acentúa la pertinencia de un diálogo que contemple el aspecto estético de las Ciencias de la Complejidad y la manera de trabajar con el Arte y las Humanidades. En este espacio fértil, se genera ciencia de frontera, mediante la vinculación de nuevos procesos de las HD que dialoguen y hagan uso de herramientas y perspectivas emergidas desde las Ciencias de la Complejidad

Asimismo, en la Declaración —punto cinco—, se aborda la práctica de libre acceso, también conocida como *datos abiertos* (*open data*). Desde las Ciencias de la Complejidad, se trata de un

29. Barabási, *Network Science*, 2016.

30. Maldonado, “Estética y *Complejidad*: elementos para un estado crítico del arte”, en *Estética y Complejidad: elementos para un estado crítico del arte*, ed. Carlos Eduardo Maldonado (Colombia: Editorial Corporación Creación-Arte & Ciencia, 2021), https://www.researchgate.net/publication/348018363_Estetica_y_Complejidad_Elementos_para_un_estado_critico_del_arte.

31. Sulema Rodríguez y Ania Rosa Hernández, “Convergencias estratégicas entre las Humanidades y las Ciencias de la Información. Una oportunidad para la transformación digital en Cuba”, *Logeion: Filosofia da Informação* 6, núm. 1 (2019), <https://doi.org/10.21728/logieion.2019v6n1.p186-208>.

elemento que define las redes complejas y las heterarquías, pues contrasta los sistemas jerárquicos.³² La información abierta, compartida, horizontal o con un compromiso con los niveles inferiores no existe en los sistemas piramidales y directivos: el modelo heterárquico resulta más pertinente. Las asimetrías de información³³ implican sistemas de control, vigilancia, manipulación y violencia que difieren de los ideales de una práctica solidaria, abierta y acogedora de las Humanidades Digitales. Una política de acceso abierto —*open access*— comparte un sistema de confianza y transparencia.

Por su parte, el punto seis menciona la necesidad de la ruptura de fronteras, cuyo objeto es generar comunidades multilingües y multidisciplinarias. En el caso de las Ciencias de la Complejidad, los flujos, correlaciones, bucles de retroalimentación positiva y negativa, transiciones de fase, ciclos y dinámicas no lineales, coevolución, coaprendizaje, mutualismo, comensalismo y cooperación forman parte fundamental de la organización de la naturaleza. En ese sentido, desarrollar un sistema alternativo de redes complejas y heterarquía serviría de guía para trabajos futuros que vinculen la Ciencia de la Complejidad con la investigación³⁴ y el potencial de las Humanidades Digitales.

El séptimo punto alude a una injerencia que traspasa la esfera académica: una profundización del conocimiento, en el que se han suscitado procesos disociativos. Por ejemplo, Snow infiere que la brecha entre las dos culturas —literaria y científica— proviene de una mala comprensión del cambio histórico profundo que significó la Revolución Industrial. Quizás si la ciencia y las humanidades hubieran reconocido la nueva ciencia aplicada y sus beneficios sociales, el mundo del conocimiento habría limitado su ciega especialización en pos de un intercambio más rico entre las distintas áreas.³⁵ Esto repercutiría no solo en el ámbito académico, pues una de las fortalezas de las tecnologías digitales en la investigación es la representación y difusión de resultados: permite a la comunidad científica compartir su trabajo con un público más amplio por medio de la divulgación.

32. Geoff Cumming y Robert Calin, *Introduction to the New Statistics: Estimation, Open Science, and Beyond* (Londres: Routledge, 2016).

33. Stephen Baker, *The Numerati* (Londres: Jonathan Cape, 2008); Edward Snowden, *Vigilancia permanente* (Bogotá: Planeta, 2019).

34. Maldonado, “La gestión compleja: De la jerarquía a las redes complejas y la heterarquía”, *Revista Ciencias de la Complejidad* 2, edición especial (2021), <https://doi.org/10.48168/ccee012021-008>.

35. Lucía Haydée Stubrin, “Arte y Ciencia: convergencias en el marco de la teoría de la Complejidad”, *Artnodes*, núm. 13 (2013), <https://doi.org/10.7238/a.v0i13.1485>.

Por su parte, el octavo numeral pugna por la integración de la cultura digital en el siglo XXI. Respecto a las HD, Priani-Saisó refiere que comprenden el impacto o relación de las tecnologías de cómputo en el quehacer humanístico. También afirma que la producción presente y futura de este conocimiento estará mediado por la tecnología digital.³⁶

En la sección de orientaciones, el noveno punto detalla el libre acceso a los datos y metadatos, interoperables, de forma técnica y conceptual: “Lo que realmente define a las Humanidades Digitales son una serie de principios como la interdisciplinariedad y la construcción de modelos, valores como el acceso libre y el código abierto, y prácticas como la minería de datos y la colaboración”.³⁷ Las herramientas digitales enfocadas a “proyectos de Big Data facilitan el uso de modelos de visualización a gran escala, como grafos, gráficos y líneas temporales que permiten acceder al contenido de los datos y entender sus relaciones de forma intuitiva y objetiva”.³⁸

El décimo punto remite a la difusión, circulación y libre enriquecimiento del método, código, formato y resultado de la investigación. Como menciona Maldonado, “de lo que se trata aquí, verdaderamente, es de hablar de sistemas abiertos, grados de libertad y, muy especial y significativamente, de creatividad”;³⁹ dicho enfoque propicia el enriquecimiento conceptual. La heterarquía y las redes complejas constituyen alternativas a la historia occidental de organizar las cosas humanas y naturales; surgen entonces la autoorganización, la autogestión, la confianza, la autonomía y el aprendizaje.⁴⁰

Por su parte, el undécimo punto aborda la integración de formaciones. Con el fin de enfrentar nuevos retos y problemas es necesario que las HD —enfocadas a las CHS— integren a los investigadores de Física, Matemáticas, Informática e Ingeniería en nuevos campos de investigación propios de las Ciencias de la Complejidad —*Computational Social Science, Social Physics*, sistemas complejos, teoría de redes, Big Data...—, para crear infraestructuras parecidas a las de

36. Coronado, “¿Qué son las Humanidades Digitales?”, *UANL*, 2020.

37. Antonio Rojas, “Las Humanidades Digitales: principios, valores y prácticas”, *Janus: Estudios sobre el Siglo de Oro*, núm. 2 (2013), <http://hdl.handle.net/10230/21517>.

38. Arianne Vanrell, “Proposals for Data Organization and Visualization to Improve the Management and the Understanding of Complex Works”, *Conservar Património* 30 (2019), <https://doi.org/10.14568/cp2016033>.

39. Maldonado, “Estética y Complejidad”.

40. Maldonado, “La gestión compleja”.

la Organización Europea para la Investigación Nuclear (CERN), que midan la práctica y aumenten la autoconciencia y el pasado como sociedad —*ICT-enabled Self-Awareness*—. ⁴¹

El duodécimo punto recalca que las HD constituyen una oportunidad científica. En ese sentido, ni la apuesta por una resignificación y nuevas conceptualizaciones, el mundo ni el universo tienen una estructura jerárquica ni piramidal. Por el contrario, debe superarse esta concepción arraigada, antinatural y dicotómica, de fuerte influencia occidental, además de acompañarla de un pensamiento analítico, que trabaje con jerarquías lineales, secuenciales, en vez de con *Complejidad*, autoorganización o no linealidad. ⁴²

El numeral decimotercero desarrolla la definición y difusión de prácticas aconsejables en relación con necesidades disciplinarias y transdisciplinarias. Desde su aproximación pragmática de los protocolos y las visiones que preservan el derecho a la coexistencia de métodos distintos para mayor provecho de reflexión y práctica, es posible “una transformación radical de las formas jerárquicas de organización hacia otras que cuiden y exalten la vida. Pues bien, el modo como una transformación semejante es posible es a través de redes complejas o también de heterarquías”. ⁴³

En decimocuarto lugar, se menciona la pertinencia de la construcción de ciberestructuras evolutivas que respondan a necesidades reales, por apoyarse en la comprobación de método y aproximaciones dentro de las comunidades de investigación. Para que las CHS sean más rigurosas y progresen en la comprensión del pasado es necesario usar las herramientas de análisis digital. El apoyo financiero de estos avances de las CHS proviene de la Office of the Digital Humanities (ODH) —National Endowment of the Humanities (NEH)—, en Estados Unidos. Se han conseguido colaboraciones científicas internacionales e interdisciplinarias que aíslan al investigador para que se sumerja en la *Big Science* y sus redes, como la Física, las ciencias de la vida y la nanotecnología —Ciencias de la Complejidad—, y se enfrente a sus propios retos. ⁴⁴

En varias ocasiones, los sistemas complejos implican múltiples variables y configuraciones que no pueden ser exploradas mediante la intuición para la elaboración de cálculos simples con papel y lápiz. Por lo tanto, para comprender cómo este tipo de sistemas se estructuran y cambian

41. Vinck, *Humanidades digitales*.

42. Maldonado, “La gestión compleja”.

43. Maldonado, “La gestión compleja”.

44. Vinck, *Humanidades digitales*.

en el tiempo, se vuelve fundamental incorporar modelos matemáticos y computacionales, que combinen aproximaciones analíticas con simulaciones:

Es necesario saber que las computadoras también se usan para el análisis de grandes volúmenes de datos que típicamente producen los sistemas complejos, de tal manera que se pueden delatar y visibilizar los patrones inherentes del sistema que suelen estar ocultos al ojo humano. Estos métodos computacionales conducen a descubrimientos que apoyan la profundización de nuestra comprensión de la naturaleza.⁴⁵

Hacia posibilidades integrativas entre Ciencia de Redes, heterarquía y estética

Las Ciencias de la Complejidad y las HD como campos transdisciplinarios de conocimiento se encuentran en constante evolución, lo que las llevará a encontrarse a través de las redes complejas, debido a la aceleración en los procesos metodológicos e instrumentación digital, volumen de datos y carácter abierto. Las redes complejas forman parte de las Ciencias de la Complejidad, mientras que la heterarquía forma parte de su estructura. Se trata de sistemas de autogestión y anárquicos: sin control, no verticales, no directivos, no punitivos ni policiales. Por otro lado, los sistemas complejos son inherentemente adaptativos porque pueden aprender. En consecuencia, en el marco de las Ciencias de la Complejidad, la conexión entre redes complejas y heterarquía ocurre entre modelamiento y simulación, y Antropología, Historia y Política.⁴⁶

En este sentido, los trabajos de Maldonado aclaran las posibilidades de compatibilidad en términos conceptuales y de acercamiento, por medio de una concepción heterárquica para el análisis de redes, pero que también trascienda al espíritu de las Humanidades Digitales: “Las ciencias y disciplinas son abstracciones epistemológicas para designar en realidad formas, estilos y estándares de vida. La ciencia y el arte, consiguientemente, son nombres abstractos para designar experiencias humanas”.⁴⁷ La teoría de conjuntos, la de los n-cuerpos, la topología y las redes,

45. De Domenico, *Complexity Explained*.

46. Maldonado, “La gestión compleja”.

47. Maldonado, “Estética y Complejidad”.

la combinatoria y la *Complejidad* computacional son cuatro instrumentos conceptuales⁴⁸ sobre los que fluye la *Complejidad* de los sistemas sociales humanos y posthumanos.

Si bien la codificación y el análisis textual han sido dos pilares de las HD, no se cierran a esos procesos, ya que los modelos digitales se han diversificado hasta incluir la creación de grafos o la visualización de datos por medio de redes; de igual manera, se han incorporado la literatura electrónica y el estudio de los nuevos medios y artefactos digitales. Las HD han sido definidas por principios, como interdisciplinariedad y construcción de modelos; valores, como acceso libre y código abierto, y prácticas, como minería de datos y colaboración. Por ello, es fundamental continuar agregando metodologías, visiones y herramientas.⁴⁹

Las HD han usado las redes simples; sin embargo, sus problemas han escalado, por lo que se ha transitado hacia el uso de redes complejas. Esto implica incógnitas sobre el crecimiento del poder de cómputo; en este panorama postpandémico de aceleración tecnológica, se debería dialogar con perspectivas distintas, como las Ciencias de la Complejidad. La mejor introducción a las características y estructuras de la heterarquía es a través del estudio de las redes complejas y la topología, porque explicaría cómo estas formas pueden transformarse en otras.⁵⁰

La ciencia de redes, las representaciones visuales que usan estructuras de redes y redes complejas han tenido una amplia injerencia en las HD, pues se cimentan en las Humanidades clásicas, vinculándose con el arte, historia y patrimonio cultural. En consecuencia, propician el surgimiento de distintas maneras de aproximación a temáticas estéticas de manera digital. El desarrollo de la sensibilidad es menester para la consideración estética: “La buena inteligencia no es distinta de una buena sensibilidad”.⁵¹

Theodor Adorno afirmó que “la estética no es una filosofía aplicada, sino que es filosófica en sí misma”. La construcción estética es el reflejo cultural de lo que ha pasado en la sociedad en relación con la tecnología.⁵² La estética clásica, de corte kantiano y hegeliano, asume que la belleza es humanista y depende de quien observe, pero evita que se refiera a la belleza de la naturaleza. Una estética de la *Complejidad* —de modo complejo y que sabe de *Complejidad*— no sabe de

48. Maldonado, *Complejidad de las Ciencias Sociales*.

49. Vinck, *Humanidades digitales*.

50. Maldonado, “La gestión compleja”.

51. Maldonado, “Estética y *Complejidad*”.

52. Valverde, “La estética como filosofía especulativa”.

jerarquías, órdenes, centralidades o linealidad; en cambio, considera como fenómenos, sistemas o comportamientos cruzados, la multiplicidad, diversidad, lógicas no-clásicas, transformaciones —de primer y segundo orden—, emergencia, impredecibilidad, cisnes negros y autoorganización, comunes a la sociedad, la naturaleza y ecología de conocimiento.⁵³

Una estética de la *Complejidad* parte de la libertad. La estética, entonces, es una filosofía que estudia la belleza y el arte, se engrandece conforme se apega y protege los principios fundamentales de la humanidad y, por ser la libertad el más importante de ellos, alcanza mayor profundidad en los tiempos cuando esta predomina.⁵⁴ El arte ha dado pasos agigantados: acepta la condición biológica de la especie y el contexto técnico en el que se desarrolla; asimismo, ha generado debates sobre cuestiones existenciales que apenas han empezado a integrarse a las Ciencias Sociales. Esa convivencia resulta en una ciencia más humana y un arte más consciente del poder de la técnica o, tal vez, una nueva forma de conocimiento que ya no se pueda clasificar, por lo complejo de su naturaleza.⁵⁵

Conclusiones

La investigación cumplió con el objetivo de reflexionar sobre la identificación de afinidades y aportes complementarios entre las Ciencias de la Complejidad y las Humanidades Digitales, en relación con el uso de la Ciencia de Redes, la heterarquía y la estética. Además, profundizó en el análisis del *Manifiesto por unas Humanidades Digitales* y de textos científicos especializados para contribuir al desarrollo de ciencia de frontera.

La experimentación con aproximaciones de las Ciencias de la Complejidad, en sentido bidireccional, genera avances que permitan entender parámetros específicos de grandes conjuntos de datos que interactúan entre sí, desde las redes complejas y la organización heterárquica. De igual modo, la postura crítica e inherente a la estética de las HD contribuye a la representación de la información en las Ciencias de la Complejidad. Las herramientas, enfoques y principios de estas

53. Maldonado, “Estética y Complejidad”.

54. Alejandro Mijares, “La Estética y la humanidad”, *Acta Odontológica Venezolana* 44, núm. 1 (2006), http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0001-63652006000100024&lng=es&nrm=iso.

55. Stubrin, “Arte y Ciencia”.

permiten a la comunidad científica trabajar en distintas disciplinas: permite la difusión cruzada entre métodos de investigación y su concepción mental, que sustituye la conceptualización jerárquica por una heterarquía, cuya sensibilidad conjugue la visión estética en su devenir.

Fuentes de investigación

- Almagro Blanco, Pedro y Sonia Ordoñez Salinas. "Generador de grafos multirrelacionales a partir de redes sociales". *Ingeniería* 19, núm. 1, (2014), <https://doi.org/10.14483/udistrital.jour.reving.2014.1.a01>.
- Baker, Stephen. *The Numerati*. Londres: Jonathan Cape, 2008.
- Barabási, Albert-László. "Network Science". *Philosophical Transactions of the Royal Society A: Mathematical, Physical and Engineering Sciences* 371, núm. 1987 (2013), <http://dx.doi.org/10.1098/rsta.2012.0375>.
- Barabási, Albert-László. 2016. *Network Science*. Londres: Universidad de Cambridge (2016). <http://networksciencebook.com/>.
- Börner, Katy, Soma Sanyal y Alessandro Vespignani. "Network science". *Annual Review of Information Science and Technology* 41, núm. 1, (2007), <https://doi.org/10.1002/aris.2007.1440410119>.
- Coronado, Norberto. "¿Qué son las humanidades digitales?". *Vida Universitaria, Periódico de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, 6 de noviembre de 2020, sección Campus UANL, <https://vidauniversitaria.uanl.mx/campus-uanl/que-son-las-humanidades-digitales/>.
- Crumley, Carole L. "Heterarchy and the Analysis of Complex Societies". *Archaeological Papers of the American Anthropological Association* 6, núm. 1 (1995), <https://doi.org/10.1525/ap3a.1995.6.1.1>. (Consultado el 8 de noviembre de 2022)
- Cumming, Geoff y Robert Calin-Jageman. *Introduction to the New Statistics: Estimation, Open Science, and Beyond*. Inglaterra: Routledge, 2016.
- Dacos, Marin. *Manifiesto por unas Humanidades Digitales*, <https://tcp.hypotheses.org/487>.
- De Domenico, Manlio y Hiroki Sayama. *Complexity Explained*, (2019). <https://doi.org/10.17605/osi.io/tqgnw>.
- Elizalde Prada, Oscar Augusto. "Aproximación a las Ciencias de la Complejidad". *Revista de la Universidad de La Salle*, núm. 61, (2013), <https://ciencia.lasalle.edu.co/ruls/vol2013/iss61/3/>.
- Errasti, Lautaro. "La heterarquía". *Ciberculturas*, <http://digigel.blogspot.com/2009/05/la-heterarquia.html>.
- Freitas, Christopher G. S., Andre L. L. Aquino, Heitor S. Ramos, Alejandro C. Frery y Osvaldo A. Rosso. "A detailed characterization of complex networks using Information Theory". *Scientific Reports*, núm. 9, (2019), <https://doi.org/10.1038/s41598-019-53167-5>.
- Fujigaki, Alejandro. "Transmigrar entre planos de existencia. Desanidando las mitológicas desde el noroeste de México". *Revista de Antropología* 65, núm. 1, (2022), <https://www.jstor.org/stable/48664041>.

- Haydée Stubrin, Lucía. “Arte y ciencia: convergencias en el marco de la teoría de la *Complejidad*”. *Artnodes*, núm. 13, (2013), <https://doi.org/10.7238/a.v0i13.1485>.
- Lotz, Marco Aurelio. *Dynamic Graph Computations Using Parallel Distributed Computing Solutions*. Inglaterra: Universidad de Londres, 2014.
- Maldonado, Carlos Eduardo. *Derivas de la Complejidad. Fundamentos científicos y filosóficos*. Bogotá: Universidad del Rosario, 2012.
- Maldonado, Carlos Eduardo. “¿Qué es un sistema complejo?”. *Revista Colombiana de Filosofía de la Ciencia* 14, núm. 29 (2014). <https://revistas.unbosque.edu.co/index.php/rcfc/article/view/664>.
- Maldonado, Carlos Eduardo. *Complejidad de las Ciencias Sociales. y de las otras ciencias y disciplinas*. Colombia: Ediciones Desde Abajo, 2016. <https://www.researchgate.net/publication/304581600> Complejidad de las ciencias sociales Y de las otras ciencias y disciplinas.
- Maldonado, Carlos Eduardo. “Estética y *Complejidad*: elementos para un estado crítico del arte”. En *Estética y Complejidad: elementos para un estado crítico del arte*, editado por Carlos Eduardo Maldonado. Colombia: Editorial Corporación Creación - Arte&Ciencia, 2021. <https://www.researchgate.net/publication/348018363> Estetica y Complejidad Elementos para un estado critico del arte.
- Maldonado, Carlos Eduardo. *Las Ciencias de la Complejidad son ciencias de la vida*. Chile: Trepén Ediciones, 2021. <https://www.researchgate.net/publication/348937853> Las ciencias de la *Complejidad* son ciencias de la vida.
- Maldonado, Carlos Eduardo. 2021. “La gestión compleja: de la jerarquía a las redes complejas y la heterarquía”. *Revista Ciencias de la Complejidad* 2, edición especial, <https://doi.org/10.48168/ccee012021-008>.
- Maldonado, Carlos Eduardo. “Ciencias de la Complejidad”. Conferencia presentada en el módulo 1: “La Complejidad: Ciencia de punta” del Programa Internacional de Estudios Postdoctorales 2022. México: El Colegio de Morelos, 2022.
- Mijares Gil, Alejandro. “La estética y la humanidad”. *Acta Odontológica Venezolana* 44, núm. 1 (2006). http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0001-63652006000100024&lng=es&nrm=iso.
- Rodríguez-Roche, Sulema y Ania Rosa Hernández-Quintana. “Convergencias estratégicas entre las Humanidades y las Ciencias de la Información. Una oportunidad para la transformación digital en Cuba”. *Logeion: Filosofia da Informação* 6, núm. 1 (2019). <https://doi.org/10.21728/loggeion.2019v6n1.p186-208>.

- Rojas Castro, Antonio. "Las Humanidades Digitales: principios, valores y prácticas". *Janus: Estudios sobre el Siglo de Oro*, núm. 2 (2013). <http://hdl.handle.net/10230/21517>.
- Snowden, Edward. *Vigilancia permanente*. Bogotá: Planeta, 2019.
- Torres Agudo, Joaquín J. "Tema 2: Red Compleja como ejemplo de sistema complejo". *Guía docente de física de Redes Complejas y aplicaciones interdisciplinarias*. Departamento de Geometría y Topología: Universidad de Granada, 2021. https://www.ugr.es/~jtorres/Tema_2_redes_complejas.pdf.
- Triana Madrid, Joshua, Víctor Bucheli Guerrero y Ángel García Banos. "Sistema de control para computación evolutiva basado en redes complejas". *Investigación e Innovación en Ingenierías* 8, núm. 2 (2020), <https://doi.org/10.17081/invinno.8.2.3752>.
- Ursua, Nicanor. "Digital Humanities. Observaciones críticas". Conferencia presentada en el módulo 3: "¿Es la sociedad digital una sociedad de personas?" del Programa Internacional de Estudios Postdoctorales 2022. México: El Colegio de Morelos, 2022.
- Valenzuela, Sebastián A., Cristian L. Vidal, Jenny D. Morales y Leopoldo P. López. "Ejemplos de aplicabilidad de Giraph y Hadoop para el procesamiento de grandes grafos". *Información Tecnológica* 27, núm. 5 (2016). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-07642016000500019>.
- Valverde, Sergio. "La estética como filosofía especulativa: mimesis, estructura y forma del arte moderno en la 'Teoría Estética' de Adorno". *Revista Portuguesa de Filosofia* 67, núm. 3 (2011). <http://www.jstor.org/stable/41803945>.
- Vanrell Vellosillo, Arianne. "Proposals for Data Organization and Visualization to Improve the Management and the Understanding of Complex Works". *Conservar Património* 30 (2019). <https://doi.org/10.14568/cp2016033>.
- Vinck, Dominique. *Humanidades Digitales: La cultura frente a las nuevas tecnologías*. Barcelona: Editorial Gedisa, 2018.
- Zheng, Jianping y Bo Shao. "Throughput Properties and Clustering Analysis of Coastal Ports in Mainland China: an Analysis Method by Time Series Complex Network". *DYNA* 97, núm. 4 (2022). <https://doi.org/10.6036/10537>.

Análisis de la Institución Familia con perspectiva de la Teoría de la Complejidad

Analysis of the Family Institution from a Complexity Theory Perspective

Oscar Samario Hernández

ORCID: 0000-0002-3979-5774

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Recepción: noviembre, 2022

Aceptación: enero 2023

Resumen

Los avances en la especialización en Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA) permiten al Estado de derecho establecer vínculos familiares, sobre todo en familias homoparentales, bajo el uso de estas técnicas en personas que padecen infertilidad. El derecho para establecer, fundar y conformar un núcleo familiar debe cumplirse según los recursos producidos por la ciencia médica. La contribución de las TRHA propone la evolución de la institución familia mediante el análisis concreto de familias homoparentales, sobre la firme aceptación de establecer para el matrimonio la unión entre dos personas, así como aquellas que han abandonado el concepto de familia nuclear.

Palabras clave

familia, TRHA, autopoiesis, pensamiento complejo, feedback positivo

Abstract

Advances in specialization of Assisted Human Reproduction Techniques allow the rule of law to establish family ties, especially in homoparental families, by using these techniques in people suffering from infertility. The right to establish, found and form a family nucleus must be fulfilled according to the resources produced by medical science. The contribution of the TRHA proposes the evolution of the family institution through the analysis of homoparental families, based on the acceptance of establishing the union between two people for marriage, as well as those who have abandoned the concept of nuclear family.

Keywords

family, TRHA, autopoiesis, complex thought, positive feedback

Introducción

El presente artículo trata la evolución de la institución familia y su perspectiva desde la complejidad. La *familia* es la idea central, referencia evolutiva conceptual, situada como realidad imperante, conectada a las ideas actuales de su propio concepto: ha sumado diversos componentes, en los que las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA) son la realidad en el progreso científico. Estas son técnicas desarrolladas por la ciencia médica: inseminación artificial, subrogación de vientre, fecundación *in vitro* (FIV), entre otras.

Desde hace décadas son un acontecimiento significativo en la historia de la humanidad. Con frecuencia, el tema se analiza en diversos campos, no solo en Medicina y sus especialidades, sino que ha sido contextualizado dentro de la sociedad hoy en día. Tiene enfoque psicosocial, bioético, jurídico-normativo, etcétera; en suma, es propio de las sociedades modernas, cuyo deseo por perpetuar la especie sobrepasa para fundar una familia e integrarse a la sociedad. Su realidad entretiene conceptos sociales de variada multiplicidad: planos económicos, culturales, jurídicos, mercantiles, humanitarios y migratorios. En ese sentido, la familia se aparta del origen anterior al Estado como célula básica, para presentarse como idea contraria y novedosa por quienes integran la familia homoparental.

Desde su origen, la familia pertenece a la realidad; el matrimonio requiere de esta institución. *Familia homoparental*, entonces, se compone de dos conceptos que explican determinadas realidades. Quizá la sociedad acepta la definición clásica de *familia*; sin embargo, otros análisis sugieren diferentes alternativas: si también se puede ser familia sin descendencia o monoparental.

El pensamiento complejo es la capacidad reflexiva de la información sobre un tema determinado. Las sociedades actuales presentan elementos en los que no se puede reducir a la simple apreciación de la familia; los hechos son cada vez más notorios, de tipo abierto, y resultan difíciles de desarrollar bajo conceptos directos. Por lo tanto, para emitir una opinión fundamentada, se debe estar informado sobre los detalles sociales en los que la dinámica social se desarrolla desde la familia.¹

La información alrededor de las TRHA permite compartir experiencias científicas para comprender los avances, actualizar sus repercusiones hacia vínculos de la familia homoparental que

1. José Luis Solana, “El pensamiento complejo de Edgar Morin en acción, algunos ejemplos”, *Gazeta de Antropología* 35, núm. 2 (2019), <http://hdl.handle.net/10481/63747>.

representan las perspectivas de investigación. Al estudiar familias homoparentales, ocurre algo similar, pero con matices. El tema social es incluso complejo de abordar: no basta la descripción simple de la institución familia, sino que se entiende desde el respeto social de hacer familia. Las dinámicas sociales y prácticas parentales, además de los estudios sobre la homoparentalidad describen aspectos de la diversidad conceptual de las familias, la adopción por matrimonios entre dos personas y la conceptualización de la familia homoparental.

Las nuevas figuras representan la ruptura con la heteronormatividad y el surgimiento de nuevos vínculos en relación con la familia. Por otro lado, se involucran cambios funcionales y surgen relaciones complejas de quienes asumen el doble carácter de padre-madre. Aquí, el pensamiento ecológico permite explicar la evolución social y la aparición de nuevas concepciones de estos grupos y núcleos familiares. La mirada ecológica del investigador percibe todo fenómeno autónomo en la familia y lo integra como producto de la autopoiesis: la continua producción de sí mismo.² Son sistemas autoorganizados que requieren de normas sociales y regulaciones jurídicas en relación con su ecosistema.

El pensamiento complejo distingue entre la familia homoparental y su entorno, del que no es válido separarla disyuntivamente. El conocimiento de toda organización social dentro del Estado de derecho requiere de las interacciones jurídicas y su armonía con el orden jurídico internacional. En ese sentido, la familia homoparental está integrada al ecosistema; podemos, por método, analizarla como la unión entre dos personas: un sistema abierto de seres vivos, definidos ecológicamente, quienes interactúan frente a otras personas en igualdad de derechos y obligaciones:

La observación de los seres en su entorno natural ha permitido descubrir su naturaleza propia, mientras que el método de aislamiento destruía la inteligibilidad de su vida. Todo lo que aísla un objeto destruye su realidad misma. No se trata simplemente de decir “los seres humanos, los seres vivos, no son cosas”; hace falta añadir que las mismas cosas no son cosas, es decir, objetos cerrados.³

2. Edgar Morin, “El pensamiento ecológico”, *Gazeta de Antropología*, núm. 12 (1996): 5, <http://hdl.handle.net/10481/13582>.

3. Morin, “El pensamiento ecológico”, 6.

El pensamiento complejo ecologizado es la relación autoecoorganizadora. No obstante, el mundo no está conformado solo de relaciones como la anterior: hay producción de realidades en principio autónomas, pero, frente al orden jurídico e instituciones nacionales y supranacionales, reclaman su correcta valoración, respaldo y protección de sus derechos. Basta decir que el término conceptual de familia requiere una correcta y oportuna actualización, pues el alcance de su versión heterosexista queda en el estudio histórico de la ciencia jurídica, como también ocurre con la idea social de género referida a masculinidades y feminidades. Resulta un hecho la existencia de diversos tipos de familia tan distintos a la tradicional nuclear.

La dinámica social y familiar transforma a las personas. La igualdad, por ejemplo, permite a las mujeres desarrollarse dentro de los planos de dirección, política o jefatura de Estado, su ingreso al mercado laboral en principio —existe también la planificación familiar, decisión personal de la mujer—, obtienen, al igual que los varones, títulos universitarios, por lo que el contexto social presenta modificaciones significativas gracias a su participación. Por otro lado, existen responsabilidades, en condiciones de igualdad, equidad y perspectiva de género, tanto en lo económico como en actividades: preparación de alimentos, cuidado de los hijos, educación o tareas de mantenimiento del hogar.

Dentro de este dinamismo social que imprime la exigencia evolutiva, también se encuentra la constante actualización, vigencia y legalidad del derecho; en términos modernos, el carácter evolutivo de la ciencia jurídica. El Estado debe reforzar los derechos humanos (DDHH), que nunca son suficientes, como tampoco se concluye con su regulación; los legisladores, en cambio, garantizan la protección en la creación de instituciones. Esto representa para el Estado la responsabilidad y obligación por impulsar la impartición del derecho y mantener una constante respuesta en nuevos retos sociales. En ese compromiso se encuentran funcionarios y servidores públicos encargados de administrar y procurar una correcta impartición de justicia.

En el presente estudio, solo se resaltaré la concepción de la institución familia en su evolución; hoy presenta matices y características a los que se han sumado personas que no eran contempladas por códigos o leyes civiles. Por ejemplo, la familia política o cognados y los parientes con sanguíneos conforman la familia extensa; los contextos migratorios y separaciones familiares permiten el regreso al seno materno; el concepto de familias por afinidad involucra figuras jurídicas de adopción o la aceptación de cuidado de los niños mediante parientes por afinidad o

familia extensa. Además, en instituciones educativas intrafamiliares han surgido ciudadanos no discriminados, sino respetados en el libre desarrollo de su personalidad.

Lo cierto es que la dinámica social continúa evolucionando, hasta conformar parejas con dos personas del mismo sexo con uno o más hijos en común, es decir, familias homoparentales:

En esta línea se vislumbra una visión de familia que lucha mancomunadamente —sin importar si existen o no lazos de consanguinidad— por el bienestar de todos sus integrantes proponiéndose como meta interna la potencialización de las diferentes dimensiones: afectiva, económica, psicológica, social y de consumo.⁴

Juan de Dios González Ibarra sostiene, en el campo jurídico, la construcción del Marco Teórico Metodológico Axiológico y Epistémico.⁵ Por tanto, toda acción generada sin un análisis reflexivo es ejemplo de autoritarismo, pero también si solo se realiza una reflexión sin encaminarla hacia una obra actuante, como en el caso de los místicos. De igual forma, una tercera idea sobre lo reflexivo y práctico construye un marco teórico. Si se parte de la selección de conceptos jurídicos, resulta indispensable su axiología, pues nos orienta sobre acciones humanas y valores socialmente establecidos que representan, en suma, la investigación jurídica científica.

Sirve de mucho la reflexión sobre los valores del hombre. La institución familia debe educar en valores sociales y de respeto a la persona; solo de esta forma la sociedad se encuentra en un ambiente de paz y armonía, en ejercicio de sus derechos y el fiel cumplimiento de sus obligaciones sociales.⁶ Aquí, el resultado de estos términos, su descripción y normatividad aplicable en México se proponen sobre los valores de la familia, del interés superior del niño, la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la jurisprudencia emitida para tales conceptos, y tratados internacionales, opiniones consultivas y sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), referentes al concepto actualizado de matrimonio —unión entre dos personas—, adopción y familia homoparental. Asimismo, se presentan las conclusiones encaminadas al tercer y último momento del conocimiento: el epistémico. En él, la base de todo

4. Adriana María Gallego Henao, “Recuperación crítica de los conceptos de familia, dinámica familiar y sus características”, *Revista virtual Universidad Católica del Norte*, núm. 35 (2012): 330, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194224362017>.

5. Juan de Dios González Ibarra, *Metodología Jurídica Epistémica* (México: Fontamara, 2015), 77.

6. González Ibarra, *Metodología Jurídica Epistémica*, 78.

es la reflexión, el inicio y fin de la cualidad metacognitiva, donde el fenómeno social analiza la familia homoparental.

Norberto Bobbio propone la existencia de dos derechos: uno en el hecho y el otro como valor. Su Teoría General del Garantismo, proveniente de las instituciones, sirve para garantizar los DDHH, y “es un modelo ideal al que la realidad puede acercarse más o menos”.⁷ Por otro lado, Pedro-Juan Viladrich menciona a Tomas de Aquino,⁸ “en su habitual exactitud”,⁹ como aquel que establece que las causas del matrimonio son el pacto conyugal. Se trata del vínculo, el desposorio y el efecto, la procreación y educación de la prole; en consideración a estos se llama matrimonio, término que proviene de la conjunción de las palabras latinas *mater* (madre) y *munus* (oficio) y de ahí, matrimonio como ‘oficio de la madre en el sentido de concebir, gestar y alumbrar a los hijos’.

Viladrich escribe: “Existe un significativo paralelismo entre la situación de la familia y la de los [DDHH] en el mundo contemporáneo. Pero, al mismo tiempo, en virtud de una inquietante paradoja, [ambos] son objeto de constantes y gravísimas violaciones”.¹⁰ Esto ocurre en el mundo contemporáneo, ya que antes no existía dicha correlación: solo surge del establecimiento de los DDHH. Su protección y desarrollo es reciente; en las propuestas de tratados internacionales son producto de consideraciones filosóficas y políticas de los Estados y de los organismos internacionales, todo para ser contemplados como derechos de familia. Empero, la familia no es mejor en esta fórmula. Por el contrario, “coincide en nuestra época con una degradación”¹¹ por causas sociales: disminución de nacimientos y matrimonios e incremento de abortos, niños en la calle o suicidios, etcétera.

Los DDHH son elementos sociales autorregulados por ideas; aparecen en constantes reclamos, en relación con el matrimonio homoparental, y son logros de aquellos que participan en pro de ellos. La unión conyugal es una realidad natural: de ahí también surge la familia. En principio se requieren personas con características de masculinidad y feminidad; si no no existe el matrimonio y, por consecuencia, no existe la familia. Cuando este encuentro se da hacia la célula social —institución familia—, se presenta el matrimonio como representación social entre personas, inherente a la humanidad.

7. González Ibarra, *Metodología Jurídica Epistémica*, 78.

8. Ver. Su trabajo más conocido es la *Summa theologiae*. Fue canonizado en 1323. También lo nombraron Doctor de la Iglesia en 1567 y santo patrón de las universidades y centros de estudio católicos en 1880.

9. Pedro Juan Viladrich, *El pacto conyugal* (España: Rialp, 2002), 41.

10. Viladrich, *El pacto conyugal*, 7.

11. Viladrich, 8.

La naturaleza del matrimonio y su origen natural precede todo acto jurídico; es simple aceptación social:

Cuando el legislador la regula, para garantizar su ordenado ejercicio, no debe desvirtuar esa realidad natural, sustituyéndola por un artificio legal, como tampoco debiera cambiar, con las leyes, las líneas maestras de lo que el matrimonio es por exigencia de la naturaleza.¹²

Por otro lado, cuando el legislador presenta conceptos jurídicos sobre el matrimonio, como la unión entre dos personas, se actualizan conceptos de aceptación social, bajo situaciones legales, de equidad, igualdad y perspectiva de género.¹³

El concepto de la institución jurídica familia ha evolucionado: se transforma socialmente desde épocas primitivas. Otras épocas, como la mundialización, con el descubrimiento de nuevas culturas; desde la internacionalización, con los tratados y acuerdos entre naciones, países o Estados, hasta la globalización y su permanencia por épocas, con sellos culturales, políticos, religiosos son contextos sociales sobre la Institución Familia.¹⁴ La célula social, humana, única, particular..., eso integra el término familia.¹⁵ Todo individuo capaz de construir una familia genera y acepta afinidades, se comporta en sociedad y resulta útil a su comunidad, lo que le da sentido a su vida, ya sea en lo individual para lo colectivo. Además, se encuentra en las instituciones de los Estados. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), “la familia es la institución social fundamental que une a las personas vinculadas por nacimiento o por elección en un hogar y una unidad doméstica [...], es el entorno donde se establecen por primera vez el comportamiento y las decisiones en materia de salud”.¹⁶

Los cambios de las funciones familiares son también cambios en su conformación. La diversidad de ideas y universalidad de personas influyen en lo biosocial del comportamiento económico, cultural y familiar, así como en sus relaciones afectivas; son consecuencia de sus funciones desde el inicio: el padre lo será del hijo, y los hermanos, para la familia. Toda convivencia favorece

12. Viladrich, *El pacto conyugal*, 16

13. Viladrich, 17

14. Lucia Hisako Takase Gonçalves, *et al.*, “La dinámica de la familia de ancianos con edad avanzada en el contexto de la ciudad de Porto, Portugal”, *Revista Latino-Americana de Enfermagem* 19, núm. 3 (2011): 459-460, <https://doi.org/10.1590/S0104-11692011000300003>.

15. Jesús Bayo Mayor, “El papa de la familia: San Juan Pablo II”, *Amor y vida*, (2014): 10-11, https://www.arquidiocesisdelahabana.org/contens/publica/amor_vida/a%20y%20v%202-2014/pdf/el%20papa%20de%20la%20familia.pdf.

16. Organización Mundial de la Salud, “La familia y la salud en el contexto del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia”, 57.^a Asamblea Mundial de la Salud, 8 de abril de 2004, A57/12, <https://apps.who.int/iris/handle/10665/21232>.

la comunicación interior y cumple con las relaciones sociales, ya sea que la sociedad reconozca, evalúe, ejemplifique y valore los logros, metas y objetivos de cada integrante o vea la unión y solidaridad entre ellos. Esto también representa alcances sociales, adaptación, cohesión y afectos de la sociedad.¹⁷

El Estado reconoce el matrimonio como la unión entre dos personas, al igual que en la familia homoparental. Las TRHA y los avances de la ciencia médica son el interés jurídico que la teoría de la complejidad analiza desde una amplia perspectiva social. El concepto *familia* se define como “célula o núcleo básico de la sociedad, como la institución social primaria, como un subsistema social o como una relación social”.¹⁸ Esto representa ya en sí una complejidad; su concepción no resulta tan simple, sino mera aproximación. No basta con enunciar los elementos, fines y afectos que debe tener una familia, sino que requiere de una definición jurídica, pues son personas con vínculos jurídicos, obligaciones y responsabilidades, recíprocos, cuyos roles establecen y generan interdependencia; se integra a lo social bajo vínculos legales y afectivos. En este sentido, la familia es una institución en la que se establecen relaciones de parentesco y adopción, todas con posibilidades frente al derecho de solicitar al Estado la regulación de las TRHA para acceder a ellas y fundar una familia.

Este artículo se refiere al término *globalización* en cuanto a familia, porque se consolida en sus elementos, su estructura se ve fortalecida e integra a las personas que se presentan socialmente. Bajo este concepto se encuentra el pensamiento ecologizado en la evolución de la especie humana. La simbiosis sociedad-familia incentiva la trascendencia humana en un orden legal y armoniza el orden jurídico internacional en pleno reconocimiento de sus derechos, en los que existe un respeto al libre desarrollo de la personalidad, libre elección y búsqueda de estabilidad emocional para servir en lo colectivo.

De la propuesta de solución al caos y el posible riesgo de hundimiento de la humanidad, Edgar Morin propone que el sistema debe solucionar lo vital y social, enfrentar los problemas y resolverlos mediante la idea de retroalimentación, por medio del *feedback positivo*:

17. José Fernando Placeres y Norma del Rocío Huacón Castro, “El papel de las funciones educativa y afectiva en el desarrollo de la familia”, *Revista Médica Electrónica* 38, núm. 3 (2016): 470-471. <https://revmedicaelectronica.sld.cu/index.php/rme/article/view/1680>.

18. Inés Valbuena Vanegas, “Discusiones y reflexiones en torno a la investigación en familia”, *Tendencias & Retos* 17, núm. 1 (2012): 61, <https://ciencia.lasalle.edu.co/te/vol17/iss1/6/>.

Si es verdad que, al igual que nuestro organismo contiene en su interior células madre indiferenciadas capaces de crear todos los diversos órganos de nuestro ser, como las células embrionarias, si es cierto que la humanidad posee las virtudes genéricas que permiten creaciones nuevas, y si es igualmente cierto que estas virtudes están dormidas, inhibidas bajo la especialización y la rigidez de nuestras sociedades, entonces las crisis generalizadas que las sacuden y que agitan nuestro planeta podrían permitir esta metamorfosis, que se ha convertido en algo vital. Por este motivo no debemos continuar avanzando por el camino del *desarrollo*. Tenemos que cambiar de vía, necesitamos un nuevo comienzo. La frase de Heidegger debe resonar como un reclamo: “El origen no está detrás de nosotros, sino delante”.¹⁹

Esta idea coincide con la plasmada por Niklas Luhmann, quien instaló los conceptos de la biología empírica en el cuerpo teórico de la sociología, al igual que Edgar Morin con el término de *autopoiesis*²⁰, planteado por el biólogo Humberto Maturana; esto le sirve a la Sociología como aparato conceptual para explicar la organización de los seres vivos:

En el plano literario, la idea según la cual la autopoiesis —o autofabricación— del hombre es un procedimiento superior a la procreación natural ya había sido profetizada por Goethe y por Aldous Huxley. En el *Segundo Fausto* (1831), se puede contemplar al sabio Fausto, quien, después de haber realizado una serie de viajes fantásticos, es transportado por Mefistófeles a su laboratorio. Allí se encuentra con Wagner, el antiguo alquimista, quien ha logrado crear un hombre en una probeta.²¹

Por otro lado, “el derecho es comunicación y nada más que comunicación”.²² Derecho no significa las normas que restringen la acción no deseada de lo individual, tampoco es un sujeto supraindividual inexplicable, sino un sistema autopoietico: se reproduce a partir de sus elementos, son comunicaciones jurídicas de resultados anteriores, definidas como las secciones de participación, información y comprensión que produce comunicaciones jurídicas de referencia de la sociedad.

19. Edgar Morin, *¿Hacia el abismo? Globalización en el siglo XXI* (Barcelona: Paidós, 2010), 22.

20. Cfr. Se puede consultar la metáfora “El duodécimo camello”, de Gunter Teubner, que utiliza el término *autopoiesis* de Niklas Luhmann. En ella se utiliza la racionalidad de la Ciencia Jurídica partiendo del no-derecho para resolver el problema jurídico.

21. Roberto Andorno, *Bioética y dignidad de la persona* (Madrid: Editorial Tecnos, 2012), 126.

22. Gunther Teubner, *El derecho como sistema autopoietico de la sociedad global* (Perú: ara Editores, 2005), 41.

Asimismo, la familia homoparental es una realidad social. Se encuentra comprendida en su socialización y realización personal. Es objeto de análisis desde la sociología jurídica, por lo que debe continuarse con su estudio. Las familias homoparentales se encuentran en planos de igualdad social y jurídica: no existe posibilidad de discriminación; representan el amor, del que emanan los valores que hacen que una familia sea un hogar óptimo que nutre a la sociedad.

Teoría de la Complejidad en los aportes jurídicos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)

La Corte IDH parte del análisis jurídico del artículo 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) para interpretar los conceptos jurídicos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH). Dicho artículo contiene el catálogo de derechos correspondientes a los niños, a quienes considera titulares de derecho y los aparta de ser objeto de protección. La Corte IDH también fundamenta sus sentencias en el principio jurídico del interés superior del niño.

Por lo tanto, toda norma del orden jurídico internacional que vincule a un Estado debe establecer consideraciones diferentes a niños y adolescentes, sin considerar esos principios contrarios al principio de igualdad. De igual modo, establece el ejercicio del catálogo de derechos de los integrantes de la institución familia y prioriza a niños y niñas al preservarlos bajo el núcleo familiar. Por consiguiente, las instituciones creadas por el Estado deben integrar los órganos de Gobierno para operar con los recursos idóneos y respetar su derecho a la vida, al libre desarrollo y a la educación en condiciones dignas, con el fin de gozar todos los derechos comprendidos en diversos tratados internacionales.

Los Estados parte de la CADH aseguran la protección de niños y niñas en controversias frente a la autoridad o relaciones interindividuales, bajo el otorgamiento del debido proceso judicial o administrativo con jueces competentes, independientes e imparciales; cuentan también con doble instancia, presunción de inocencia, principios de contradicción y derecho de audiencia para una adecuada administración de justicia. La CADH atiende las particularidades de situaciones específicas, derivadas de conductas en conflicto con el Estado de derecho, a bien de otras problemáticas: abandono, desvalimiento, riesgo o enfermedad. Por ello, debe observar los principios y

normas del debido proceso legal, tanto de los menores como de las personas derivadas del estatus familiar y los sujetos involucrados, bajo las condiciones específicas en que se encuentren.²³

Los criterios de la Corte IDH sobre el derecho a la identidad, relativos al vínculo de parejas del mismo sexo y relacionados con las instituciones de protección a familias homoparentales, amplían la garantía respecto a su protección. Asimismo, contribuyen a la apreciación adecuada de personas sin distinción ante la ley, por lo que garantizar derechos a estas uniones civiles o de hecho otorga facultades a las instituciones existentes. Por ende, no resulta admisible contemplar dos diversas uniones distinguiendo la convivencia heterosexual sobre la homoparental. De manera similar, no debe considerarse el establecimiento de normas discriminatorias por orientación sexual, por lo que debe evitarse transgredir los principios y derechos del Pacto de San José.²⁴

El SIDH, conformado por la Corte IDH y la CIDH, analizan bajo el sistema de peticiones la posible violación de DDHH. La Corte IDH emite informes, funciona como órgano de consulta y es el tribunal competente para consulta e interpretación de normas de aplicación referentes a los DDHH; sus sentencias son vinculantes a los Estados americanos que la conforman.

En el Caso Gómez Murillo y otros vs. Costa Rica, la Corte IDH analizó los derechos de los gobernados para fundar una familia en igualdad, relacionada con la prohibición general en ese país de practicar la FIV como TRHA. El Estado basó su actuación en la sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica. En la Corte IDH se acumularon cinco peticiones: el Estado presentó un acuerdo de solución amistosa, suscrito por todas las partes el 4 de agosto de 2016, al que se conminó la aceptación del reconocimiento de responsabilidad para así homologar las reparaciones.²⁵

El desahogo durante el proceso permitió la celebración de audiencias que emitieran sentencias diferenciadas. En la actualidad la Corte IDH emite una sentencia que resuelve el asunto y vincula al Estado quien puede en su momento procesal interponer el recurso de interpretación de la sentencia, por lo que la Corte IDH se pronunciara al respecto. Por ser un caso de enorme relevancia, la Corte IDH interpretó el alcance del derecho a fundar una familia y lo relacionó con aspectos de los derechos reproductivos y la oportunidad de acceder a los servicios médicos.

23. Corte IDH: “Condición jurídica y social del niño”, Opinión consultiva OC-17/02 del 28 de agosto de 2002, serie AN17.

24. Corte IDH: “Identidad de género y no discriminación a parejas del mismo sexo”, Opinión consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre de 2017, serie AN24.

25. Corte IDH: Caso Gómez Murillo y otros vs. Costa Rica, Sentencia del 29 de noviembre de 2016, serie CN326.

Con ello, responsabilizó internacionalmente al país por su negativa y prohibición legal de la aplicación de las TRHA debido a la FIV.²⁶

De los ordenamientos aplicables a la protección de los DDHH se encuentra el Pacto de San José, que señala los derechos irrenunciables que no pueden restringirse ni suspenderse: la personalidad jurídica; derechos políticos; derecho al nombre, la nacionalidad, la vida y la integridad personal; prohibición de esclavitud o servidumbre; principios de legalidad y retroactividad; libertad de conciencia y religión; protección de la familia y de los niños, etcétera. Para tal efecto, los Estados deben resguardar estas garantías.²⁷

En cuanto a lo relacionado con los estereotipos de género, la Corte IDH ha efectuado estudios sobre casos relacionados entre pacientes y profesionistas médicos, como en el Caso I. V. vs. Bolivia, cuando en un hospital a la víctima se le ligaron las trompas de Falopio mediante mala praxis, contraria al estándar establecido; no obstante, el hospital estatal no informó ni obtuvo el consentimiento adecuado. La Corte IDH revisó los derechos de integridad y libertad personal, dignidad, vida privada y familiar, acceso a la información, a fundar una familia y al reconocimiento de la personalidad jurídica; entonces los relacionó todos y cada uno de ellos con las obligaciones de respetar y garantizar el derecho a la no discriminación, así como lo establecido en el artículo 7.º de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belém do Pará.

La sentencia estableció que el consentimiento otorgado por la víctima no contó con las condiciones adecuadas, ya que no se encontraba plenamente informada, sino bajo estrés y vulnerabilidad. Por lo tanto, la Corte aplicó lo correspondiente a la Convención de Belém do Pará, en la que basó su sentencia. La Corte IDH señaló que la esterilización de I. V. —la víctima— se efectuó de forma arbitraria y sin el consentimiento informado, aun sin riesgo inmediato para su vida o salud, considerando la posibilidad de un embarazo futuro; para contrarrestarlo, no era necesaria la esterilización, sino el uso de métodos anticonceptivos con efectos no permanentes.²⁸

Dentro del conjunto de principios rectores establecidos en la Convención, se resaltan aquellos que son comunes en los instrumentos de DDHH, como la igualdad y la no discriminación,

26. Corte IDH: Caso Artavia Murillo y otros (“fecundación in vitro”) vs. Costa Rica. “Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas”, Sentencia del 28 de noviembre de 2012, serie CN257.

27. Organización de los Estados Americanos, “Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)”, *Gaceta Oficial*, 2 de febrero de 1978, núm. 9460. https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convención_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf.

28. Corte IDH: Caso I. V. vs. Bolivia, “Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas”, Sentencia del 30 de noviembre de 2016, serie CN329.

la equidad e igualdad de género; de igual modo, aquellos contemplados para personas mayores, el enfoque de curso de vida, las obligaciones de responsabilidad del Estado, la participación de la familia y la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, su cuidado y atención.²⁹ En la obligación de cumplimiento de las sentencias de la Corte IDH que debe de cumplir el Estado responsable del daño provocado en materia de DDHH, se encuentra la obligación jurídica de reparar el daño, tanto individual como colectivamente. Esto debido a que el daño se ha realizado bajo una naturaleza múltiple

Los daños que causan las violaciones de derechos humanos tienen una doble dimensión. Por un lado, una dimensión individual, que es aquel daño que se causa a la víctima y a cada uno de los miembros de su familia. Por el otro, una dimensión colectiva, que se refiere al daño que se causa a la sociedad en su conjunto y al tejido de esta.³⁰

Asimismo, este tipo de daños son de naturaleza múltiple. Por ejemplo, en casos en que exista una violación al derecho a la vida o a la integridad personal, sus efectos van desde sufrimientos físicos y psíquicos hasta destrucción de los proyectos de vida y alteraciones de las condiciones de existencia de la víctima y su familia, y tienen secuelas inmediatas en el tiempo.

Las reparaciones hacia las víctimas individuales o colectivas son fundamentales para quienes resienten y sufren de violaciones a sus derechos y a quienes constituyen su núcleo familiar. Por ende, las obligaciones del Estado constituyen una revalorización del actuar futuro por los órganos de Gobierno, con el fin de evitar actos repetitivos. Si bien no remedian los hechos y sus consecuencias, permiten continuar con los proyectos de vida de las víctimas.³¹

Dentro del catálogo de los DDHH, los actos de autoridad transgreden el principio general de derecho sobre el debido proceso, y entre ellos resalta aquel en que las mismas autoridades lo infringen. El artículo 8° de la CADH establece, en el principio de debido proceso, la inmediata

29. Organización de los Estados Americanos, “Artículo 3”, *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*, 15 de junio de 2015, https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp.

30. Pablo Saavedra Alessandri, “Algunas Consideraciones sobre las Reparaciones en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, en Mauricio Iván del Toro Huerta, *Jueces, mundialización y derecho internacional de los derechos humanos: deberes, responsabilidades de la judicatura en el mundo contemporáneo* (tesis, Universidad Complutense de Madrid, 2015), <https://hdl.handle.net/20.500.14352/26501>.

31. Fabián Salvioli, “Las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de reparaciones”; en *Tratado de derecho procesal constitucional* Tomo 3, dirigido por Pablo Luis Manili (Buenos Aires: La Ley, 2010), 822.

presentación ante el juez competente, para que puedan protegerse sus derechos humanos y fundamentales, además de sus garantías. El derecho a un adecuado proceso frente a la autoridad competente se establece bajo los requisitos jurídicos de la autoridad que debe cumplir frente al gobernado. Por otra parte, deben establecerse todas las formalidades legales, sin tribunales especiales ni leyes de aplicación privativas de su derecho de audiencia; es decir, la autoridad jurisdiccional debe actuar con estricto apego a la ley y los tratados internacionales.³² El orden jurídico internacional constituye el vínculo jurídico que resuelve los conflictos entre autoridades, declara su competencia y establece tribunales supranacionales como la Corte IDH que emite sentencias, opiniones consultivas y supervisa la aplicación de manera directa en el Estado miembro de la Corte.

El cuerpo colegiado conocido como Comité de Derechos Humanos de la ONU (*Centre for Civil and Political Rights*, CCPR) debe asegurar la igualdad de los gobernados por los Estados parte, eliminar de sus normas internas aquellas que impidan o restrinjan el goce de derechos, legislar sobre la protección de DDHH y crear instituciones protectoras de los derechos de sus gobernados. Esto lo establece en obligatoriedad con el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos (SUDH) de la ONU.³³

La Corte IDH cuenta tanto con jurisdicción como con competencia en sus resoluciones y opiniones consultivas vinculantes, en armonía con la normatividad aplicable en el Estado miembro de la CADH. Dicha obligación también incluye otorgar la debida protección establecida en los tratados, convenciones y acuerdos internacionales en el marco de DDHH; realizar las investigaciones correspondientes, y restringir actos que los violenten, sea por particulares o funcionarios públicos:

Por lo tanto, al proceder con la debida diligencia para aplicar efectivamente las normas de derechos humanos a fin de prevenir, proteger, enjuiciar e indemnizar en relación con la violencia contra la mujer, los Estados y otros agentes pertinentes deben utilizar múltiples enfoques para intervenir en diferentes niveles: individual, comunitario, estatal y transnacional.³⁴

32. Instituto de Investigaciones Jurídicas, “Derecho”, en *Diccionario Jurídico Mexicano*, t. 3, d (México: UNAM, 1983), 113-116, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1170/5.pdf>.

33. Mireya Castañeda, comp., “Observación general núm. 28. La igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículo 3) 1”, en *Compilación de Tratados y Observaciones Generales del Sistema de Protección de Derechos Humanos de Naciones Unidas* (México: CNDH, 2015), 270, http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib_CompilacionSistemaProteccionDHNU.pdf.

34. Organización de las Naciones Unidas, *Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: Violencia contra la mujer. La norma de la debida diligencia como instrumento para la eliminación de la violencia contra la mujer. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*, Yakin Ertürk, 20 de enero de 2006, e/cn.4/2006/61, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4169.pdf?view=1>.

El principio jurídico de igualdad

La Corte IDH actúa según el principio de igualdad de las partes; representa la imparcialidad del juzgador y la igualdad frente al derecho entre el Estado y el justiciable, además de la equidad en el proceso, de tal forma que la sentencia cumpla con su instancia bilateral. Por otro lado, el principio de legalidad se establece bajo el Estado de derecho: el juez resuelve conforme a derecho, con objetividad en la norma aplicable, junto a los principios de igualdad. Asimismo, se encuentra protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y los tratados internacionales que otorgan derechos al justiciable para incoar un juicio que demande la actuación directa del Estado. Estos derechos fundamentales de defensa de los ciudadanos, junto con los derechos de igualdad, están presentes en los artículos 24 y 1.1 de la CADH, al igual que en los tratados sobre DDHH. En consecuencia, el Estado no solo debe proteger a sus nacionales ni diferenciar la protección, sino otorgarla a quienes se encuentren dentro del territorio y aplicar el principio jurídico de los derechos fundamentales establecidos en el texto constitucional. Este derecho de igualdad faculta y fundamenta las actuaciones y sentencias de la Corte IDH que reconoce en este derecho: un análisis profundo del contexto probatorio de la defensa que tiene el gobernado en apego a la paz social y presentado a través de las instancias judiciales correspondientes, bajo respaldo de las leyes que establecen las vías jurídicas.

Abundan los ejemplos en libros de texto jurídicos sobre estos derechos; por ejemplo, el caso de Federico II el Grande, rey de Prusia, y un molinero, en el que se dijo la frase: “Aún hay jueces en Berlín”. Esto representa para el mundo del derecho la garantía de contar con la imparcialidad del juez, quien actúa bajo la objetividad de la ley. Ya sea en tribunales nacionales o internacionales, el poder público proviene esencialmente de establecer el control de legalidad por medio del Estado de derecho. Todo gobernado puede, bajo estricto derecho, acudir al sistema judicial y solicitar la revisión de las actuaciones del Estado que transgredan o afecten su esfera jurídica, sus garantías, derechos fundamentales y humanos. La legalidad vincula la autoridad responsable a la ley; su actuación solo debe apegarse a lo establecido en la norma.

La CADH establece en el artículo 9.º el principio de legalidad que, en armonía con la libertad y su posible privación, solo surte efecto si el acto de autoridad esta fundado y motivado tanto por la ley como en la realización del debido proceso. Este principio requiere la audiencia

previa de las partes en el proceso; su actuar se encuentra como garantía de audiencia en una defensa de contradicción, sobre igualdad ante la ley. En el caso *Miranda vs. Arizona* (1966), la garantía de audiencia decretó la nulidad de actuación:

*Los Miranda Rights se convirtieron en fórmula sacramental sin la cual ninguna detención es válida. Tiene el derecho a permanecer callado. Todo lo que diga podrá ser usado en su contra en un tribunal. Tiene el derecho a ser asistido por un abogado y a que esté con usted cuando sea interrogado. Si no puede contratar a un abogado, el Estado designará y pagará a uno para que lo represente si así lo quiere. Puede usar estos derechos en cualquier momento y no responder preguntas ni hacer declaraciones.*³⁵

Esta fue considerada la primera resolución histórica en materia de Derecho Penal. La controversia por las actuaciones por los órganos del Estado, sobre todo las policiacas, son producto de transgresiones a los derechos de los ciudadanos que en principio deben protegerse y garantizarse; pero son catalogados por abusos de la autoridad.

Conclusiones

No ha sido tarea fácil legislar sobre temas frontera y además contemplar la ciencia de la salud, sus avances para involucrar aspectos de derechos a servicios de asistencia médica en enfermedades como la infertilidad, también debe atender el contexto social, cultural, ético, religioso y moral. A partir de la concepción social se regularán los elementos relacionados con la técnica científica, de esto depende la construcción del Estado, sus obligaciones, la vigencia, acatamiento y disposición a la normatividad interna y externa. Las reflexiones sobre el género humano, las personas que resienten las violaciones a los derechos humanos, no solo los que son atendidos por instituciones, sino todos aquellos que no son presentados ante las instituciones jurisdiccionales, revelan que aún no es suficiente y que quizá no se terminen del todo los progresos jurídicos y las

35. Javier Mijangos y González, “La historia detrás del mito: a 45 años de *Miranda v. Arizona* 191”, *Revista del Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial*, núm. 33 (2012): 215-216, <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/judicatura/article/view/31985>.

contribuciones internacionales, que son mínimos. Juzgar con perspectiva de género es hacerlo de manera teórica, lo binario de género obliga a revisar la postura superior jerárquica. El Estado cubre conceptos de soberanía, la jerarquía inserta esa condición hacia sus gobernados que a su vez establecen condiciones jerárquicas. Las mujeres y las clases vulnerables a menudo están en planos superiores de esa jerarquía.

Glosario de siglas

CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José
CCPR	Comité de Derechos Humanos de la ONU (Centre for Civil and Political Rights)
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIPD	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DDHH	Derechos Humanos
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
DIDH	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
DSR	Derechos Sexuales y Reproductivos
FIV	Fecundación in vitro
OHCHR	Oficina del Alto Comisionado de la Organización de Naciones Unidas (Office of the High Commissioner for Human Rights)
OMS	Organización Mundial de la Salud
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
SUDH	Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos
TRHA	Técnicas de Reproducción Humana Asistida

Fuentes de investigación

Bibliografía

- Andorno, Roberto. *Bioética y dignidad de la persona*. Madrid: Editorial Tecnos, 2012.
- Bayo Mayor, Jesús. “El papa de la familia: San Juan Pablo II”, *Amor y vida*, (2014): 10-11. https://www.arquidiocesisdelahabana.org/contens/publica/amor_vida/a%20y%20v%202-2014/pdf/el%20papa%20de%20la%20familia.pdf.
- Castañeda, Mireya, comp. “Observación general núm. 28. La igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículo 3) 1”. En *Compilación de Tratados y Observaciones Generales del Sistema de Protección de Derechos Humanos de Naciones Unidas*, 270-276. México: CNDH, 2015. http://appweb.CNDH.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/lib_CompilacionSistemaProteccionDHNU.pdf.
- Gallego Henao, Adriana María. “Recuperación crítica de los conceptos de familia, dinámica familiar y sus características”, *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, núm. 35 (2012): 326-345. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194224362017>.
- González Ibarra, Juan de Dios. *Metodología Jurídica Epistémica*. México: Fontamara, 2015.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. “Derecho”, en *Diccionario Jurídico Mexicano*, t. 3, D. México: UNAM, 1983, <https://archivos.juridicas.UNAM.mx/www/bjv/libros/3/1170/5.pdf>.
- Mijangos y González, Javier. “La historia detrás del mito: a 45 años de *Miranda v. Arizona* 191”, *Revista del Instituto de la Judicatura Federal Escuela Judicial*, núm. 33 (2012): 191-216. <https://revistas-colaboracion.juridicas.UNAM.mx/index.php/judicatura/article/view/31985>.
- Morin, Edgar. *¿Hacia el abismo? Globalización en el siglo XXI*. Barcelona: Paidós, 2010.
- Morin, Edgar. “El pensamiento ecologizado”, *Gazeta de Antropología*, núm. 12 (1996): 5, <http://hdl.handle.net/10481/13582>.
- Organización de los Estados Americanos. “Artículo 3”, Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, 15 de junio de 2015, https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp.
- Organización de los Estados Americanos. “Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)”, *Gaceta Oficial*, 11 de febrero de 1978, núm. 9460, https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf.

- Organización Mundial de la Salud. “La familia y la salud en el contexto del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia”. 57.^a Asamblea Mundial de la Salud, 8 de abril de 2004, A57/12. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/21232>.
- Organización de las Naciones Unidas. *Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: Violencia contra la mujer. La norma de la debida diligencia como instrumento para la eliminación de la violencia contra la mujer. Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*, Yakin Ertürk. 20 de enero de 2006, E/CN.4/2006/61. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4169.pdf?view=1>.
- Placeres Hernández, José Fernando y Norma del Rocío Huacón Castro. “El papel de las funciones educativa y afectiva en el desarrollo de la familia”, *Revista Médica Electrónica* 38, núm. 3 (2016): 470-473. <https://revmedicaelectronica.sld.cu/index.php/rme/article/view/1680>.
- Saavedra Alessandri, Pablo. *Algunas Consideraciones sobre las Reparaciones en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En Mauricio Iván del Toro Huerta. Jueces, mundialización y derecho internacional de los derechos humanos: deberes, responsabilidades de la judicatura en el mundo contemporáneo*. Tesis. Universidad Complutense de Madrid, 2015, <https://hdl.handle.net/20.500.14352/26501>.
- Salvioli, Fabián. “Las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de reparaciones”. En *Tratado de derecho procesal constitucional* Tomo 3, dirigido por Pablo Luis Manili. Buenos Aires: La Ley, 2010.
- Solana Ruiz, José Luis. “El pensamiento complejo de Edgar Morin en acción, algunos ejemplos”. *Gazeta de Antropología* 35, núm. 2 (2019). <http://hdl.handle.net/10481/13582>.
- Takase Gonçalves, Lucia Hisako, Maria Arminda Mendes Costa, Maria Manoela Martins, Silvia Modesto Nassar y Roberta Zunino. “La dinámica de la familia de ancianos con edad avanzada en el contexto de la ciudad de Porto, Portugal”, *Revista Latino-Americana de Enfermagem* 19, núm. 3 (2011): 458-466. <https://doi.org/10.1590/S0104-11692011000300003>.
- Teubner, Gunther. *El derecho como sistema autopoietico de la sociedad global*. Perú: ara Editores, 2005.
- Valbuena Vanegas, Inés. “Discusiones y reflexiones en torno a la investigación en familia”, *Tendencias & Retos* 17, núm. 1 (2012): 59-66. <https://ciencia.lasalle.edu.co/te/vol17/iss1/6/>.
- Viladrich, Pedro Juan. *El Pacto Conyugal*. España: Rialp, 2002.

Jurisprudencia

Corte IDH. Caso Artavia Murillo y otros (“fecundación *in vitro*”) vs. Costa Rica. “Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas”, Sentencia del 28 de noviembre de 2012, serie CN257.

Corte IDH. Caso Gómez Murillo y otros vs. Costa Rica, Sentencia del 29 de noviembre de 2016, serie CN326.

Corte IDH. Caso I. V. vs. Bolivia. “Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas”, Sentencia del 30 de noviembre de 2016, serie CN329.

Corte IDH. “Condición jurídica y social del niño”, Opinión consultiva OC-17/02 del 28 de agosto de 2002, serie AN17.

Corte IDH. “Identidad de género y no discriminación a parejas del mismo sexo”, Opinión Consultiva OC-24/17 del 24 de noviembre de 2017. Serie AN24.

Análisis de la familia homoparental en el Sistema Complejo de los Derechos Humanos

Analysis of the Homoparental Family within the Human Rights Complex System

Oscar Samario Hernández

ORCID: 0000-0002-3979-5774

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Recepción: noviembre, 2022

Aceptación: enero 2023

Resumen

La familia homoparental está en el realismo social y jurídico, y debe regularse para poder efectuar una correcta tutela de derechos, establecer de manera directa el derecho de toda persona a decidir libre y responsablemente sobre el número de hijos, y ampliar las opciones para procrear con el correcto uso de los avances en técnicas de reproducción humana. La Corte IDH relaciona los derechos a la vida privada y al acceso a la salud reproductiva con el derecho a la autonomía reproductiva, de manera que la regulación de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA) debe establecerse con base en decisiones personales y de pareja.

Palabras clave

Familia homoparental, filiación, DDHH, Sistema Internacional de los DDHH.

Abstract

Advances in specialization of Assisted Human Reproduction Techniques allow the law to establish family ties, especially in homoparental families, by using these techniques in people suffering from infertility. The right to establish, found and form a family nucleus must be fulfilled according to the resources produced by medical science. The contribution of the TRHA proposes the evolution of the family institution through the analysis of homoparental families, based on the acceptance of establishing the union between two people for marriage, as well as those who have abandoned the concept of nuclear family.

Keywords

Homoparental family, affiliation, Human Rights, International System of Human Rights

Introducción

El presente artículo propone aceptar la legitimación del Estado de derecho mediante leyes, normas y reglamentos que incentiven un ambiente de armonía ciudadana que consolide los valores sociales. Cuando los principios constitucionales —entendidos como principios jurídicos— hayan sido aceptados como legalmente válidos, vigentes, respetados y aplicados correctamente por los juzgadores, el conjunto social se integrará a la relación frente al Estado.

Sudáfrica eligió en 1994 a Nelson Mandela como nuevo presidente.¹ Un discurso sobre los Derechos Humanos (DDHH) como elemento central del proyecto político estableció la Declaración de Derechos en la Constitución desde los principios democráticos —olvidando la segregación y permitiendo a la persona integrarse en igualdad y libertad— y obligó al país a respetar también esos DDHH sin discriminación, bajo los límites de la ley y garantizados por el propio Estado. A partir de ese momento, se prohibió para el mundo cualquier acto de discriminación por orientación sexual. Los derechos y su protección han ido en aumento: en 2002 se garantizó el derecho de adopción por familias homoparentales y, a partir de 2007, la legislación reconoce el matrimonio entre dos personas de igual sexo.²

La SCJN manifiesta sobre la reproducción mediamente asistida que es el empleo de técnicas que facilitan la procreación cuando la pareja padece la enfermedad de infertilidad. Los recursos y procesos médicos son aplicados con el consentimiento y de manera voluntaria, por lo que debe considerarse a la filiación también un derecho que hacen los padres o las parejas homoparentales de manera voluntaria procreacional.

Ningún principio en la filiación es absoluto, la filiación jurídica en ocasiones no coincide con la filiación biológica; los supuestos jurídicos son en dos vertientes de hecho o porque representan supuestos jurídicamente relevantes para los hijos, para los padres o para ambos. En la concepción del derecho escrito, lo simple no tiene cabida en la filiación, esta se presenta en consideraciones tanto judicial como extrajudicialmente; la gestación, procreación, la adopción y las leyes no tutelan la simple verdad biológica. De aquí que sea el principio del Interés Superior del niño por conocer su origen en inicio biológico, bajo reglas claras de protección de la familia,

-
1. Aimar Rubio Llona, “Comprendiendo la homofobia poscolonial: una propuesta de análisis desde el paradigma sudafricano”, *Sociológica* 30, núm. 86 (2015): 74, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305041201003>.
 2. Pierre de Vos y Jaco Barnard, “Same-sex marriage, civil unions and domestic partnerships in South Africa: critical reflections on an ongoing saga”, *South African Law Journal* 124, núm. 4 (2007): 795-796. <http://hdl.handle.net/11427/16496>.

la identidad filiatoria, para que las personas reciban como hijo suyo y puedan adquirir el vínculo bajo las responsabilidades y obligaciones que la ley establece y que la sociedad atiende.

Los funcionarios públicos en materia registral no tienen atribuciones indagatorias, no están para señalar si el nombre es correcto o se apega a la religión ni deben mostrar interés sobre quién es el padre o la madre; si lo hacen, cometen una arbitrariedad que debe sancionar la autoridad responsable y separarlo del cargo o inhabilitarlo de ser el caso. El Estado debe contar con funcionarios que se actualicen en Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH); la irresponsabilidad por abuso o por ignorancia no es una función del Estado de derecho.

Sistema de Protección de Derechos Humanos (SPDH)

Ahora bien, en cuanto a las leyes que salvaguardan los DDHH y las procesales que permiten su correcta protección, estas son generalidades socialmente aceptadas bajo la sana correspondencia frente al Estado. Estos sistemas de protección son aplicables para toda persona; pero no se han legislado para alguien en particular. Por lo tanto, no existen distinciones de preferencia ni por factores de discriminación: solo se cumple, por medio de la actividad del legislador, la debida adecuación de las propuestas sociales para que cada gobernado reciba lo que le corresponde en cuanto a la protección de sus derechos. En este sentido, no debe existir distinción por raza, posición social, nivel económico ni preferencias sexuales.

Un estudio publicado en 1995 por la Asociación Española de Bioética y Ética Médica (AE-BI)³ contiene referencias de los diversos países y los alcances de sus respectivas regulaciones. En cuanto al derecho comparado sobre la regulación de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA) en Italia, la aparición de la ley *Nuove tecniche di procreazione assistita: verso via legislazione Europea. Il Diritto di famiglia e delle persone* (1990) resultó novedosa a principios de los noventa: Italia ha actualizado constantemente los alcances de las leyes de regulación en 2019 y 2020, sobre todo por las jurisprudencias de la *Corte Suprema di Cassazione* (Corte Suprema de Casación) en actividad jurisdiccional del tribunal de apelación, última instancia italiana. La Corte Suprema se ha pronunciado sobre la inaplicabilidad de la filiación, por falta de ley italiana respecto a parejas homosexuales que acudieron al extranjero para lograr el nacimiento de sus hijos mediante gestación subrogada, a través del artículo 2.3:

3. M. Vega, Javier Vega y Pelegrín Martínez Baza, “Regulación de la reproducción asistida en el ámbito europeo”, *Cuadernos de Bioética* 5, núm. 21 (1995): 55, <http://aebioetica.org/revistas/1995/1/21/45.pdf>.

2.3 Filiación y adopción en los supuestos de gestación subrogada.

Como se destacó anteriormente, el Gobierno federal ha definido las condiciones bajo las cuales la subrogación de maternidad puede realizarse legalmente, conforme a las disposiciones de las TRHA. Todos los demás perfiles relevantes en relación con esta institución —en particular los relacionados con la disciplina del derecho contractual y el derecho de familia— competen a los poderes legislativos provinciales y territoriales.

En relación con la maternidad subrogada, en cuanto a las técnicas de fecundación asistida, el tema de la filiación se centra en las diversas hipótesis de atribución de la paternidad, en la validez y efectos del proyecto parental, y de los contratos relevantes que, en tales circunstancias, involucren a la madre sustituta, padres intencionales o cualquier otro sujeto.

Desde esta perspectiva, si bien se garantiza el acceso a la gestación subrogada a nivel federal sobre una base no discriminatoria, es claro que la regulación de la paternidad adquiere especial importancia en este contexto, precisamente para las parejas homosexuales, sobre todo para aquellas conformadas por dos hombres. En ese caso, la gestación subrogada constituye, concretamente, la única posibilidad de acceso a la paternidad distinta de la adopción tradicional.⁴

Los antecedentes jurídicos relacionados en el estudio comprenden el análisis sobre la normatividad en diversos momentos procesales, así como la interpretación conforme a la ley aplicable. Por ejemplo, se relaciona con el numeral 5.º de la Ley 40, vigente desde 2004, cuando las parejas homosexuales no podían acceder a las TRHA, por lo que la sentencia declara la constitucionalidad de la ley. En otro pronunciamiento, la Corte reconoce lo que el Estado hace sobre las uniones civiles entre personas del mismo sexo; sin embargo, no se encuentra contemplado y, por tanto, no está permitida la adopción ni la filiación por medios reproductivos de asistencia médica. Esto se encuentra en la Ley de 20 de mayo, sobre “Regulación de uniones civiles entre personas del mismo sexo y disciplina de convivencia”, también conocida como *Ley Cirinnà*: Ordenamiento italiano sobre las uniones civiles y regulación de las parejas de hecho; su entrada en vigencia dejó en la historia jurídica italiana la consideración del matrimonio como la unión entre un hombre y una mujer.⁵

4. P. Passaglia, *Coppie Omosessuali e Status Filiationis* (Italia: Corte Costituzionale, 2020), 23-24. https://www.cortecostituzionale.it/documenti/convegni_seminari/comp_274_filiazione_20211116103001.pdf. Traducción propia.

5. “Legge 20 maggio 2016, n. 76. Regolamentazione delle unioni civili tra persone dello stesso sesso e disciplina delle convivenze”, *Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana*, 21/05/2016, <https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2016/05/21/16G00082/sg>.

La cláusula que se considera en la sentencia se encuentra en el párrafo 20 del artículo 1º que en principio establece consideraciones sobre el matrimonio de las que se excluye lo relacionado con la adopción legítima o términos de filiación respecto de los padres, sin estar vinculados en la figura de matrimonio. La Corte, al emitir sus conclusiones, establece que no se puede considerar a los padres, por así estar en el derecho vigente, a quienes son personas del mismo sexo. Si bien la opinión en la sentencia hace mención de los avances científicos y tecnológicos sobre el desarrollo de las técnicas médicas para la asistencia en la procreación —genera un vínculo genético, también contemplado en las leyes—, la Corte pronunció que solo puede aceptarse por medio de una relación biológica y natural de padre para con sus hijos.

La sentencia de la Corte en 2020, bajo el numeral 230, declaró como legalmente inadmisibles el reconocimiento de maternidad a una madre que se atendió en el extranjero bajo las TRHA, quien pretendía el reconocimiento jurídico de ella y de su pareja en unión homoparental al volver a Italia. De conformidad con los tratados internacionales respecto de los derechos de los niños, el juzgador debe atender el principio del interés superior del niño; sin embargo, la sentencia no considera la amplia separación de la madre con la intención de vincular jurídicamente a su hijo, hasta en tanto el legislador no actualice estos supuestos y legisle de manera adecuada su regulación, con el fin de establecer la filiación. Al considerar los argumentos vertidos por la madre, la Corte aceptó el uso de las técnicas de fecundación, bajo consentimiento otorgado por la pareja homoparental en su responsabilidad de comaternidad. Toda vez que estas técnicas sean aplicadas en el extranjero, no existe ley italiana aplicable; por tanto, no existe inconstitucionalidad ni puede abordarse el tema de discriminación por orientación sexual.

La aparición de casos similares continúa el debate, así como la de sentencias por el Tribunal italiano que ha revisado y analizado los casos jurídicos respecto de la TRHA para otorgar validez a la filiación. Esto continuará hasta que el legislador no actualice el cuadro normativo y contribuya a la protección de los derechos del niño, ya sea por adopción o por asistencia médica de las parejas homoparentales. La Corte Constitucional continúa abordando en su función jurisdiccional para dar paso a la aplicación de respaldo de los DDHH, por la vía de interpretación sobre los tratados internacionales y los que contemplan la protección de los derechos fundamentales y las garantías.

Derecho Internacional de los Derechos Humanos

El DIDH integra los organismos y organizaciones internacionales que, por su funcionalidad, contribuyen al derecho internacional, con el fin de integrar el término jurídico de DDHH y los

preceptos constitucionales aplicables en los Estados a la comunidad internacional. Así se permitiría su reconocimiento, además de otorgar una jerarquía superior a las leyes emitidas por el Poder Legislativo.⁶ En ese sentido, representa los procesos legislativos en actos jurídicos que superan conceptos que la propia Ciencia Jurídica heredó del Siglo de las Luces.

Argentina intentó reformas constitucionales desde 1987 y hasta 1994. Consideraba los DDHH al alcance y protección, un logro de la Comisión Reformadora, vigentes en la Constitución de la Nación Argentina.⁷ El texto constitucional se actualizó en 44 artículos y 17 transitorios. La reforma en su conjunto resultó aprobada en lo general —para la Reforma de 1994 acudieron representantes de 35 partidos, formaron diecinueve bloques políticos; “Núcleo básico de coincidencias básicas”—, para el desahogo de la agenda por la Convención Constituyente. El debate jurídico consolidó las propuestas que fueron aprobadas: se garantizaron los derechos políticos como individuales y la participación ciudadana; además, se estableció que la equidad de género —con 35 % de participación femenina en cargos de elección—, la iniciativa popular y el referéndum son derechos políticos; el juicio de amparo vinculó al *habeas corpus* y al *habeas data*, así como el derecho a la información sobre datos públicos y personales, vigente en diversas constituciones: España y Portugal, entre otras.

Aun con estas reformas, el alcance no se aplicó al artículo 31, por lo que la jerarquía constitucional permaneció intacta en lo que respecta a la normativa constitucional y su relación con los tratados internacionales. En 1994, se respetó la integridad de su redacción:

Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la Ley Suprema de la Nación y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ellas, no obstante, cualquiera [*sic*] disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales, salvo para la provincia de Buenos Aires, los tratados ratificados después del Pacto de 11 de noviembre de 1859.⁸

6. Gregorio Badeni, “Reforma constitucional de 1994”, *Pensar en Derecho* 5, núm. 3 (2015): 10, <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/5/reforma-constitucional-de-1994.pdf>.

7. Alberto A. Natale, “La reforma constitucional argentina de 1994”, *Cuestiones Constitucionales: Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 2 (2000): 219-220. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2000.2.5588>.

8. Constitución de la Nación Argentina (Const. Arg.), art. 31 (Buenos Aires: Elegis, 1994).

Por ello no se consideró el compromiso de que los pactos deben cumplirse con la solemnidad del acto por Argentina, en su incumplimiento frente a la Convención de Viena sobre el derecho de esos tratados.⁹ Los acuerdos internacionales establecen medios y principios de cooperación pacífica de controversias y cooperación jurídica entre Estados y naciones, o bien entre países, estableciendo en ellos acuerdos de respaldo de los textos internacionales. La jerarquía de la internacionalización jurídica armoniza lo interno frente al orden jurídico internacional; este equilibrio dinámico corresponde a las consideraciones de respeto entre iguales: todo tratado respalda los textos constitucionales. Cuando las convenciones internacionales son sobre DDHH, amplían el catálogo de derechos por cuanto a la obligación del vínculo jurídico que el Estado debe respetar por las sentencias de los organismos internacionales como la CIDH.

La reforma a la Constitución de la Nación Argentina permite referirse al artículo 75 sobre las obligaciones del Congreso y la Comisión Reformadora, que debió cumplir los tratados internacionales en jerarquía superior. A continuación, se reproduce el texto de la fracción 22:

[Corresponde al Congreso] aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede.

Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño, en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Solo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. Los demás tratados y convenciones sobre derechos

9. Organización de las Naciones Unidas, *Convención de Viena sobre el derecho de los tratados* (Viena: ONU, 1969), https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf.

humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.¹⁰

Lo anterior es norma vigente y aplicable a partir de 1994 para la comunidad internacional, sobre todo latinoamericana; con ella se adquiere el compromiso de considerar norma suprema a los acuerdos internacionales sobre DDHH. Los requisitos para la reforma posteriores a ese año son la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Poder Legislativo. Esto se encuentra establecido en el artículo 24: la aprobación de todos los integrantes para los tratados de integración con Estados latinoamericanos y organizaciones supraestatales, firmados y acordados en cumplimiento con las condiciones de igualdad y reciprocidad en ambiente de respeto y garantías de los DDHH, norma suprema constitucional.

Derechos sexuales y reproductivos (DSR)

Los alcances de las sentencias y otros factores culturales, políticos y religiosos indican que atender los DDHH representa un amplio debate para la comunidad internacional, respecto a las preferencias sexuales, avances científicos en temas de infertilidad y TRHA. Esto se presenta por los avances científicos de manera frecuente al final de siglo pasado; para nuestro siglo, por otra parte, se ha producido una actividad jurídica que permite abordar el tema desde el derecho comparado.

Las conferencias internacionales sobre DDHH, acerca de tratados internacionales regionales o los vinculados a la Conferencia de Derecho Internacional, permearon la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD), cuyos asistentes se dieron cita en Egipto en 1994. Sus antecedentes datan de 1954, 1965, 1974 y 1984, pero, en la celebrada en la ciudad de El Cairo, la comunidad internacional adoptó metas a cumplir durante los siguientes veinte años, mediante el *Plan de acción para el desarrollo del campo poblacional*. Su agenda considera la relación de la población a la par con su desarrollo; en consecuencia, enfoca las necesidades de los DDHH y la universalidad de su reconocimiento con el fin de generar acuerdos sobre la población y no solo reunirse para fijar posturas de carácter demográfico. Esta conferencia fue evaluada durante las reuniones extraordinarias de 1999 y 2014.

10. Const. Arg., art. 75 fr. 22.

La organización de la Conferencia sobre Población y Desarrollo +25 en la ciudad de Nairobi en 2019 puso énfasis sobre la voluntad política —principalmente en el plano financiero— para cumplir los compromisos sobre el Plan de Acción. Se acuerda responder hasta declarar que no existen necesidades sobre información a la población y se atienden los servicios de planificación en su totalidad. Gracias a ello, se habrán evitado las causas de muerte de las madres; no deberá existir violencia sexual ni discriminación por género, y se habrá eliminado toda práctica nociva hacia las poblaciones vulnerables.

La Oficina del Alto Comisionado de la Organización de Naciones Unidas (*Office of the High Commissioner for Human Rights*, OHCHR), con el propósito de atender todo lo relacionado con DDHH, emite constantemente los reportes de cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados: protección de poblaciones vulnerables y garantía de los derechos que les permitan una vida digna, familia y atención social adecuada a los integrantes de la sociedad en general. Esto lo ha hecho durante el transcurso de las más de treinta sesiones concretadas.¹¹

A continuación se reproducen las partes integrales del numeral 4, contenido en el documento “Protección de la familia: contribución de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”, en el que los Estados miembros han aceptado contribuir y respaldar a las familias:

4. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada el 25 de septiembre de 2015, se señalaba el potencial de las familias para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos los relacionados con la erradicación de la pobreza y la creación de unas sociedades justas, inclusivas y seguras.

El reconocimiento del papel de las familias en el desarrollo no es algo nuevo. En los instrumentos internacionales se han reconocido de antiguo las funciones positivas que las familias pueden desempeñar en aras del desarrollo de sus miembros y de la comunidad. En la DUDH (art. 16, párr. 3) y en el PIDCP (art. 23, párr. 1) se afirma que la familia es el elemento natural y

11. ONU, *Protección de la familia: Contribución de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 29 de enero de 2016, A/ Resolución 29/22 del Consejo de Derechos Humanos – OHCHR.

fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. En otros instrumentos de derechos humanos se reafirma ese reconocimiento en términos similares. Por ejemplo, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se pide a los Estados parte reconocer: “Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo” (art. 10, párr. 1).

El reconocimiento de la familia como unidad fundamental de la sociedad aparece en la Convención sobre los Derechos del Niño (quinto párrafo del preámbulo), en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (art. 44, párr. 1) y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (párrafo X del preámbulo). En esos instrumentos se pone de relieve una vez más el papel que desempeñan las familias en lo que se refiere a proteger los derechos humanos de sus miembros y proporcionarles un entorno propicio para disfrutarlos.¹²

El numeral 18 se refiere al Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; en él se resalta el papel de las familias para otorgar a los niños un ambiente adecuado y propicio para su desarrollo, pues es el elemento social más importante para la correcta educación en valores esenciales. Por consiguiente, los Estados acordaron cumplir con el reconocimiento jurídico de sus derechos desde septiembre 2015; también la Agenda deberá ejecutar sus objetivos de desarrollo sostenible: respeto y cuidado del medio ambiente, igualdad de género y el mantenimiento constante de la solidaridad generacional. En cuanto al principio de igualdad, se amplía en el texto la decisión familiar sobre el número de hijos. Asimismo, es obligación internacional generar un orden jurídico armónico para que los integrantes de la sociedad —en ambiente de igualdad y sin discriminación— cuenten con acceso a servicios de asistencia médica y de salud, en la que se consideren tanto la salud sexual como reproductiva.

En estos últimos DSR, las Conferencias Mundiales de Derechos Humanos (1993)¹³, Población y Desarrollo (1994)¹⁴ y de la Mujer (1995)¹⁵ se basaron en antecedentes de la DUDH (1948). En ella

12. Organización de las Naciones Unidas, *Protección de la familia*.

13. Organización de las Naciones Unidas, *Declaración y programa de acción de Viena* (12 de julio de 1993) (Viena: ONU, 1993), https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDPD_booklet_Spanish.pdf.

14. Organización de las Naciones Unidas, “Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (5-13 de septiembre de 1994, Cairo, Egipto)”, *Conferencias, reuniones y eventos* (Egipto: ONU, 1994), https://www.un.org/es/events/pastevents/icpd_1994/.

15. Organización de las Naciones Unidas, “Conferencias mundiales sobre la mujer”, *ONU mujeres*, <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>.

se manifestaron los objetivos de los Estados hacia el bien común: se consideraba a la familia como la base social fundamental, por lo que debe ser protegida. A partir de 1966, durante la celebración del PIDCP y del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC), los ordenamientos jurídicos actualizaron su contenido ampliando derechos de los gobernados, y estableciendo deberes y obligaciones de los Estados para sus respectivas poblaciones o extranjeros en sus territorios, en tránsito o residentes.

La Conferencia Internacional de Derechos Humanos (1968) se pronunció por que sean los padres en pleno ejercicio de sus derechos quienes determinen tanto el número de hijos que deseen tener en el seno familiar como el esparcimiento de la familia.¹⁶ Por ser contemplados dentro de los DDHH, los DSR se integran al catálogo: el derecho a la salud; información adecuada, correcta y pronta; atención del Estado ante transgresiones a la dignidad de la persona que violenten la igualdad o exista discriminación. En el orden jurídico del DIDH, se debe amparar, respaldar, proteger y garantizar el libre acceso a los DSR, los cuales obligan la atención del Estado, facultado para otorgar los beneficios sobre los recursos para una atención del derecho a la salud.

La sentencia emitida por la Corte Constitucional de Colombia relaciona los DSR, al tema del aborto, en la que se consideró, mediante el derecho comparado, la protección de derechos de respeto a la vida y la colisión frente a este. Esta sentencia se encuentra en el expediente C355/06¹⁷. Los DSR parten del reconocimiento de los principios de igualdad y el respeto a las preferencias sexuales; además, consideran juzgar la libertad de decisión sobre el propio cuerpo de las mujeres, con perspectiva de género.

Ahondando en lo anterior y en relación con el reconocimiento de derechos, toda ley establece principios y valora la dignidad de la persona humana; en el establecimiento de la maternidad, está basada en lo individual, por lo que el Estado no debe intervenir en esa particular opción ni tiene facultades para obligar o imponer intereses ajenos sobre la decisión personal. Sobre la controversia del tema del aborto o de la interrupción legal del embarazo, la Corte declaró el respaldo en los DSR, los que son parte en cuanto a su protección por el Estado de derecho, de los acuerdos internacionales y representan las estrategias de cuidado y protección de la dignidad humana, procurando el progreso en condiciones de igualdad y justicia social.

16. Organización de las Naciones Unidas, *Proclamación de Teherán*, (Teherán: ONU, 1968), <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1290.pdf>.

17. Corte Constitucional, Sentencia T-388/09: Aborto inducido por malformación del feto. Desarrollo jurisprudencial de la sentencia C-355 de 2006, Gobierno de la República de Colombia (2006), <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/t-388-09.htm>.

Orientación sexual e identidad de género

Al vivir en sociedad las personas lo hacen desde las diversas relaciones en las que interactúan en los diversos planos y roles sociales. De manera particular, este estudio se refiere a las relaciones sexuales que están presentes en la sociedad en las que se estudian desde el plano jurídico las que se establecen entre personas del mismo sexo. Esto se hace al abordar en este apartado el reconocimiento de género junto a la orientación sexual e identidad de género como derechos humanos y su amplio reconocimiento por la comunidad jurídica internacional, a pesar de que el DIDH no ha elaborado un vínculo jurídico de obligaciones de los Estados sobre el respeto que debe imperar por conceptos de género.

El *género* describe aquellas características de las mujeres y los hombres que son en gran medida creadas socialmente, mientras que el *sexo* abarca aquellas que están determinadas biológicamente; sin embargo, estos términos a menudo se usan erróneamente indistintamente en la literatura científica, la política de salud y la legislación. *Sexo* y *género* son conceptos independientes, se usan para clasificar a las personas entre mujeres y hombres, a partir de determinados atributos que reconocemos como característicos de unas y otros.¹⁸

El debate surge porque no debe clasificarse a las personas, ya que se pierde la igualdad y se señalan cuestiones que discriminan y son categorías sospechosas frente al análisis jurídico, resultarían transgresiones a la ley y a todos los elementos que la integran, por igual a los principios que se establecen en el catálogo de DDHH. Para la ley existe una generalidad, no se contemplan excepciones, es aplicable de manera directa y es obligatoria para su cumplimiento, la ley ordena y por tanto concede atribuciones, al existir un precepto legal se establece su permanencia mediante su vigencia, por lo que también es abstracta y no es aplicable únicamente para persona alguna.

Los acuerdos internacionales son fuente del Orden Jurídico Interno, establecen principio y generan obligaciones a las que los Estados se vinculan; al publicitarse, los gobernados conocen y, al estar correctamente informados, pueden en su oportunidad y en el ejercicio de sus derechos requerir que el Estado cumpla con el Orden Jurídico Internacional, bajo las garantías de derechos y

18. Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), *Protocolo para juzgar con perspectiva de género* (México: SCJN, 2020), 2-15. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion/para-juzgar-con-perspectiva-de-genero>.

libertades sin discriminación. Estos se documentan bajo los Principios de Yogyakarta¹⁹ y en las emisiones publicadas bajo los documentos de la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados Parte, en relación con las prevenciones que eviten la discriminación ya sea por orientación sexual o identidad de género.²⁰

Dentro del catálogo de acuerdos tendientes a contribuir a los acuerdos internacionales para evitar la discriminación se encuentra el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual prohíbe la discriminación “por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.²¹ La condición social representa dentro del orden jurídico un concepto indeterminado, en el que debe existir una condición de las listadas anteriormente y que dé lugar a una discriminación por consideraciones de orientación sexual o bien por una cuestión de identidad de género.

La CIDH considera a la orientación y preferencia sexual una categoría sospechosa que debe juzgarse con perspectiva de género; realizar lo contrario resulta antagónico a la Convención Americana de Derechos Humanos y con ello a todo orden jurídico aplicable desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. A pesar de lo anterior, en los informes anuales y, de manera particular, el correspondiente informe del año 2005 de la CIDH que entrega resultados de análisis de casos en la transgresión a DDHH, protegidos por los Estado integrantes del Pacto de San José, el diagnóstico es adverso. Esto debido a que la discriminación va en aumento y la desigualdad cubre planos más extensos, a lo que el informe lo atribuye a la nula o escasa contribución de los Estados, ya que no es tema prioritario de políticas públicas. Los resultados sobre el tema de desigualdad e igualdad afectan a los grupos vulnerables, sobre todo a las mujeres, grupos tradicionales y étnicos que son discriminados de forma recurrente, indígenas, etnias y homosexuales.²²

19. Estos principios fueron adoptados en la reunión de especialistas en derechos humanos realizada en Indonesia, del 6 al 9 de noviembre de 2006. Se adoptaron sobre la orientación sexual y la identidad de género, así como la legislación internacional aplicable para evitar su discriminación.

20. Consejo Europeo, “CDADI at a glance”, *Council of Europe* (Francia: COE, 2023), <https://www.coe.int/en/web/committee-antidiscrimination-diversity-inclusion>.

21. Organización de las Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. 16 de diciembre de 1966, Naciones Unidas, Serie de Tratados, vol. 993, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>.

22. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Presentación del Informe Anual 2005 de la CIDH, por parte del presidente Dr. Evelio Fernández Arévalos* (Washington: CIDH, 2006).

Conclusiones

El presente artículo es entre muchos una contribución por consolidar la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos, la cultura social debe ser una actividad constante que dirija la comunicación de la difusión de la dignidad de las personas en pleno ejercicio de sus derechos. Una sociedad en la que nadie sea tan fuerte para dominar a otro y nadie sea tan débil para dejarse dominar. Cualquier discusión que inicie entre el derecho y la moral debe superarse por los valores, por los principios legalmente establecidos, por los derechos reconocidos en la sociedad, pero sobre todo en las leyes. En esta idea se debe coincidir en no idealizar como se idealiza a la justicia, a los derechos humanos; todo derecho es un fin, nunca son suficientes ni se agotan con el tiempo, sino que son producto de la sociedad que reclama la protección del Estado.

Las constituciones protegen los derechos fundamentales, las instituciones jurisdiccionales reconocen los derechos de toda fuente internacional, pero el poder legislativo, que debe atender su responsabilidad para actualizar los ordenamientos jurídicos, debe reformar instituciones y actualizar la actuación de Estado. Los derechos requieren su correcta interpretación por los gobernados y los órganos facultados para ello. Las leyes representan también a los defensores de derechos, que no actúan por moda, lo han hecho por ser un reclamo social. Son considerados derechos fundamentales, por considerarlos en la dignidad humana que nace libre, igual a otras personas. De esta concepción se establece el Estado que garantiza su actuación, bajo sus principios rectores, bajo leyes, constituciones y acuerdos internacionales.

Glosario de siglas

CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José
CADH	Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José
CCPR	Comité de Derechos Humanos de la ONU (Centre for Civil and Political Rights)
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIPD	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DDHH	Derechos Humanos
DUDH	Declaración Universal de Derechos Humanos
DIDH	Derecho Internacional de los Derechos Humanos
DSR	Derechos Sexuales y Reproductivos
FIV	Fecundación in vitro
OHCHR	Oficina del Alto Comisionado de la Organización de Naciones Unidas (Office of the High Commissioner for Human Rights)
OMS	Organización Mundial de la Salud
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SIDH	Sistema Interamericano de Derechos Humanos
SUDH	Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos
TRHA	Técnicas de Reproducción Humana Asistida

Fuentes de investigación

Bibliografía

- Badeni, Gregorio. “Reforma constitucional de 1994”. *Pensar en Derecho* 5, núm. 3 (2015): 9-16. <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/5/reforma-constitucional-de-1994.pdf>.
- Constitución de la Nación Argentina. (Const. Arg.). Buenos Aires: Elegis, 1994.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Presentación del Informe Anual 2005 de la CIDH, por parte del presidente Dr. Evelio Fernández Arévalos*. Washington: CIDH, 2006.
- Consejo Europeo. “CDADI at a glance”. Council of Europe (2023). <https://www.coe.int/en/web/committee-antidiscrimination-diversity-inclusion>.
- “Legge 20 maggio 2016, n. 76. Regolamentazione delle unioni civili tra persone dello stesso sesso e disciplina delle convivenze”. *Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana*, 21/05/2016, <https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2016/05/21/16G00082/sg>.
- Natale, Alberto A., “La reforma constitucional argentina de 1994”. *Cuestiones Constitucionales: Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, núm. 2 (2000): 219-237. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2000.2.5588>.
- Organización de las Naciones Unidas. “Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. (5-13 de septiembre de 1994, Cairo, Egipto)”, *Conferencias, reuniones y eventos*. Egipto: ONU, 1968, https://www.un.org/es/events/pastevents/icpd_1994/.
- Organización de las Naciones Unidas. “Conferencias mundiales sobre la mujer”, *ONU mujeres*, <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>.
- Organización de las Naciones Unidas. *Convención de Viena sobre el derecho de los tratados*. Viena: ONU, 1969, https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf.
- Organización de las Naciones Unidas. *Declaración y programa de acción de Viena (12 de julio de 1993)*. Viena: ONU, 1993, https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf.
- Organización de las Naciones Unidas. *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, 16 de diciembre de 1966, ONU, Serie de Tratados, vol 993, <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>.

Organización de las Naciones Unidas. *Proclamación de Teherán*. Teherán: ONU, 1968. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1290.pdf>.

Organización de las Naciones Unidas. *Protección de la familia: Contribución de la familia a la realización del derecho a un nivel de vida adecuado para sus miembros, en particular a través del papel que desempeña en la erradicación de la pobreza y en el logro del desarrollo sostenible. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*. 29 de enero de 2016, a/hrc/31/37.

de Vos, Pierre y Jaco Barnard. “Same-sex marriage, civil unions and domestic partnerships in South Africa: critical reflections on an ongoing saga”. *South African Law Journal* 124, núm. 4 (2007): 795-826. <http://hdl.handle.net/11427/16496>.

Passaglia, P. *Coppie Omosessuali e Status Filiationis*. Italia: Corte Costituzionale, 2020, https://www.cortecostituzionale.it/documenti/convegni_seminari/comp_274_filiazione_20211116103001.pdf.

Rubio Llona, Aimar. “Comprendiendo la homofobia poscolonial: una propuesta de análisis desde el paradigma sudafricano”. *Sociológica* 30, núm. 86 (2015): 65-98. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305041201003>.

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Protocolo para juzgar con perspectiva de género. México: SCJN, 2020. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion/para-juzgar-con-perspectiva-de-genero>.

Vega, M., Javier Vega Gutiérrez y Pelegrín Martínez Baza. “Regulación de la reproducción asistida en el ámbito europeo”. *Cuadernos de Bioética* 5, núm. 21 (1995): 45-56, <http://aebioetica.org/revistas/1995/1/21/45.pdf>.

Jurisprudencia

Corte Constitucional, Sentencia T-388/09: Aborto inducido por malformación del feto. Desarrollo jurisprudencial de la sentencia C-355 de 2006. Gobierno de la República de Colombia (2006). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2009/t-388-09.htm>.

Características y evolución del sistema político en el México independiente

Characteristics and evolution of the political system in the independent Mexico

Raúl Gómez Cárdenas

ORCID: 0009-0004-1077-6395
El Colegio de Morelos

Recepción: marzo, 2022
Aceptación: mayo, 2023

Resumen

El objetivo de este artículo es describir y caracterizar la evolución del sistema político en nuestro país, desde 1824, año en que se promulga la nueva constitución del México independiente, hasta la actualidad. Se describen las características, los factores y sucesos de transición de dicho sistema a través de diferentes formas de gobierno inspiradas en el federalismo, el centralismo, el presidencialismo y, finalmente, la consolidación de la democracia.

Palabras clave

Sistema político mexicano, federalismo, centralismo, presidencialismo, democracia.

Abstract

The objective of this article is to describe and characterize the evolution of the political system in our country, from 1824, the year in which the new constitution of independent Mexico was promulgated, up to the present. It describes the characteristics, the transition factors and events of said system through different forms of governments inspired by federalism, centralism, presidentialism, and finally, the consolidation of democracy.

Keywords

Mexican political system, federalism, centralism, presidentialism, democracy.

Introducción

La pregunta de investigación que motiva este artículo es: ¿qué sucesos y motivaciones llevaron a México a transitar por formas de gobierno específicas pero cambiantes, con un alto grado de inestabilidad durante el siglo XIX, para, gradualmente, consolidar un sistema político propio donde interactúan conceptos como federalismo, centralismo, presidencialismo y democracia?

En relación con esta pregunta, esta investigación tiene dos objetivos: primero, caracterizar la evolución política del México independiente, hasta nuestros días, en torno a las categorías de federalismo, centralismo, presidencialismo y democracia y, segundo, identificar los elementos que distinguen el sistema político mexicano en su historia reciente.

Nuestro país, a lo largo de su historia, ha adoptado diferentes formas de organización política que reflejan la madurez e integración que caracterizaron al México de las diferentes épocas. La historia independiente de nuestro país empieza el 27 de septiembre de 1821, cuando el Ejército Trigarante entra a la ciudad de México y concluye así la guerra de independencia iniciada en 1810 por Miguel Hidalgo y Costilla.

Luego del inicio de su vida independiente, el siglo XIX fue un periodo de profunda agitación, desunión, rebeliones y atraso social y económico en la vida de nuestro país. Durante ese periodo se transitó varias veces entre un sistema monárquico de gobierno —inspirado en un espíritu conservador— y la democracia que buscaban los liberalistas de entonces.

En contra de la creencia común, la transición de un México colonial a un México independiente no fue feliz. Los múltiples conflictos que se enmarcaron en el periodo de la guerra de independencia afectaron sensiblemente la bonanza económica del México colonial, así como la legitimidad de sus instituciones.

Sin ánimo de profundizar en las causas de la lucha independentista, es necesario señalar que la prosperidad no eximía la existencia de una sociedad muy estratificada, con una enorme desigualdad económica, política y social. A esto se sumaron condiciones externas, como las reformas borbónicas, la invasión napoleónica en España o las ideas de la ilustración francesa de libertad e igualdad ante la ley.

La estructura política, social y económica del México colonial colapsó durante la guerra de independencia y su periodo posterior. Esto dio lugar a una inestabilidad e indefinición política en el México independiente que permaneció presente durante la mayor parte del siglo XIX.

Muestra de esa inestabilidad, en el terreno político, fue que tanto Agustín de Iturbide como Maximiliano de Habsburgo pretendieron erigirse como emperadores de nuestro país. Alternaron con diversos presidentes civiles o militares, algunos de ellos con efímeros periodos de gestión, otros que fueron relectos —consecutivamente o después de uno o más periodos— y otros tantos que completaron el periodo constitucional. Entre ellos, los más recordados son Antonio López de Santa Anna y Benito Juárez García.

Así, entre 1821 y 1872 hubo 48 cambios de gobierno, con 45 de ellos encabezados por presidentes constitucionales, dos periodos en los que tuvimos emperador, ya mencionados, y un periodo en que gobernó una Junta de Regencia.¹ Esto da por resultado un periodo promedio de gestión de un año para cada forma de gobierno.

Durante ese periodo, políticos y generales como Anastasio Bustamante, Nicolás Bravo y Benito Juárez fueron presidentes en tres ocasiones; Valentín Gómez Farías y José Joaquín Herrera lo fueron en dos ocasiones; el famoso Antonio López de Santa Ana figuró once veces en el cargo de presidente,² y Porfirio Díaz, aunque figuró tres veces como presidente, gobernó 29 años el país. Tan solo en 1876 hubo tres presidentes; dos de ellos solo duraron un mes en el cargo. A su vez, durante el siglo XIX hubo tres constituciones —en 1824, 1836 y 1857— que se erigieron como la carta magna del país, y una más, emanada del constituyente de Apatzingán en 1813, que no operó, dado que se desarrollaba la guerra de Independencia.

También, en este lapso se dice que hubo grupos de opinión o clubes políticos, pero no había partidos políticos como tales: El Partido Científico fue auspiciado por Porfirio Díaz para dar contenido ideológico a su régimen y, posteriormente, el Club liberal en 1900 y el Partido Antirreeleccionista fueron los primeros partidos políticos de la historia.

1. “Presidentes de México en el siglo XIX”, *Timetoast*, <https://www.timetoast.com/timelines/presidentes-de-mexico-en-el-siglo-xix>.

2. “Antonio López de Santa Anna”, Wikipedia, última actualización 31 de julio de 2023, https://es.wikipedia.org/wiki/Antonio_L%C3%B3pez_de_Santa_Anna. El Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México especifica que solo fueron seis ocasiones, pero que pedía licencia y regresaba al cargo, lo cual hizo cinco veces.

El sistema federal como forma de gobierno

Federalismo es una palabra que viene del latín *foedus*, que quiere decir alianza. El sistema federal une entidades políticas al mismo nivel, mantiene su identidad e integridad individual, pero crea otro cuerpo político independiente de ellas, en un sistema voluntario y autorregulado.

El sistema federal, como forma de gobierno, surge por la necesidad de que diversos territorios o estados, sin perder su autonomía, unieran esfuerzos en un modelo político-administrativo que les permitiera enfrentar unidos las agresiones externas, consolidar su presencia internacional y organizarse mejor en un territorio extenso.³

Permite que sus miembros mantengan espacios considerables de autonomía, pero a la vez los integra y consolida como sistema. Concede flexibilidad para adaptarse así a las características de cada miembro, se legitima a través del juego de pesos y contrapesos entre sus integrantes y es un sistema moldeable, que evoluciona y que se adapta. Por ejemplo, la Unión Europea se ha propuesto integrar un sistema federal que respete las necesidades de autonomía de sus miembros y, a la vez, consolide una unión política y económica como bloque ante el resto del mundo.

Al respecto, hay que decir que la nueva economía mundial —que se basa en la productividad, comercio y competitividad entre regiones— armoniza con la implementación de sistemas federales, pues estos les brindan autonomía suficiente para agruparse, consolidarse y actuar en forma conjunta, superando sus debilidades y sumando fortalezas.

Además, las identidades regionales pueden preservarse a sí mismas gracias al sistema político en el que se combinan pesos y contrapesos. Los sistemas federales, incluso, han podido contener las “fuerzas centrífugas” o separatistas que se manifiestan con intensidad. Así, por ejemplo, Quebec, en Canadá, ha mantenido su identidad lingüística y cultural y continúa integrada al pacto federal de dicho país.

Volviendo al concepto clásico de federalismo, este es cooperativo, pero a la vez permite competir económica y políticamente entre las partes; en ese sentido, es dinámico. Su mayor reto es permitir que dentro de la diversidad y la competencia se mantenga un sistema coherente, con las mismas oportunidades, que apoye a las regiones pobres, sin impedir el avance de las regiones ricas.

3. Enrique Cabrero, *El Sistema político mexicano* (México: Nostra Ediciones, 2007), 55.

Así, el federalismo se convierte en un sistema que brinda espacios a la diversidad, competencia y coherencia, valores concretados en los fines compartidos, como son el bienestar, las oportunidades similares y la compensación equitativa entre regiones. Del equilibrio de estos conceptos depende toda la consistencia actual del sistema federal.

Federalismo y centralismo

El federalismo conjuga los aspectos benéficos de la confederación y el centralismo. En la confederación, los estados miembros mantienen su soberanía, pero pactan coordinar ciertas acciones al asignar funciones a un órgano superior —la confederación—. En cambio, el centralismo cuenta con una administración que absorbe todas las funciones y facultades, gobernando un territorio entero, directa o indirectamente.

El sistema federal, por su parte, conjunta a los estados miembros en una unión estable en la que se comprometen a asumir y respetar las decisiones que conciernen al ámbito federal, conservando determinadas áreas de autonomía, logrando así mantener una soberanía compartida, tanto regional como nacional.

Los Estados Unidos de América (EUA), Alemania, Canadá, Australia, Brasil, Argentina y México constituyen ejemplos de repúblicas federales, porque los estados o provincias que los conforman mantienen el pacto político y administrativo que les da poder para organizarse, defenderse del exterior y obtener mayor presencia internacional.

Estados Unidos: referente internacional como sistema federado

Las trece ex colonias británicas de América del Norte, al constituirse como los Estados Unidos de América bajo las bases de un sistema federalista, convirtieron al federalismo en una alternativa factible de gobierno, inspirando a casi todos los sistemas federales que hoy existen, directa o indirectamente, con la Constitución de EUA.

Durante la búsqueda de su independencia, las trece colonias no tenían un gobierno central común, sino que cada una era relativamente independiente de las otras y dependían todas, en

forma directa, del Parlamento y la Corona inglesa. Organizadas en un primer congreso continental, emitieron una Declaración de Derechos y Agravios en 1774. En un segundo congreso continental, elaboraron y plantearon la Declaración de Independencia, con representantes de las trece colonias. Este congreso se constituyó en la máxima autoridad en los años siguientes.

Estas trece colonias superaron sus posiciones diferentes sobre autonomía provincial y alianza federalista, llegando a un acuerdo en 1787 en la ciudad de Filadelfia, donde se aprobó la Constitución de EUA, en la que se estableció la autonomía de los estados —las antiguas colonias— dentro de la Unión. Además, se especificó que cada nivel de gobierno —federal o estatal— tendría una división de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, inspirada en el jurista francés Montesquieu.

Federalismo y centralismo en México durante el siglo XIX

Otros países, inspirados en el prestigio del sistema federal norteamericano, implementaron las modificaciones pertinentes en cada lugar. México adoptó también el sistema de gobierno federal, desde sus primeros años de independencia, aunque en un proceso diferente y con distinto objetivo al de EUA.

En sus orígenes, se puede decir que la Nueva España estuvo gobernada centralmente. En el siglo XVI, el Real y Supremo Consejo de Indias y la Casa de Contratación de Sevilla eran los órganos de la Corona que gobernaban las colonias españolas, con la Ciudad de México como la sede del Virreinato, de la Audiencia —la autoridad judicial más importante— y del gobierno de la Nueva España, que centralizaba las cuestiones referentes al territorio mexicano, América Central e incluso Filipinas.

Por eso, el federalismo en México en realidad cumplió una función distinta a la que lo originó en Estados Unidos. En México había un poder centralizado heredado del Virreinato que era necesario descentralizar, mientras que en las trece colonias era necesario centralizar un poder por encima de las autonomías regionales.⁴

Una vez obtenida la Independencia, y después de que Agustín de Iturbide cayera del poder en 1824, se promulgó la primera Constitución del México independiente, de corte federal. Con

4. Jaime E. Rodríguez, “La crisis de México en el siglo XIX”. *Estudios de historia moderna y contemporánea de México* 10, núm. 10 (1986), <https://doi.org/10.22201/iih.24485004e.1986.010.68957>.

esta carta magna, según Carpizo,⁵ también se creó el sistema presidencial mexicano, figura política que se volverá característica de nuestro sistema de gobierno hasta nuestros días.

Según González Oropeza, el federalismo significó para México la consolidación de la independencia nacional, pues le confirió libertad y autogobierno que se extendieron desde el gobierno colonial de la Ciudad de México hasta las partes más alejadas del país y las provincias mismas.⁶

Hay opiniones encontradas respecto a las causas por las que México adoptó el federalismo: Tena Ramírez dice que fue el ejemplo y prestigio de EUA lo que inspiró a México para su adopción,⁷ aunque con la finalidad de descentralizar el poder más que centralizarlo, como ya se explicó. De cualquier forma, el federalismo estadounidense fue el modelo a seguir en la política mexicana de la época.

Por el contrario, González Oropeza dice que existían estados autónomos que exigían la forma federal o se hubieran separado del país⁸ —como Jalisco, Zacatecas o Veracruz—. Esto se ejemplifica con el Manifiesto de la Diputación Provincial, del Estado de Jalisco, en el que este pedía que las provincias mantuvieran su independencia, sus órganos de gobierno y poderes propios, su economía, y que el pacto federal garantizara solo la defensa mutua y asegurara la paz pública.

Este es el caso de Jalisco, por ejemplo, pues su capital, Guadalajara, era sede de una Audiencia; o Yucatán, cuya capital, Mérida, era sede de una Capitanía General. Estos estados querían mantener su autonomía como lo hicieron otros países latinoamericanos independientes como Perú, que tenía un Virreinato, o Guatemala, sede de una Audiencia.

En la tercera década del siglo XIX, la preferencia por el centralismo se extremó, pues se decía que el sistema federal era la causa de casi todos los males de dicho periodo. Además, se sustentaba en la amplia extensión del territorio mexicano y la necesidad de su control. Existía la excesiva autonomía de los estados miembros, anarquía generalizada, la ausencia de orden y respeto por parte de las entidades federativas con relación a las normas federales establecidas en el marco de una falta de coordinación y el debilitamiento del gobierno federal.

Como ya se dijo, el siglo XIX fue un año convulso y de indefiniciones en la historia de México que dio fragilidad política y financiera a los gobiernos de la época. Se registraron alzamientos y

5. Jorge Carpizo, *El presidencialismo mexicano* (México: Siglo XXI, 2022), 279.

6. Ver Manuel González Oropeza, *El federalismo*, Colección Estudios históricos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, serie C, núm. 43, 760 (México: UNAM, 1995).

7. Fernando Tena, *Derecho constitucional mexicano* (México: Porrúa, 1994), 108.

8. González Oropeza, *El federalismo*, 22.

proclamas en todo el país, además de tentativas de invasiones de otros países e incluso la intervención francesa.

Las Siete Leyes Constitucionales de 1836 —que establecían que la República se dividiría en departamentos, gobernados por un gobernador; los departamentos, en distritos, gobernados por un prefecto, y los distritos, en partidos, en los que gobernaban los subprefectos, todos dependiendo de un gobierno central— consumaron la orientación centralista del país. La desorganización y la inestabilidad, características del siglo XIX, se mantuvieron con el centralismo.

Como muestra de la agitación política de la época, los dos principales periódicos de la capital de México, el *Monitor republicano* y *El Universal*, debatían en 1849 sobre la influencia del presidente del Ayuntamiento de la Ciudad de México, el político, escritor y empresario minero Lucas Alamán, fundador, en ese año, del Partido Conservador —que en realidad no era un partido, sino un grupo de personas que representaban una ideología específica—, y sus ideas conservadoras, opuestas a las conquistas de la soberanía popular.

Este debate parece ser precedente del asalto al Congreso, en diciembre de ese año, por un grupo ciudadanos que se manifestó exigiendo la cancelación de las elecciones mediante las cuales se renovaría la mitad del ayuntamiento capitalino. Lucas Alamán escribe también ese año su *Historia de México* en cinco volúmenes, una versión conservadora de la independencia y de la primera República, escrita cuando la recién creada nación mexicana lamentaba la enorme pérdida de territorio nacional frente a Estados Unidos.

Un sistema de gobierno basado en la representación, y por la tanto en la idea de la soberanía popular, resultaba aberrante para algunos mexicanos que convivían con las ideas monarquistas y conservadoras en aquella época, entre ellos un importante personaje en esta historia, Lucas Alamán.⁹

La polaridad entre liberalismo y conservadurismo, entre federalismo y centralismo, persistió en los debates nacionales y locales en el México del siglo XIX.

Se dice que la promulgación de la Constitución de 1857 terminó con el paréntesis centralista, volviendo México a la forma de República federal. Sin embargo, a pesar de que durante sesenta

9. Regina Tapia Chávez, “Derrota de las monarquistas, o sean verdaderos anarquistas. Las disputas en la prensa y la suspensión de las elecciones del 2 de diciembre de 1849 en la Ciudad de México”, *Boletín del Archivo General de la Nación* 7, núm. 13 (2012): 63.

años esta Constitución permaneció vigente, el federalismo en México tuvo dos pausas: una de ellas fue el Segundo Imperio mexicano en la década de 1860 y, posteriormente, el férreo gobierno central implementado gradualmente por Porfirio Díaz a partir de 1877.

El federalismo mexicano en el siglo xx y la consolidación del Presidencialismo

La Constitución de 1917, por su parte, reafirmó la República federal. Ya entonces empezaron a multiplicarse, incluso durante la gesta revolucionaria, los partidos políticos —principalmente caudillistas, ya que impulsaban a un caudillo para acceder al poder—, por ejemplo, los partidos Laborista, Nacional Agrarista, Nacional Corporativista; todos en la década de 1910 a 1920.

Hasta que, buscando la unidad de tantos grupos y caudillos que perseguían el poder y cuya lucha muchas veces se resolvía o implicaba la violencia, en 1929 desde el gobierno se ideó e impulsó la formación de una institución que civilizara la competencia política, de donde surgió el Partido Nacional Revolucionario.

El presidencialismo, que en opinión de Carpizo surgió desde la constitución de 1824, se fortalece y avasalla en la coyuntura posrevolucionaria. El Maximato de Calles, como estructura personal, y la formación del Partido Revolucionario Institucional (PRI), como estructura institucional, dañaron el régimen federal mediante mecanismos que centralizaban el poder en el presidente de la República.

El presidencialismo se define como el régimen en que el presidente es el jefe del Estado y el jefe del Gobierno al mismo tiempo, reuniendo, por tanto, los poderes representativos, políticos y administrativos de ambos encargos. El presidente es electo por los ciudadanos, lo que le da independencia frente al legislativo.

El presidencialismo, nos dice Carpizo, no es malo si existen contrapesos. No es antidemocrático que exista un ejecutivo fuerte —siempre y cuando esté controlado— que esté subordinado al sufragio universal, y cuyos actos estén enmarcados dentro de la Ley fundamental.

En esa coyuntura posrevolucionaria, el presidente podía hacer uso de facultades metaconstitucionales; por ejemplo, influir de manera determinante en los poderes legislativo y judicial, tanto en el nivel federal como en el local, así como nombrar y quitar gobernadores. Tan lo hizo Porfirio Díaz como lo hizo Lázaro Cárdenas.

A este respecto, es interesante conocer cómo concebían la función principal de un presidente los niños mexicanos en esos años: estos reconocían al presidente como la figura que debe conservar el orden y consideraban que los diputados eran los ayudantes del presidente.¹⁰

Evolución de la ley electoral y transición a la democracia en México

Desde los setenta, México experimenta una transición incipiente a la democracia —sustentando e influenciando los ámbitos jurídico y administrativo—, con lo que se impulsó un federalismo más real. Hoy en día, la diversidad política territorial y en el Congreso hizo del federalismo una realidad.

Esta transición se ha dado a pesar del centralismo asociado al sistema presidencialista, que continuó hasta 1994, año en que toma el poder Ernesto Zedillo, el último presidente priista y el que más debilitado se vio por los contrapesos y la crisis económica vivida al inicio de su gobierno.

La predominancia de la figura presidencial que durante aproximadamente setenta años mostró el sistema político mexicano se resquebrajó fuertemente en el zedillismo con la pérdida de popularidad y legitimidad del presidente en turno, a lo que mucho contribuyeron la crisis económica del inicio de su gobierno; los acontecimientos violentos y rebeldes manifestados al final del sexenio salinista, como fueron el asesinato del candidato presidencial priista, Luis Donaldo Colosio, así como la aparición del movimiento rebelde autodenominado EZLN en Chiapas.

Con el fracaso electoral del candidato priista en el 2000 y la elección de Vicente Fox como presidente comienza otra era, más democrática, en México. La alternancia del poder finalmente se dio en la cabeza del poder ejecutivo y ello demostró al electorado que sí era posible hacer valer la voluntad popular.

Esto no sucedió por sí solo. Durante muchos años se fue modificando la ley electoral, desde la de 1911 que estableció el voto secreto y la existencia jurídica de los partidos, así como la de 1918 que descentralizó al gobierno federal y eliminó restricciones tanto para la formación de partidos como para la participación en los comicios.

10. Rafael Segovia, *La politización del niño mexicano* (México: FCE, 1951), 180.

Como antecedentes, en 1946 se amplía la base demográfica para distritos electorales, se obliga al registro de los partidos políticos, se crea la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, se elabora el Padrón Electoral y se establece la auto calificación de las elecciones. Es decir, los diputados, por ejemplo, califican la de presidente y la propia, mientras que los senadores califican la propia.

En 1951 se amplían las facultades de la comisión electoral, que ahora puede otorgar, cancelar o negar el registro de los partidos políticos. En 1958, luego de dos escisiones en el seno del PRI, se consolida la disciplina que desde entonces y hasta 1994 caracterizó a la sucesión presidencial en México, popularizándose mediante términos como “dedazo” o “el tapado”.

En 1963 se establece otra reforma electoral que da representación a las minorías mediante diputados de partido, y en 1964 empieza una etapa autoritaria del presidencialismo mexicano, encarnado en el presidente Gustavo Díaz Ordaz.

La agitación política y el sentimiento de frustración por lo acontecido en 1968 hizo que 1970 comenzara con mucha participación política, con seis partidos que se incorporaron a la lucha por el voto popular, entre ellos el Partido Socialista Unificado de México (PSUM) y el Partido Demócrata Mexicano (PDM).

En 1973 se crea la Comisión Federal Electoral y se aumenta la representación de partidos en el congreso y el Registro Nacional de Electores se vuelve entidad administrativa autónoma. Para 1976 el único que contiene en las elecciones es el candidato priista, José López Portillo, quien resultó electo y condujo al país a su petrolización y a una crisis económica sin precedentes.

En 1977 se promulga la Ley federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE) que, entre otras cosas, crea el principio de representación proporcional, ampliando el número de diputados a 400, con 100 de ellos como representación proporcional. También se admite el recurso legal para impugnar resultados de las elecciones.

A Miguel de la Madrid como presidente le toca afrontar la crisis heredada por López Portillo. Se crea otra reforma en 1986-87, se amplía el número de diputados a 500, se cambia la composición de la Comisión federal Electoral en la que se representan los partidos proporcionalmente de acuerdo con la votación y se crea el Tribunal Contencioso electoral.

De 1989 a 1994 se dan otras reformas en las que se crea el IFE, se elabora un nuevo padrón y se instituye la credencial de votar con fotografía; se elimina la auto calificación de elecciones y se amplía el senado a 128 senadores, incluyendo representación proporcional en 1993, lo que dio en 1994 independencia al IFE y estableció topes de campaña.

Finalmente, en 1996 se da la ansiada y necesaria autonomía a los órganos electorales, donde se instituye un sistema de justicia electoral, una nueva composición al senado con senadores de primera mayoría y otros de representación proporcional, así como ciudadanizar la jornada electoral, es decir, que los ciudadanos tomen la administración y vigilancia de las elecciones.

Con la mencionada alternancia del poder, en el 2000 se entra a una nueva etapa política en México, pues esa alternancia es signo de la madurez de la democracia mexicana a la que nunca se había llegado. En 2007 se plantea una nueva reforma electoral que acota los periodos de precampañas y reduce financiamientos y topes de campaña, y se prohíbe la propaganda gubernamental personalizada, que se sigue viendo hasta la fecha, extrañamente.

En 2014 se instituye una nueva reforma electoral que crea los órganos electorales en los estados, denominados organismos públicos locales electorales, que reproducen la integración y funcionamiento del órgano nacional. De acuerdo con esta reforma, se distribuyen competencias entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los nuevos órganos locales, donde la mayoría de las funciones las ejerce el órgano nacional, y corresponde a los estados básicamente la capacitación de funcionarios de casilla y la instalación de casillas.¹¹ Sin embargo, el hecho de que los funcionarios de los órganos locales sean elegidos por el órgano federal crea una subordinación que atenta contra la autonomía local.

Vistas en una perspectiva general y en apego a su objetivo de crear las bases de una verdadera democracia, las reformas electorales crearon una legislación y estructura electoral robustas que lograron, entre otras cosas: la representación mixta, autoridades electorales autónomas, financiamiento y acceso a medios equitativos, gastos controlados de partidos, sujetos a límites y vigilancia en su origen y aplicación, así como la tipificación de delitos, faltas y sanciones en materia electoral.

En este sentido, no se puede dejar de comentar la propuesta de reforma del gobierno federal en curso. Aunque no logró el consenso necesario, se recurrió a un plan B que, en general, se considera contrario a los logros democráticos alcanzados hasta hoy, ya que reduce las sanciones para partidos políticos y candidatos por irregularidades en su gasto e impide que el INE influya, con criterios de igualdad de género, en la repartición de candidaturas que postulan los partidos.

11. Jesús Saúl Meza, *La reforma constitucional y legal en materia electoral del año 2014: caso Morelos* (Tesis de doctorado, El Colegio de Morelos, 2022), 208.

El federalismo mexicano en la actualidad

El diseño constitucional de nuestro actual sistema federal evolucionó desde la Constitución de 1917. En nuestra carta magna, las competencias estatales y federales se establecen en dos artículos. El artículo 133 señala la superioridad de las leyes federales ante las estatales. Por su parte, las facultades de la federación se delimitan en el artículo 124, que señala que las atribuciones que no tenga la federación son de los estados miembros.

De acuerdo con ambos artículos, los estados tienen las facultades originales y, consecuentemente, son ellos quienes las ceden expresamente a la federación. Es decir, establecen un pacto donde comparten esas facultades con un ente políticamente superior que los une y, a la vez, los respeta en su individualidad y soberanía.

Sin embargo, a lo largo del siglo xx, la federación ha concentrado más mediante la adición de diversas fracciones al artículo 73. Este artículo establece y regula las facultades del Congreso (las cámaras de senadores y de diputados). Cada fracción representa una nueva atribución para la federación y, por tanto, una menos para los estados miembros.

Esta acumulación de facultades en la federación que se distribuye entre los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) ha preservado, no obstante, ciertas facultades para los estados. A pesar de eso, también existen las facultades concurrentes, es decir, aquellas que implican a los tres niveles de gobierno, incluso el municipal.

A este respecto, la Constitución política de México, desde 1917, reconoce un tercer orden de gobierno: el municipal. Pero no estableció la autonomía financiera del municipio ni la forma de resolver sus controversias con los estados u otros municipios. Es un reconocimiento que no se compensó con facultades y recursos que le permitieran ejercer el rol de tercer nivel de poder que le asignó la ley.

Por ejemplo, según la Constitución, los ayuntamientos requieren de las legislaturas locales para legislar. Por sí mismos solo están facultados para hacer reglamentos y tomar decisiones sobre su administración con cierto grado de autonomía. El artículo 115 constitucional establece las funciones municipales: seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; agua potable, drenaje, alcantarillado, alumbrado público; limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; tratamiento y disposición de sus aguas residuales; mercados y centrales de abasto; panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento, así como las

que las legislaturas locales determinen de acuerdo con las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y su capacidad administrativa y financiera.

También se señala que los municipios podrán coordinarse y asociarse entre sí para lograr juntos la más eficaz prestación de los servicios públicos y la mejora en el cumplimiento de sus funciones.

Si ya las atribuciones legales de los municipios son acotadas, las reformas realizadas estos últimos años al artículo 115 las ha acotado más. En 1983 se modificó el texto para quedar de la siguiente forma:

Las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que estos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley prevenga.¹²

Con esto puede suceder que, donde el gobernador controle el congreso, pueda controlar los gobiernos municipales. Esto normalmente sucede en el primer periodo o trienio de gobierno, cuando, luego de su triunfo en las urnas, los gobernadores logran el control del congreso local por el voto ciudadano.

Un ejemplo lamentable fue el caso del estado de Morelos, cuando el anterior gobernador, Graco Ramírez (2012-2018), manipuló a una LIII legislatura, totalmente sumisa, para tratar de bloquear por todos los medios, incluso con decretos hechos al vapor, la candidatura a gobernador del actual gobernante, Cuauhtémoc Blanco, quien ya había sido presidente municipal de Cuernavaca y con quien tenía diferencias visiblemente irreconciliables.

Volviendo al tema, la última reforma en materia municipal se aprobó en 1999. El decreto establece que el municipio, de acuerdo con las leyes expedidas por las legislaturas de los estados miembros, tiene autonomía legal para:

Aprobar [...] los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

12. Diario Oficial de la Federación [DOF], *Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (México: DOF, 3 de febrero de 1983), https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4794121&fecha=03/02/1983#gsc.tab=0.

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.¹³

Estas leyes tienen que ordenar y estructurar, por ejemplo, el modo de votación para la toma de decisiones en los municipios o incluso los casos en los que las entidades federativas deberán cumplir con los servicios públicos o con las funciones que, siendo competencia del municipio, no puedan cumplir los ayuntamientos.

Al respecto, una reciente resolución de la Suprema Corte de Justicia estableció que recae en el propio municipio, y no en otro nivel de gobierno, la decisión respecto a la capacidad del municipio para cumplir o no cumplir con sus funciones.

En 1994, el artículo 105 constitucional fue reformado para admitir la figura de las controversias constitucionales entre cualquier orden de gobierno (federación, estados, municipios o Distrito Federal) o cualquier poder público (Ejecutivo, Legislativo o Judicial). Esta reforma brindó un medio de defensa a la federación, a los estados y a los municipios, ayudó a la funcionalidad general del sistema federal y dio validez en la práctica a las facultades de cada autoridad.

Finalmente, podemos ver en México, con satisfacción, que gobiernos de uno y otro partido se distribuyen los cargos de elección en los tres órdenes de gobierno, dando lugar a una pluralidad política quizá sin precedente en México. Sin embargo, muchas de las formas en las que ha operado el federalismo mexicano no son adecuadas para la realidad política actual.

Se necesita una reforma de fondo que responda a las realidades actuales, especialmente respecto a la coordinación y comunicación entre federación, estados o municipios, o bien en la distribución de facultades, responsabilidades, derechos y cargas. La retención y ejercicio de la mayor parte de los recursos presupuestarios públicos por parte del Gobierno federal son un elemento centralizador más que federalista.

13. DOF, *Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (México: DOF, 23 de diciembre 1999), https://DOF.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4958409&fecha=23/12/1999#gsc.tab=0.

Conclusiones

El siglo XIX en la historia de México fue un periodo de gran inestabilidad e indefiniciones en el sistema político mexicano. La falta de permanencia de los gobiernos federales, la imposición en dos ocasiones de una monarquía, la lucha entre liberales y conservadores y la invasión extranjera a México, enmarcadas en una lucha constante entre federalismo y centralismo, fueron factores constantes de la inestabilidad del México del periodo. Todo esto enmarcado en una profunda crisis e indefinición económica y social del país.

Mención aparte nos merece el periodo porfirista. Sin dejar de admitir los rezagos sociales, electorales y la marginación que ocasionó, con el ingreso y el poder concentrados en las clases pudientes, también es innegable que fue un periodo de paz y estabilidad política. En este periodo, por primera vez en el siglo y bajo un esquema presidencialista, más centralista que federalista, México empezó a crecer económicamente y se hizo de una infraestructura que no se había tenido: ferrocarriles, urbanización de las grandes ciudades, luz eléctrica, caminos, etcétera.

El sistema político mexicano se ha consolidado y evolucionado, sin duda, más firmemente desde la constitución de 1917: evoluciona con la aparición del Partido Nacional Revolucionario en 1929, que da una mayor civilidad e institucionalidad a la lucha por el poder y evita que se resuelva mediante revueltas armadas; se refuerza cuando el sector militar cede el poder a líderes emanados de la sociedad civil, con Miguel Alemán Valdez como primer presidente en 1946, y se consolida cuando se logra la alternancia democrática en el año 2000, con el triunfo del panista Vicente Fox.

Todo esto fue acompañado por la evolución de la ley electoral, desde la reforma de 1911, en la que se establece el voto secreto y la existencia jurídica de los partidos; la de 1918, que facilita la formación de partidos y la participación en los comicios, y la de 1946, que establece el registro de los partidos políticos, crea el padrón electoral, la auto calificación de las elecciones y la Comisión Federal de Vigilancia Electoral. Así mismo, con la reforma de 1986-87, que amplía a 500 el número de diputados, cambia la composición de la Comisión Federal Electoral con representación proporcional de los partidos y crea el Tribunal Contencioso electoral; la de 1994, que da independencia al IFE y establece topes de campaña, y la del 2007, que acota los periodos de precampañas, reduce financiamientos y topes de campaña y prohíbe la propaganda gubernamental personalizada.

Una particularidad común del sistema político mexicano en todo el periodo —y que hoy retoma fuerza con Andrés Manuel López Obrador— es el presidencialismo mexicano, entendido como un régimen en el que el presidente funge como jefe del Estado y el jefe del Gobierno a la vez, detentando los poderes representativos, políticos y administrativos que ese doble papel corresponden. A su vez, es electo por los ciudadanos, lo que le da independencia frente al legislativo.

Como ya se comentó, el presidencialismo no es malo si existen contrapesos. Pero el problema estriba en que, normalmente, el presidente recién electo gana también, con su partido, la mayoría en el congreso. Esto le quita contrapesos, especialmente si no existen organismos autónomos y fuerzas políticas y civiles que equilibren o enfrenten al poder.

Eso ocurre actualmente, y se resalta cuando el jefe del ejecutivo, como en el caso de México, critica y enfrenta a todos los que no piensan como él. Nos acerca peligrosamente al populismo o autoritarismo, con la salvedad de que no se ataca legalmente la libre expresión o asociación, pero sí se condena sistemáticamente en el discurso político, que influye en la opinión pública. Así como cuando se pretende restar autonomía a los órganos que tienen esa atribución legal o se ataca a los otros poderes y se condenan sus ideas cuando son diferentes a las del presidente.

El federalismo mexicano tiene una gran área de oportunidad para definir mejor y hacer más robustas pero funcionales las relaciones y competencias entre los tres niveles de gobierno, especialmente en el ámbito político. Sin embargo, debe cuidarse que eso no dé la oportunidad de que alguno de esos poderes quede fuera de la rendición de cuentas y se permita el latrocinio que se ha dado sobre todo en los gobiernos de los estados, como ocurrió en el sexenio anterior, en el que varios gobernadores fueron señalados y hasta juzgados por el desfalco que hicieron a las finanzas estatales.

Sobre si nos mantenemos en un sistema federalista o centralista, creo que el dilema no lo hemos superado del todo. Cuando la federación retiene la mayor parte del ingreso y ejerce la mayor parte del gasto público, se centralizan no solo los recursos, sino también el poder político. Es otro reto que debemos superar.

Fuentes de investigación

- “Antonio López de Santa Anna”. Wikipedia. Última actualización 31 de julio de 2023. https://es.wikipedia.org/wiki/Antonio_L%C3%B3pez_de_Santa_Anna.
- Cabrero, Enrique. *El federalismo en los Estados Unidos Mexicanos*. México: Nostra Ediciones, 2007.
- Carpizo, Jorge. *El presidencialismo mexicano*. México: Siglo XXI, 2022.
- Diario Oficial de la Federación [DOF]. *Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: DOF, 23 de diciembre de 1999. https://DOF.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4958409&fecha=23/12/1999#gsc.tab=0.
- Diario Oficial de la Federación [DOF]. *Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: DOF, 3 de febrero de 1983. https://DOF.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4794121&fecha=03/02/1983#gsc.tab=0.
- González Oropeza, Manuel. *El federalismo*. Colección Estudios históricos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, serie C núm. 43. 760. México: UNAM, 1995.
- Herrera, Fabián. “Lucas Alamán, estadista y artífice de las misiones por un ‘Pacto de Familia’”. *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 97 (2013): 167-90.
- Hernández, Erika. “Suaviza ‘Plan B’ electoral castigo a partidos”. *Reforma*, 20 de marzo de 2023. <https://www.reforma.com/suaviza-plan-b-electoral-castigo-a-partidos/ar2572222>.
- Meza, Jesús Saúl. *La reforma constitucional y legal en materia electoral del año 2014: caso Morelos*. Tesis de doctorado, El Colegio de Morelos, 2022.
- “Presidentes de México en el siglo XIX”. Timetoast. <https://www.timetoast.com/timelines/presidentes-de-mexico-en-el-siglo-xix>.
- Rodríguez, Jaime E. “La crisis de México en el siglo XIX”. *Estudios de historia moderna y contemporánea de México* 10, núm. 10 (1986): 85-107. <https://doi.org/10.22201/iih.24485004e.1986.010.68957>.
- Segovia, Rafael. *La politización del niño mexicano*. México: FCE, 1951.
- Tapia Chávez, Regina. “Derrota de las monarquistas, o sean verdaderos anarquistas. Las disputas en la prensa y la suspensión de las elecciones del 2 de diciembre de 1849 en la Ciudad de México”. *Boletín del Archivo General de la Nación*, 7 núm. 13 (2012): 61-78. <https://bagn.archivos.gob.mx/index.php/legajos/article/view/439>.
- Tena, Fernando. *Derecho constitucional mexicano*. México: Porrúa, 1994.

El valor de vinculación entre conceptos relacionados al movimiento feminista:

un análisis de Argentina, Bolivia, Colombia y México, 2012-2022

The linkage value between concepts related to the Feminist Movement:

an analysis of Argentina, Bolivia, Colombia and Mexico, 2012-2022

Leslie Yossia Valadez Lorena

ORCID: <http://orcid.org/0009-0002-2167-5472>
Universidad Autónoma de Zacatecas

Alejandro Puga Candelas

ORCID: <http://orcid.org/0000-0003-1545-4315>
Universidad Autónoma de Zacatecas

Georgia Aralú González Pérez

ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-3201-8147>
Universidad Autónoma de Zacatecas

Recepción: julio, 2022
Aceptación: junio, 2023

Resumen

Este estudio examina la presencia y desarrollo del discurso feminista en Latinoamérica de los años 2012 a 2022 y se enfoca en cuatro países: Argentina, Bolivia, Colombia y México. Utiliza periódicos como fuente principal, a partir de los cuales analiza la frecuencia de palabras clave asociadas al feminismo y mide su valor de vinculación, sustentado en el formalismo de la Teoría de la Complejidad. En paralelo con este novedoso paradigma y con una perspectiva transdisciplinaria donde confluyen aspectos físicos, históricos, sociales y culturales, se busca proporcionar una comprensión de los movimientos feministas y su representación en los medios de comunicación.

Abstract

This study examines the presence and development of feminist discourse in Latin America from 2012 to 2022, focusing on four countries: Argentina, Bolivia, Colombia, and Mexico. It uses newspapers as the primary source, analyzing the frequency of key words associated with feminism and measuring their linkage value, based on the formalism of Complexity Theory. In parallel with this innovative paradigm and with a transdisciplinary perspective that converges physical, historical, social, and cultural aspects, the aim is to provide an understanding of feminist movements and their representation in the media.

Palabras clave

movimiento feminista, complejidad, análisis del discurso, fenómenos sociales.

Keywords

feminist movement, complexity, discourse analysis, social phenomena.

Introducción

Mujer es un concepto cuyas connotaciones se enriquecen y transforman en el transcurso de la historia. Existe en él una carga semántica y social que constata su complejidad en términos intrínsecos y extrínsecos. Una constante ha sido la lucha casi perpetua que ha instaurado desde finales del siglo XIII,¹ en la que se manifiestan los primeros visos del feminismo. Sin embargo, es a partir de la Revolución francesa que se delinean con mayor claridad los propósitos que se persiguen: igualdad de derechos en cuanto al hombre no solo en lo civil, laboral y educativo, sino también en el sufragio, libertad de decisión y trato digno. Dicha reivindicación encontrará eco hasta el siglo XIX y, concretamente, a lo largo del XX. El feminismo de décadas recientes se liga en especial con los movimientos sociales que se vinculan de modo directo con la resistencia y la movilización organizada de mujeres.²

En paralelo, con la misma esencia evolutiva, las nuevas tecnologías han irrumpido en la sociedad y han impactado significativamente. Los novedosos métodos de recolección de datos han brindado la guía para confrontar las teorías sociales emergidas en el siglo XIX. En ese sentido, y apoyados en el original paradigma expuesto en el curso “Humanities Analytics” de la plataforma *Complexity Explorer*, se pretende analizar la presencia del discurso feminista y su desarrollo durante el periodo comprendido de 2012 a 2022, en particular en cuatro países de Latinoamérica desde el contexto de la prensa: Argentina (*La Nación*), Bolivia (*La Razón*), Colombia (*El Tiempo* y *El Colombiano*) y México (*El Universal* y *Reforma*).

Ahora bien, es importante mencionar que los periódicos, como vehículos de comunicación, desempeñan un papel crucial dentro de la sociedad, puesto que son capaces de incidir en la opinión pública y, por ende, persuadir al individuo sobre determinado tópico. Incluso desde

-
1. Susana Gamba, “Feminismo: historia y corrientes”, *Mujeres en Red. El Periódico Feminista*, 6 de marzo de 2008, <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1397>.
 2. Doris Lamus Canavate, “Resistencia contra-hegemónica y polisemia: conformación actual del movimiento de mujeres / feministas en Colombia”, *La Manzana de la Discordia* 3, núm. 1 (2008), DOI: <https://doi.org/10.25100/lamanzanadeladiscordia.v3i1.1484>.

la producción de las noticias existe un condicionamiento con respecto a quien las construye,³ de manera que la visión acerca de la mujer puede tener una orientación positiva o negativa, según los fines de la nota periodística.

Con fundamento en lo anterior, y siguiendo con el paradigma antes mencionado, se contempla medir la frecuencia de aparición de tres pares de palabras asociados al feminismo al interior de los aludidos periódicos: feminicidio/misoginia, prostitución / capitalismo y liberal / derecho; la selección de las palabras atiende a la aparente asociación que realizó un grupo mixto de personas sometido a encuesta. Se estudiará la forma en que los individuos relacionan dos conceptos A y B; a partir de la metodología *operationalization* se cuantificará el número de veces que las palabras asociadas a los conceptos aparecen juntas y separadas en el lapso señalado. Asimismo, con el coeficiente R se estimará un valor de vinculación que, entre más grande sea, indicará que es más probable que las dos ideas estén conectadas de modo significativo e intencional.

Es indispensable subrayar que conforme a la frecuencia de los vocablos empleados en los periódicos se influirá en la percepción de los individuos en torno a los movimientos sociales feministas, pues estos prestarán mayor atención a los conceptos con los cuales se vinculan, es decir, entre más se repite una noticia, adquiere mayor relevancia para entender el fenómeno de estudio. Complementariamente, en función del lenguaje se examinarán aquellos patrones lingüísticos que se fijan desde la prensa con una intención específica; ello permitirá vislumbrar el desarrollo de los conceptos seleccionados, a la vez que posibilitará delimitar el surgimiento de nuevas relaciones y el establecimiento de un tipo de discurso.

En síntesis, el objetivo primordial de esta investigación es efectuar un estudio transdisciplinario, bajo el formalismo de la Teoría de la Complejidad, en el que converjan la física y las ciencias sociales con la finalidad de exponer un fenómeno que en la actualidad ocupa el centro del debate: el discurso de los movimientos feministas. Con base en los resultados podrá corroborarse la frecuencia de las palabras de acuerdo con los periódicos elegidos, así como las similitudes y las discrepancias; todo esto enmarcado en los aspectos histórico, social y cultural.

3. Pamela J. Shoemaker y Stephen D. Reese, *Mediating the message. Theories of Influences on Mass Media Content* (EUA: Longman, 1996), 313.

Esbozo histórico acerca de la mujer y la prensa

En la actualidad, los derechos de la mujer derivan de una lucha continua a lo largo de la historia. Se trata de un trayecto generacional en el que se han levantado las voces femeninas desde muchos contextos en su constante aspiración por alcanzar la justicia y la equidad. El feminismo basa sus ideales en la acción movilizadora con el afán de transformar las relaciones centradas en la asimetría y las desigualdades entre los sexos.⁴ Su principal objetivo es lograr la libertad y con ello un cambio radical en las mentalidades.

Aunque la mujer participa en movimientos históricos decisivos (Renacimiento, Revolución francesa, Revoluciones socialistas), el siglo XIX es una época simbólica, puesto que su presencia comenzará a adquirir un mayor auge. No debe olvidarse que a lo largo de la historia su figura ha estado determinada por la del hombre, considerado por algunas autoras como tirano y opresor. En 1843, Flora Tristán vincula las reivindicaciones de la mujer con las luchas obreras y enfatiza “la urgente necesidad de dar a las mujeres del pueblo una educación moral, intelectual y técnica [y] reconocer, en principio, la igualdad de derechos entre hombres y mujeres como único medio de establecer la unidad humana”.⁵ El propósito primordial de Tristán era conseguir la unión de todos los obreros del mundo, pero en su discurso siempre ponía de manifiesto los derechos de la mujer.

Las prédicas de mujeres a principios del siglo XX fueron notorias, sobresalen Emmeline Pankhurst (1903), Emma Goldmann (1910), Julieta Lanteri (1920), María Eva Duarte Perón (1947), Simone de Beauvoir (1949) y Betty Friedan (1963); se abordaban diferentes tópicos como la división sexual del trabajo, la función de la mujer y la familia, la redefinición del concepto de patriarcado y la identidad femenina en los asuntos políticos, entre otros aspectos. Por su parte, Olympe de Gouges en el artículo V de su Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana, 1791, enfatiza: “El ejercicio de los derechos naturales de la mujer no tiene más límites que la tiranía perpetua que el hombre le impone. Esos límites deben ser reformados por las leyes de la

4. Gamba, “Feminismo: historia y corrientes”.

5. Raya Dunayevskaya, *Rosa Luxemburgo: La liberación femenina y la filosofía marxista de la Revolución*. (México: FCE, 2013), 78.

naturaleza y de la razón”.⁶ En este periodo los movimientos feministas eran más frecuentes, de modo que se percibía un activismo más marcado tanto en Europa como en América.

De acuerdo con Freedman, el término *féminisme* (*femme*-mujer, ismo-doctrina, movimiento) se empleó por vez primera en 1880 y luego de diez años ya se había extendido por varios países de Europa.⁷ A partir de 1920 se crea el Partido Feminista y se reconoce el derecho al voto de hombres y mujeres. La evolución que muestra este movimiento es constatada en las olas que han caracterizado los distintos periodos:

- Primera ola (finales del siglo XVIII y mediados del XIX). Se exige la vindicación de los derechos de la mujer, se busca su reconocimiento como parte integral de la humanidad, se destaca el voto femenino, sus derechos como trabajadoras y la educación igualitaria.
- Segunda ola (mediados del siglo XIX). Se agudiza el reclamo por una identidad política feminista donde la mujer posea una mayor inserción, no solo en cuanto a su derecho al voto, sino también respecto a su acceso a la educación y a contender por puestos laborales. No debe soslayarse que en los albores de la universidad se impidió el ingreso a la mujer, pues se consideraba que no era apta para estudiar.
- Tercera ola (décadas de 1960 a 1980). Se intensifica el movimiento en pro de la igualdad de los derechos del hombre y la mujer en cuanto a la economía y a la política; sin embargo, el tema de la liberación provocó cierto furor referente a la reproducción y a la sexualidad. Adicionalmente, a finales de los años setenta, Alice Walker acuñó el concepto *womanist* “para referirse a las feministas de color”.⁸ En ese sentido, esta tercera ola sería la de la integración, porque se contemplarían las contribuciones de mujeres de clase trabajadora, lesbianas, mujeres de color y activistas del mundo.
- Cuarta ola (época actual). En realidad, en este periodo son más los cuestionamientos que emergen que las posibles respuestas que se pueden tener en torno a la mujer. Es fundamental repensar en la categoría mujer / mujeres, además, las nuevas identidades

6. “Declaración de los derechos de la mujer y de la Ciudadana Olympe de Gouges, 1789. Para ser Decretados por la Asamblea Nacional en sus últimas Sesiones o en la próxima Legislatura”, *Revista Historia de la Educación Latinoamericana* 13 (2009), <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86912384014>.

7. Estelle Freedman, *No turning back: the history of feminism and the future of women*, citado en Talía Gómez Yepes, Ma. Paula Bría, Edgardo Etchezahar y Joaquín Ungarettis, “Feminismo y activismo de mujeres: Síntesis histórica y Definiciones conceptuales”, *Calidad de vida y salud* 12, núm. 1 (2019), <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/108793>.

8. Talía Gómez Yepes et al., “Feminismo y activismo de mujeres: síntesis histórica y definiciones conceptuales”, *Calidad de vida y salud* 12, núm. 1 (2019), <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/108793>.

desembocan en problemas de género que precisan ser atendidos; asimismo, en el centro del debate debe colocarse la individualidad de la mujer.

Los movimientos de mujeres en el contexto latinoamericano, en particular en las décadas de 1960 y 1970, se desarrollan durante gobiernos autoritarios y represivos que precarizaron las condiciones de vida.⁹ En efecto, las mujeres pertenecientes a la segunda ola del feminismo se enfrentaron a un capitalismo salvaje, a militares y élites políticas, se opusieron al Estado y pelearon por la participación de mujeres obreras y organizaciones populares¹⁰ bajo la firme convicción de alcanzar la emancipación. Fue una lucha por los derechos humanos, no solo de las mujeres, sino también de los indígenas. Más adelante, después de 1994, surgen movimientos generalizados en contra del capitalismo; sobresalen los Sin Tierra y los Seringueiros en Brasil, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), el Movimiento Pachakutik y los Guerreros del Agua y Cocaleros de Bolivia, el Movimiento Zapatista de México y los Piqueteros Argentinos.¹¹ La participación activa de las mujeres al interior de estos movimientos es visible en los discursos y en su actuación.

En contigua tesis, la prensa desempeña una función primordial en la manera en que construye una noticia para, posteriormente, difundirla entre los receptores de la información. Aunque en la actualidad son diversos los medios por los cuales se propagan los acontecimientos, el periódico ha sido uno de los principales promotores y hasta la fecha se mantiene vigente. En Latinoamérica, es una realidad que este órgano difusor influye de modo decisivo en cómo se delinea y se percibe a la mujer, en específico en Argentina, Bolivia, Colombia y México. Dichos periódicos (*La Nación*, *La Razón*, *El Tiempo*, *El Colombiano*, *El Universal* y *Reforma*) elaboran sus discursos respaldados por fuentes fidedignas que proporcionan la información. Es así como se va conformando un proceso de legitimación¹² acerca de los hechos y actitudes que rodean a la mujer. Legitimación que en el trasfondo oculta, vela, urde datos verídicos y en su lugar da a conocer los hechos tal y como espera que sean reproducidos entre los actores sociales.

9. Graciela Di Marco, “Los movimientos de mujeres en la Argentina y la emergencia del pueblo feminista”, *La Aljaba* 14 (2010), <http://www.scielo.org.ar/pdf/aljaba/v14/v14a03.pdf>.

10. Lamus Canavate, “Resistencia contra-hegemónica”.

11. Raúl Delgado Wise y Aída Martínez Olivares, “Dos contribuciones del zapatismo a la teoría y la práctica revolucionarias”, *Observatorio del Desarrollo. Investigación, reflexión y análisis* 6, núm. 16 (2017), <https://doi.org/10.35533/od.0616.rdw.amo>.

12. Concha Fagoaga, “Comunicando violencia contra las mujeres”, *Estudios sobre el Mensaje Periodístico* 1 (1994), <https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/ESMP9494110067A>.

Asimismo, son diversos los factores que influyen en la conformación de una nota periodística: el género, el tipo de periódico, la estructura de la noticia, el estilo del lenguaje, la narrativa, por mencionar algunos. Dentro del periodo que compete este texto (2012-2022), resalta el tema de la violencia de género, en particular el feminicidio, mismo que ha incrementado notablemente en las últimas décadas. Una evidente problemática social es que la violencia —caracterizada en múltiples casos por la agresión física y verbal y el maltrato psicológico— se efectúa “bajo la permisividad y normalización por parte de las autoridades y otras instituciones”.¹³ Lo anterior se agrava cuando la prensa acentúa estos eventos y provoca en la opinión pública una idea distorsionada de la realidad, es decir, “el diario, como producto final, presenta al lector una propuesta de ordenación, estructuración y jerarquización de la realidad que quiere representar”.¹⁴

Desde esa óptica, la mujer continúa en su pugna por derribar patrones lingüísticos establecidos que se centran en el descrédito, el estigma, la censura, la falta de autonomía (porque no se defiende la individualidad en términos de derechos humanos), la sujeción a las leyes establecidas y a las ataduras heredadas por tradición generacional. El problema se agrava en países subdesarrollados, como los de Latinoamérica, donde las voces femeninas se coartan de modo tajante. La prensa, a la que se le ha concedido un carácter oficial por parte de los diferentes órganos de gobierno, posee una fuerte influencia en ello, lo cual puede observarse en la infinidad de asesinatos que han sido silenciados o desvirtuados en los últimos diez años, de manera que asuntos que debieran considerarse prioritarios mediante un discurso directo y permanente tienden a ser tratados de forma fútil y banal.

Metodología

La metodología empleada atraviesa dos etapas que se van intercalando a lo largo del estudio. La primera aborda la función social de la historia y la segunda tiene que ver con el aspecto cuantitativo por lo que concierne a la frecuencia de los pares de palabras mencionados. Referente a la primera, Enrique Florescano define la función social de la historia como “el estudio del cambio

13. Elizabeth Tiscareño García y Óscar Miranda Villanueva, “Víctimas y victimarios de feminicidio en el lenguaje de la prensa escrita mexicana”, *Revista Científica de Educomunicación* 28, núm. 63 (2020), <https://doi.org/10.3916/C63-2020-05>.

14. Sandra Valoyes Villa, “Representaciones de las mujeres en la cobertura informativa de las negociaciones de paz en Colombia. Las mujeres como víctimas protagónicas en los periódicos *El Colombiano* y *El Tiempo* (2013-2016)”, *Zona Franca* 26 (2018): 185, DOI: <https://doi.org/10.35305/zf.v0i26.80>.

de los individuos y las sociedades en el tiempo”.¹⁵ Las transformaciones sociales son resultado de contiendas pacíficas y violentas, de regímenes imperantes a lo largo del tiempo, de movimientos y mentalidades; en todo ello confluye la opinión de los actores sociales desde múltiples espacios.

Apoyados en esa idea de la historia, se efectúa un recorrido temporal a fin de comprender el desarrollo del movimiento feminista a escala mundial y, particularmente, en Latinoamérica. De igual manera, se revisan algunos datos sobre las precursoras y su aportación; en seguida, se enfatiza en las cuatro olas del movimiento y su influencia en Latinoamérica; posteriormente, se destaca la función de la prensa como generadora de opinión pública a partir de los periódicos *La Nación*, *La Razón*, *El Tiempo*, *El Colombiano*, *El Universal* y *Reforma*.

Indagar en el pasado, en efecto, nos permite reconocer la evolución de las sociedades, realizar comparaciones, observar las divergencias, entender el origen de algún movimiento —en este caso el feminista— y valorar su permanencia como una lucha inacabable. Incluso, posibilita también examinarlo desde el presente en cuatro contextos distintos: colombiano, mexicano, argentino y boliviano, con el propósito de delinear cuatro realidades enmarcadas por la agitación política, los conflictos medioambientales y de salud, las guerrillas internas, el narcotráfico y los feminicidios para, desde ahí, apreciar la emergencia de grupos de mujeres que día a día contribuyen a reencauzar la cultura del antropocentrismo.

La segunda etapa se relaciona estrechamente con la parte cuantitativa. En ese sentido, y bajo la premisa “las palabras no son una cosa desconectada de la práctica humana [...] esto implica que una palabra por sí sola no significa nada”,¹⁶ se realizaron dos encuestas. En la primera se formuló la pregunta “¿Qué palabras asocias con el movimiento feminista?” a fin de conocer la percepción de las personas, y se compartió en la red social Instagram, donde voluntariamente diez de los involucrados mencionaron la siguiente lista de palabras:

- Aborto
- Lucha
- Liberal
- Mujeres
- Marcha
- Opresión
- Teoría
- Radical
- Feminicidios
- Dolor
- Necesidad
- Morado
- Acoso
- Revolución
- Libertad
- Verde

15. Enrique Florescano, *La función social de la historia* (México: FCE, 2014), 29.

16. Édgar Servando López, *El hábitat del nómada, Wittgenstein y unas notas a lápiz* (México: Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, 2021), 31.

En la segunda encuesta participaron 62 personas, que consistió en pares de palabras que se seleccionaron de la lista principal y se cuestionó acerca de cuál par tenía más relación para ellos. Finalmente, se obtuvieron los siguientes: feminicidio / misoginia, prostitución / capitalismo y derecho / liberal. Una vez recabada la información de los pares de vocablos que las personas relacionaron y obtenido un referente para medir la mayor cantidad de títulos relevantes, —“la”, que sirvió para fijar un número de artículos emitidos por año—, se realizó la selección de periódicos que servirían como fuente de investigación en la frecuencia de aparición de los términos.

Con relación a los tres pares de palabras, si bien son el resultado arrojado por los encuestados, estos mismos se encuentran abordados por diferentes ramas del feminismo. En 1992 fue la estadounidense Diana Russel quien nombró con el término *femicide* a las víctimas por aborto inseguro, así como aquellas que sufrían violencia de género¹⁷ y, gracias también a la participación de autoras como Marcela Lagarde, Lucía Melgar, Julia Monárrez y Rita Segato, se ha matizado dicho término. En la actualidad se reconocen tres tipos de feminicidio:

- Feminicidio íntimo. Refiere a homicidios de mujeres por violencia doméstica, intrafamiliar o crímenes pasionales.
- Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas. Señala los asesinatos que se presentan en situaciones donde la mujer ejecuta actividades que son discriminadas, como la prostitución.
- Feminicidio sexual sistémico. Atañe aquellos asesinatos en los que las víctimas son mutiladas, violadas sexualmente, secuestradas y aquellas que se pueden relacionar con el crimen organizado.

Con respecto al segundo par de palabras (prostitución / capitalismo), existe el feminismo abolicionista, cuya agenda plantea la abolición de la prostitución y de la pornografía, bajo la premisa de que son piezas clave de la trata y explotación de personas; se enfoca en las estadísticas que muestran que, si bien hombres y mujeres sufren de dichas problemáticas, son mayormente las mujeres quienes se ven afectadas. Por otro lado, el feminismo liberal reconoce la prostitución como un trabajo sexual, con el argumento de que dicho reconocimiento legal brindaría derechos

17. Isabel Solyszko Gómez, “Femicidio y feminicidio: avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres”, *GénEroos. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género* 20, núm. 13 (2013): 26.

a las mujeres que se dedican a ella, minimizaría las precarias condiciones que se presenten al ejercerlo, respetaría la libre elección, atendería las condiciones materiales que las llevaron al trabajo sexual y evitaría que ocurran situaciones como la trata de personas. Es aquí donde ambas posturas feministas debaten y discuten sobre la prostitución.¹⁸ Por si fuese poco, el feminismo marxista y el feminismo radical atienden las realidades materiales, económicas y sociopolíticas que presentan aquellas mujeres que ejercen el trabajo sexual (al igual que diversos trabajos que son precarizados, no remunerados, racializados y no reconocidos como base del sistema capitalista; tal es el caso de los trabajos de cuidados realizados en su mayoría por mujeres), a la vez que se centran en el vínculo existente entre capitalismo y patriarcado como sistemas de opresión de la mujer.¹⁹

Relativo al último par de palabras (liberal/ derecho), distintas ramas del feminismo se orientan en otorgar derechos a las mujeres (desde el acceso a la educación, el derecho al voto, contender por puestos laborales, hasta el aborto por libre elección, salud menstrual digna, libre elección sobre su cuerpo, entre otros). En cuanto al concepto de libertad, este mantiene una estrecha relación con la postura liberal económica; de ahí que sea abordado por el feminismo marxista y radical.

Es así como las seis palabras, divididas en tres conjuntos, se asocian entre ellas en el discurso feminista, por lo que interesa estudiar la función que desempeñan en los periódicos y analizar su impacto en los lectores. En la selección de los diarios se tomaron en cuenta tres factores: a) su filiación política, b) el periodo de creación y relevancia en el país donde circula, c) el que contara con la base de datos necesaria para la búsqueda de la palabra seleccionada por año. Los periódicos elegidos fueron: *El Colombiano* y *El Tiempo* (Colombia), *Reforma* y *El Universal* (México), *La Razón* (Bolivia) y *La Nación* (Argentina). De igual modo, se fijó un intervalo de un año durante la década de 2012-2022 en el que se buscó la frecuencia de aparición de cada palabra y el parámetro (para mayor detalle de los resultados, se añaden en el Anexo 1).

18. Marta Lamas, “¿Prostitución, trabajo o trata? Por un debate sin prejuicios”, *Debate Feminista* 50 (2014), [https://dx.doi.org/10.1016/S0188-9478\(16\)30135-9](https://dx.doi.org/10.1016/S0188-9478(16)30135-9).

19. Rita Laura Segato, “La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado”, en *La guerra contra las mujeres*, ed. Rita Laura Segato (Madrid: Traficante de Sueños, 2016).

Series de tiempo

Con los datos obtenidos y un código basado en el software científico *Mathematica*, el siguiente paso fue calcular o generar la serie de tiempo centrada en la probabilidad (desde el enfoque frecuentista) de cada palabra, misma que consiste en dividir el número de eventos deseados entre el número de eventos totales:

$$P = \frac{\text{No. de eventos deseados}}{\text{No. de eventos totales}}$$

A continuación, se muestra un ejemplo de esta probabilidad con los datos obtenidos. Para el año 2012, en *Reforma* la frecuencia de aparición de la palabra feminicidio arrojó un total de 118 artículos, en el mismo año la frecuencia de aparición de “la” reportó 133 561 artículos, lo que indica una probabilidad de 8.835×10^{-4} (Figura 1). A su vez señala que, de los artículos publicados en ese periodo, únicamente 0.08 por ciento se trataba de feminicidio.



Fig. 1 Probabilidad de aparición de los conceptos feminicidio/misoginia individualmente en *Reforma*.

Hasta este punto se tiene el comportamiento de la frecuencia de las palabras de forma aislada entre ellas; no obstante, con el objeto de seguir analizando las relaciones que se hacen en estos pares fue indispensable observar la frecuencia de aparición mutuamente. Así, se tomaron dichos pares y se realizó una búsqueda en conjunto. El proceso de datos fue también de probabilidad clásica, el ejemplo se muestra en seguida.

En *Reforma*, en 2012 la frecuencia de aparición de feminicidio / misoginia arrojó únicamente un resultado, la probabilidad se llevó a cabo con el mismo dato del parámetro “la” (133 561), es decir, una probabilidad de 7.488×10^{-6} ; el porcentaje de artículos donde se relacionó feminicidio con misoginia fue de 0.0007 por ciento. Su gráfico se muestra en la Figura 2.

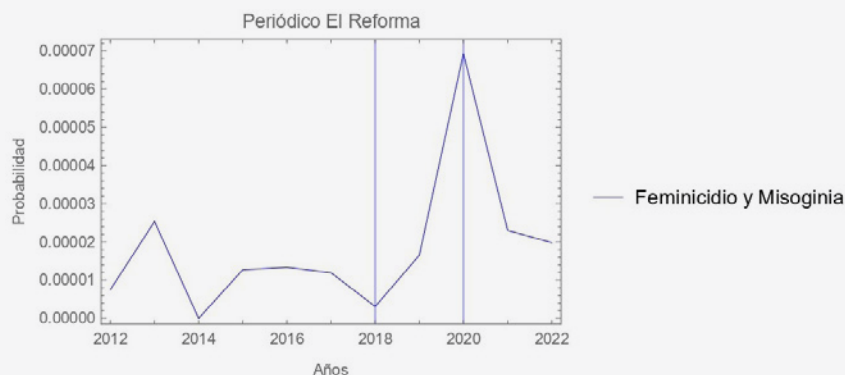


Fig. 2 Probabilidad de aparición de los conceptos feminicidio / misoginia de forma conjunta en *Reforma*.

Coefficiente R

El coeficiente R se refiere al nivel de conexión entre las dos palabras elegidas, está dado como la probabilidad de que aparezcan ambas, dividido por el producto de la probabilidad de cada una. La fórmula se expresa en estos términos:

Sea R el coeficiente a calcular, A y B las palabras de las cuales se les desea analizar la conexión. Pa y Pb la probabilidad de cada palabra respectivamente y sea Pab la probabilidad de que A y B aparezcan juntas. Así:

$$R = \frac{Pab}{Pa * Pb}$$

Este coeficiente se calculó para cada periódico con respecto a los pares de palabras. Una vez obtenido cada coeficiente nuevamente se realizó una serie de tiempo.

De los axiomas de la probabilidad (Axiomas de Kolmogorov) se sabe que la probabilidad total del conjunto universal (Ω) es 1. Con base en este hecho, el análisis se ejecutó acotando R a dicho valor, de forma que se cuenta con tres casos, $R=1$, $R>1$ y $R<1$.

Caso $R=1$

Con la finalidad de que se dé semejante situación, se tiene que $P_{ab} = P_a * P_b$, lo que en nuestro caso de estudio es que la probabilidad de encontrar en algún periódico las palabras A y B relacionadas es igual al producto de la probabilidad de encontrar cada palabra de forma independiente; es decir, que siendo ajenas aparezcan simultáneamente en una publicación. Aunque en un texto se tengan ambas, en este caso no significa que haya relación entre ellas, por ejemplo, los conceptos perro y azul.

Caso $R>1$

Para que esto suceda es necesario que se cumpla $P_{ab} > P_a * P_b$, ello se traduce en que la probabilidad de que se asocien las palabras A y B es mayor que el hecho de encontrarlas en el mismo texto sin relación.

Caso $R<1$

Finalmente, lo anterior se da si $P_{ab} < P_a * P_b$, lo que indicaría que al leer un periódico es poco probable encontrar dichos conceptos vinculados. Con la intención de comprobar este coeficiente se realizó una prueba con dos términos (América y Latina) que en principio se sabe que están relacionados; de igual manera, con las palabras (América y árbol) que carecen de relación. Los datos obtenidos de dicha prueba se ilustran a continuación.

Cuadro 1. Datos obtenidos en el periódico *The Dutch Welle* para América, Latina y árbol

DW (América y Latina)										
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
América	350	328	414	447	508	622	765	823	814	845
Latina	301	283	332	382	380	452	554	575	545	616
América y Latina	276	264	297	339	351	407	475	533	508	566
Hoy	2789	2667	3068	2369	3359	4050	5481	4502	4470	2376
DW (América y árbol)										
Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
América	350	328	414	447	508	622	765	823	814	845
Árbol	73	47	96	83	77	82	87	101	143	159
América y Árbol	2	5	4	15	7	13	3	15	14	18
Hoy	2789	2667	3068	2369	3359	4050	5481	4502	4470	2376

Se muestran los datos recabados desde 2010 hasta 2019 para los pares de vocablos mencionados, la frecuencia de aparición de cada uno, la frecuencia de ambos términos juntos, y la palabra “hoy” que es el referente (en la probabilidad este es el número total de eventos). En la siguiente imagen se representa gráficamente.

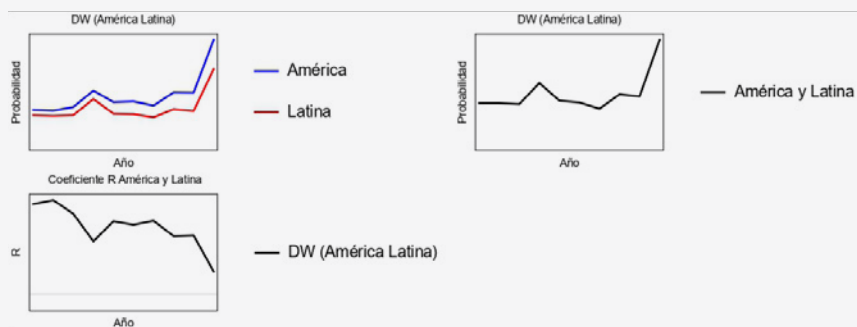


Fig. 3. Ejemplo de dos palabras que se correlacionan.

En la gráfica del coeficiente R se observa que efectivamente sobrepasa el 1 (la línea gris tenue horizontal), lo que demuestra que, cuando las palabras están relacionadas en un texto, este coeficiente será mayor que 1.

Por el contrario, para el comportamiento de dos términos no relacionados como lo son América y árbol, su representación gráfica se expresa así:

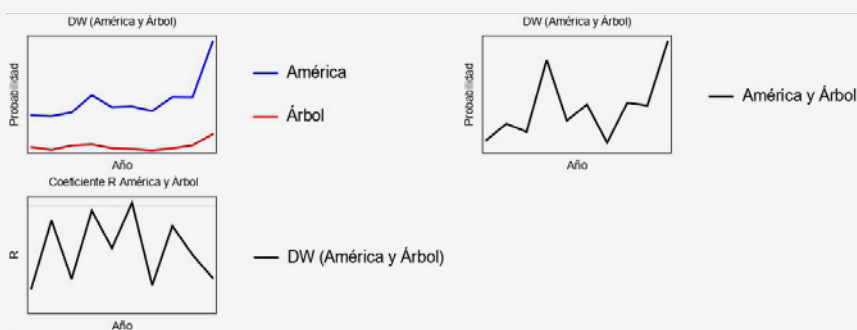


Fig. 4. Ejemplo de dos palabras que no se correlacionan.

En la gráfica del coeficiente R de estas palabras, es notorio que solo alcanza el 1 en el tercer pico; fuera de este no logra alcanzarlo, hecho que comprueba que, cuando dos términos no se asocian en un texto, el coeficiente R será menor que 1. En síntesis, esta metodología nos permite cuantificar exactamente la relación existente entre dos términos.

Resultados y análisis

Series de palabras en el contexto colombiano

Desde el siglo XIX se han desarrollado problemáticas políticas y sociales en Colombia: desde golpes de estado en 1828 con Simón Bolívar y posteriormente en 1953 con Gustavo Rojas Pinilla, hasta las conocidas “guerrillas”, fruto del reparto desigual de tierras y carencias de servicios, cuyos protagonistas fueron las organizaciones civiles Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Ejército del Pueblo (EP), Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército Popular de Liberación (EPL) y Movimiento Diecinueve de Abril (M-19). En términos generales, Colombia ha estado marcada por una brecha social entre la élite política y diversos grupos minoritarios (indígenas, afrodescendientes y campesinos).²⁰ A comienzos del siglo XX con la llegada de la marihuana al país desde Panamá, el narcotráfico ha constituido una problemática que se ha agudizado.²¹ El tratado de extradición a Estados Unidos permitió que las drogas se convirtieran en un factor de guerra ligado con la política y las guerrillas.²²

Así, los delitos que han atravesado a Colombia son diversos: desaparición forzada, desplazamiento, secuestro, tortura, vinculación de niños y feminicidios, solo por mencionar algunos. Estas problemáticas han contribuido a la migración de personas que se da en barrios o ranchos a la ciudad de Bogotá, así como a la pobreza y a la marcada división de clases.

En cuanto al aborto, Colombia lo despenalizó hasta la semana 24 de gestación apenas en el año 2022. La lucha que se efectuó para llegar a tal logro no fue muy diferente a la que se enfrentó en Argentina y México, principalmente por la discriminación a dicha práctica por parte de la población católica. Sin embargo, la libre elección de la mujer no fue el motivo principal, ya que dentro de los requerimientos para acceder al aborto se incluía la autorización del esposo y pruebas de violación, confirmando “cómo en las decisiones reproductivas de las mujeres y en el dominio

20. Barcelona Centre for International Affairs [CIDOB], “Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores”, en *Dossier proceso de paz en Colombia*, ed. Alba Moreira, Marcela Forero y Ana María Parada (Barcelona: CIDOB, 2015), https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores.

21. Silvia Reinel Vanegas, “Narcotráfico en Colombia”, *Sutori*, <https://www.sutori.com/es/historia/narcotrafico-en-colombia--uhnoBz8Eznie5RpxDDrAFDCG>.

22. CIDOB, “Conflicto en Colombia”.

del territorio de su propio cuerpo, la legislación siempre ha desconocido el respeto a las mujeres como personas y sujetos plenos de derechos”²³

Con respecto a la prensa, *El Colombiano* y *El Tiempo* son diarios cuya circulación data de hace más de cien años y poseen, además, una filiación con los partidos políticos tradicionales de Colombia, Conservador y Liberal.

A continuación, se muestran los gráficos obtenidos de las correspondientes series de tiempo analizadas.

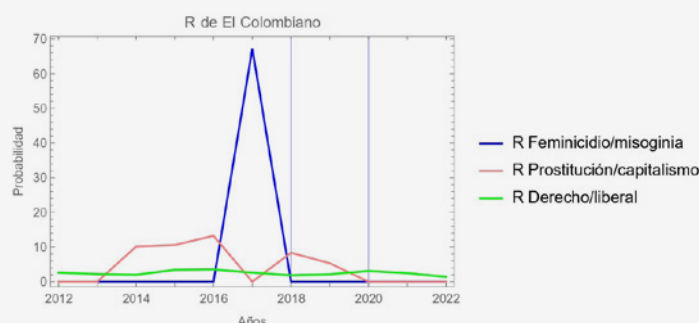


Fig. 5 Valores del coeficiente R para cada par de palabras en *El Colombiano*.



Fig. 6 Valores del coeficiente R para cada par de palabras en *El Tiempo*.

Concerniente al periodo que se examina, los periódicos *El Tiempo* y *El Colombiano* observan que la serie de palabras feminicidio/misoginia adquirió la mayor relevancia en particular en dos años: 2015 para el primero (R= 200) y 2017 para el segundo (R= 68). Si bien la serie

23. Ana Cristina González Vélez, “La situación del aborto en Colombia: entre la ilegalidad y la realidad”, *Sáude Pública* 21, núm. 2 (2005), <https://doi.org/10.1590/S0102-311X2005000200030>.

derecho / liberal mantiene un comportamiento uniforme, *El Colombiano* conserva un coeficiente R ligeramente superior al que reporta *El Tiempo*.

Relativo a prostitución / capitalismo, *El Colombiano* refleja cierto interés, en oposición a *El Tiempo*, donde es prácticamente nulo en los primeros seis años bajo estudio, aunque a partir de 2017 este tópico comienza a cobrar importancia. En ambos casos resulta notable que feminicidio y misoginia son temas que tienden a ocultarse, pues cuando se colocan en el centro del debate son de tal magnitud que prostitución / capitalismo y derecho / liberal pierden peso específico como asuntos de trascendencia nacional.

En contraposición, feminicidio / misoginia para *El Colombiano* no representó mayor relevancia entre 2012 y 2022, salvo, como ya se indicó, en 2017 cuando el impacto del tema fue evidente. En otras palabras, de 2012 a 2016 y de 2018 a 2022 el coeficiente R para este conjunto de palabras fue igual a cero. Con respecto a *El Tiempo*, la evidencia refleja mayor importancia referente a feminicidio / misoginia, el año 2015 es el de mayor coeficiente R, según se ha reportado.

A pesar de los datos existentes, como los proporcionados por *El País* en 2015 que indican que en Colombia mueren a diario cuatro mujeres víctimas de feminicidio de entre 20 y 24 años, para *El Tiempo* y *El Colombiano* no es una cuestión sobresaliente en términos de fenómeno social, en especial para el segundo; el tema adquiere relevancia a partir de un hecho político. Con fundamento en lo anterior, en julio de 2015, el presidente Juan Manuel Santos sancionó en el Congreso de la República quince nuevas leyes ordinarias; entre ellas sobresale la Ley Rosa Elvira Cely (Ley 1761 de 2015), “por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones”.²⁴ Esto explicaría de algún modo el porqué del incremento del par feminicidio / misoginia en *El Tiempo*. Adicionalmente, de acuerdo con *La Nación*, en 2017 se tiene un registro de 940 casos de feminicidios, por ende, es comprensible el aumento en *El Colombiano* de dicho conjunto de palabras.

Es una realidad que la cifra de feminicidios hasta la fecha ha incrementado en Colombia. Por ejemplo, durante 2022 se han dado a conocer 420 asesinatos;²⁵ sin embargo, en *El Tiempo* y *El Colombiano*, únicamente en los años 2015 y 2017 es muy notorio el ascenso; en los demás no se observan cambios tan drásticos, hecho paradójico si se consideran los datos del periodo

24. Laura Wills-Otero y Carlos Andrés Hoyos, “Colombia en 2015: paz, elecciones regionales y relaciones entre las ramas del poder público”, *Revista de Ciencia Política* 36, núm. 1 (2016), <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2016000100004>.

25. “¡Preocupante! Aumentan los casos de feminicidio en Colombia”, *Noticiasrcn* (23 de mayo de 2022), <https://www.noticiasrcn.com/colombia/aumentan-los-casos-de-feminicidio-en-colombia-419995>.

analizado. Surgen entonces distintas interrogantes: ¿la filiación de los periódicos influye en el manejo de la información?; ¿por qué razón se le resta preponderancia a temas que se asocian con una cuestión de género?; la prensa, como generadora de opinión pública, ¿es verdaderamente objetiva con la realidad? El movimiento feminista latinoamericano, pese a todos los años de lucha, pareciera afrontar retos todavía mayores hacia su cada vez más volátil emancipación.

Series de palabras en el contexto mexicano

Al hablar de México es inevitable mencionar la creciente crisis de narcotráfico y violencia que enfrenta, las cuales se han adherido completamente a su cultura. A partir de los casos vividos en Ciudad Juárez en 2001, se desarrolla una corriente de arte denominado “arte del narco”. En la obra *Paisaje mexicano* de Lenin Márquez Salazar, se vislumbra en el plano medio de la imagen un muerto,²⁶ la pintura continúa reflejando la realidad actual, misma que se ha tornado más cruda todavía. A esto debemos agregar los corridos o las series televisivas que han adquirido un mayor auge en época reciente; tanto se ha filtrado en la cultura que “niños y jóvenes son los más propensos a la adopción de patrones de conducta transmitidos por las narcoseries”.²⁷

En paralelo, se aborda también una cuestión social muy grave, considerada ya como cultura de la violación, pues el incremento de casos denunciados es notable: 90% afecta a las niñas en el entorno familiar, un entorno teñido de violencia y una necesidad de parte del hombre por reafirmar cierta masculinidad basada en un estándar patriarcal.²⁸ De esta manera, México se rige por un poder oligárquico, en el que el discurso de la prensa pone en desventaja a las víctimas. Los comunicados se caracterizan por la narrativa del hecho, la justificación del victimario, la problemática social y la culpabilización de la víctima;²⁹ al encontrarse la víctima en esta desventaja, se le resta importancia al seguimiento de casos, así como a la responsabilidad de los agresores.

El periódico *El Universal* se inaugura en 1916 en el periodo presidencial de Venustiano Carranza; por su parte, *Reforma* aparece en 1993, durante el salinismo; ambos diarios manejan una

26. Josebe Martínez, “Narcoarte, feminicidio y desaparición. Los casos de Ciudad Juárez y Ayotzinapa. Estéticas y políticas del neocolonialismo global”, *Hispanic Research Journal* 19, núm. 3 (2018), <https://doi.org/10.1080/14682737.2018.1467863>.

27. Jorge Aquino Ruiz, “Narcoseries: representación de valores y estilos de vida. Un análisis desde la percepción social de mujeres universitarias”, en *Sistema político morelense: cambios y continuidades*, ed., Karen Ramírez González y Tatiana Valdez Bubnova (México: El Colegio de Morelos, 2021), 181.

28. Almudena Barragán, “El 90 % de las violaciones contra niñas en México sucede en el entorno familiar”, *El País* (3 de noviembre de 2021), <https://elpais.com/mexico/2021-11-03/el-90-de-las-violaciones-contra-ninas-en-mexico-sucede-en-el-entorno-familiar.html>.

29. Tiscareño García y Miranda, “Víctimas y victimarios”.

postura conservadora y de derecha. A continuación, se muestran las gráficas de los datos obtenidos para cada uno y los correspondientes pares de palabras.

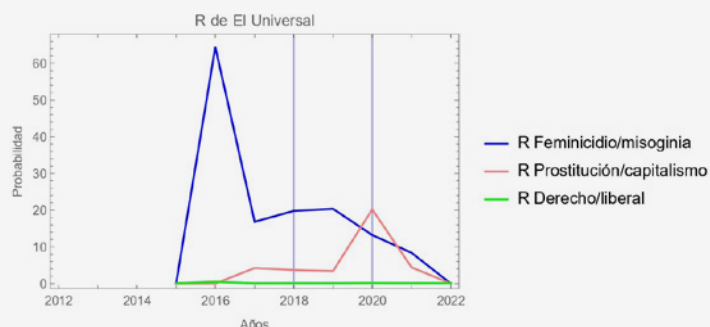


Fig. 7 Valores del coeficiente R de cada par de palabras para *El Universal*.

En la Figura 7 se aprecia una relación directa entre feminicidio / misoginia en 2016, circunstancia que puede atribuirse a la aprobación un año antes por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en materia de feminicidio para su tipificación en el código penal, el cual se había impulsado desde 2011.³⁰ En 2022 esta relación disminuye, pues cae drásticamente a cero.

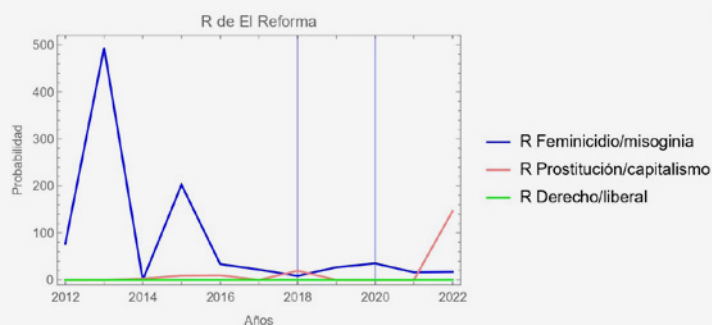


Fig. 8 Valores del coeficiente R de cada par de palabras para *Reforma*.

Contrario a esto, *Reforma* asocia ambas palabras desde 2012, año en que comienza el mandato de Enrique Peña Nieto en la presidencia, pero es en 2013 cuando dicha relación es aún más marcada; en 2014 ambos conceptos se desvinculan y vuelven a relacionarse en 2015, dato que coincide con *El Universal*. Al iniciar el cargo presidencial de Andrés Manuel López Obrador,

30. España Mohar, “¿Qué es un feminicidio?, el origen de la palabra”, *Muy Interesante* (8 de marzo de 2020), <https://www.muyinteresante.com.mx/preguntas-y-respuestas/4135.html>.

la probabilidad de vincularse desciende a cero; después, en 2020, periodo de mayor efervescencia de la COVID-19, los términos se relacionan de nuevo.

Es imprescindible resaltar que, en 2020 como consecuencia de la COVID-19, las mujeres son confinadas con su agresor principal, de ahí el aumento de la asociación de feminicidio / misoginia. Lo controversial es que el feminicidio no se le atribuye a la misoginia, cuando son términos ligados, incluso semánticamente. Al respecto, Rita Laura Segato arguye:

No discuto que la misoginia, en el sentido estricto de desprecio a la mujer, sea generalizada en el ambiente donde los crímenes tienen lugar. Pero estoy convencida de que la víctima es el desecho del proceso, una pieza descartable, y de que condicionamientos y exigencias extremas para atravesar el umbral de la pertenencia al grupo de pares se encuentran por detrás del enigma de Ciudad Juárez.³¹

La mujer se convierte en una pieza más de la escena del crimen, muchas de las muertes no son catalogadas como feminicidio y en múltiples ocasiones no hay delito que perseguir. De modo complementario, la prensa pareciera estar en contubernio con el gobierno. Por ejemplo, tan solo en 2022 se esperaba un incremento o al menos la permanencia de la aludida relación, pues en el primer trimestre del año la cifra alcanzó los 229 casos, según el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Relativo al vínculo prostitución / capitalismo, en la Figura 7 se observa que a partir de 2017 existe una relación entre los conceptos; sin embargo, tres años más tarde, en 2020, se eleva cuando la pandemia de COVID-19 desencadena pérdidas laborales. En el caso de las mujeres, se ven afectadas por el conocido “trabajo de cuidados” que se les atribuye en mayor medida. Aunado a esto, se percibe un aumento en cuentas específicas de las redes sociales que no censuran el contenido.

Por su parte, *Reforma* exhibe una relación apenas en 2015, un año después del reconocimiento y la entrega de licencia de “trabajadores no asalariados” a trabajadoras sexuales,³² hecho que pudiera explicar ese vínculo. Al finalizar el cargo de Peña Nieto e iniciar el de López Obrador en 2018, se observa de nuevo una asociación directa de ambas palabras, misma que decae al año siguiente. En 2022, la relación de prostitución/capitalismo es más frecuente, ya que en ese año la

31. Segato, “La escritura en el cuerpo”, 41.

32. Lamas, “¿Prostitución, trabajo o trata?”

inflación consiguió uno de los puntos más altos desde 2001, por encima de 7 por ciento; debe tenerse presente, también, que emerge el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania.

En cuanto al vínculo derecho/liberal de la Figura 7, *El Universal* muestra una nula relación entre las palabras, a pesar de que en 2016 —año del centenario del feminismo en México—³³ la probabilidad de encontrarlas juntas es mayor que en los años restantes; ni siquiera se aproxima a alcanzar el $R=1$, es decir, contrario a las respuestas de la encuesta (véase Anexo II), *El Universal* no plantea una relación de estas. Caso similar ocurre con *Reforma*, que a lo largo de la década refleja una asociación inexistente entre ellas.

Si bien ha transcurrido más de un siglo en el que se han efectuado extensos debates en torno a la violencia hacia la mujer, falta un gran trayecto por recorrer. Mientras se cree avanzar en un movimiento que exige la emancipación y la justicia, las cifras muestran que es urgente replantear nuestra cultura, no silenciar los hechos violentos e inquirir la veracidad de la información que circula a través de la prensa, influenciada la mayoría de las veces por posturas políticas; se debe, en concreto, propiciar una opinión crítica que permita el discernimiento.

Series de palabras en el contexto boliviano

La Razón es un periódico fundado en 1990 que pertenece al grupo español Prisa y posee una fuerte tendencia conservadora. Bolivia es un país que ha transitado entre cambios de gobierno y tendencias dispares; los acontecimientos electorales de hace más de una década evidencian los tiempos vertiginosos que se viven. En 2006, Evo Morales llegó a la presidencia de manera constitucional para sustituir a Eduardo Rodríguez Veltzé, quien estuvo un breve periodo de 227 días de 2005 a 2006. En contraposición, Evo Morales permaneció en el puesto hasta 2019 cuando un golpe de estado a finales de ese año colocó a Jeanine Áñez Chávez como presidenta. En 2020 se convocó a elecciones libres y ganó la presidencia Luis Alberto Arce Catacora, asociado con Morales, quien en la actualidad continúa al frente.

En el periodo analizado, el movimiento feminista boliviano —de raigambre indígena— es la consecuencia de un movimiento que data de la Convención de 1929.³⁴ Durante su trayecto ha sido influido por el marxismo hasta llegar al nacimiento de las organizaciones no gubernamentales

33. Grupo Milenio, “Cien años del Primer Congreso Feminista en México”, ed. INMUJERES, Suplemento, *Todas*, (febrero 2016), <https://www.gob.mx/INMUJERES/acciones-y-programas/suplemento-todas>.

34. Virginia Aillón, “Debates en el feminismo boliviano: de la Convención de 1929 al ‘proceso de cambio’”, *Ciencia y Cultura* 19, núm. 34 (2015), <https://cienciaycultura.ucb.edu.bo/a/article/view/299>.

(ONG). Sobresale el movimiento Mujeres Creando en la década de 1990 y la Asamblea Feminista Comunitaria, la cual surgió en el gobierno de Evo Morales.



Fig. 9 Valores del coeficiente R de cada par de palabras para *La Razón*.

Por otra parte, al examinar en términos de correlación el coeficiente R (Figura 9) de las palabras feminicidio / misoginia, no se percibe en el discurso prácticamente ninguna relación hasta 2021, año en que sube abruptamente por encima de uno, lo que indica una correlación. Justo este periodo coincide con el inicio de la pandemia ocasionada por COVID-19 y el arribo de un gobierno emanado constitucionalmente y con tendencia progresista. Los años 2014 y 2019 reflejan un pico en el coeficiente R que se sale de la tendencia; esto puede ser atribuido a un error estadístico difícil de estimar.

Referente a prostitución / capitalismo ocurre un fenómeno similar: un abrupto incremento en el coeficiente R en 2021, pero una caída a cero en 2022. También, como en el anterior caso, se observa un pico en 2014. En cuanto a la dupla derecho / liberal, el coeficiente R se mantiene en todo momento por debajo de uno, hecho sorprendente porque indica que en el discurso tales conceptos se manejan de modo independiente dentro del periódico. Ello hace suponer que ni fenómenos externos modifican dicho discurso como la pandemia de COVID-19 ni los cambios tan dispares de gobierno manifiestos en ese lapso.

Así, los resultados de R para el caso boliviano mantienen un comportamiento semejante con respecto a feminicidio / misoginia y prostitución / capitalismo; es posible observar cómo se ven afectados por los factores externos mencionados. Un comportamiento contrario es el que se produce para derecho / liberal, lo que demuestra un discurso fabricado por el medio periodístico.

Series de palabras en el contexto argentino

La Nación es un periódico de tendencia liberal fundado en 1870. En las primeras décadas del 2000, Argentina transitó de un periodo de kirchnerismo de 2003 a 2015, con las presidencias de Néstor Kirchner (2003-2007) y su esposa Cristina Fernández (2007-2015), a un cuatrienio de tendencia conservadora con el presidente Mauricio Macri (2015-2019). Posteriormente, en 2019, regresa a un gobierno de tendencia progresista con Alberto Fernández.

Desde sus inicios, el movimiento feminista argentino se ha distinguido como un feminismo popular, en particular a partir de 1986 con los Encuentros Nacionales de Mujeres. Durante su travesía ha experimentado fuertes conflictos con la Iglesia, entendida esta como una totalidad que identifica lo nacional con lo católico. Precisamente, una de las luchas más asiduas ha sido la legalización del aborto, meta conseguida el 30 de diciembre de 2003 —que se diferencia de la despenalización de este mismo dada en 1921—, la cual no se aplicaba en los casos de violación o se recurría a él en forma de terapia. Otras luchas son por la visibilización de la violencia contra la mujer y la exigencia por un trabajo digno.³⁵ Se trata de una discusión de largo aliento que intenta incluir a hombres y mujeres en una sola colectividad, es decir, debiera existir un *nosotros* y un *nosotras*, pues “ni el *nosotros*, ni la identidad que se le asigna, ni la aposición de ambos definen un sujeto”.³⁶ A continuación, se presenta el gráfico de la serie de tiempo para los datos de *La Nación* que se analiza en este contexto.



Fig. 10 Valores del coeficiente R de cada par de palabras para *La Nación*.

Por lo que respecta a la correlación de las palabras feminicidio / misoginia *La Nación* muestra un valor muy por encima de uno del coeficiente R, lo que indica que, en el tiempo que arrojan

35. Di Marco, “Los movimientos de mujeres”.

36. Jacques Rancière, *El desacuerdo. Política y filosofía* (Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión, 1996), 80.

los datos, existe una conexión. Posteriormente, se observa que esta conexión cae en el periodo de Mauricio Macri y se eleva con la llegada de Alberto Fernández; no obstante, se percibe, de igual modo, un ligero descenso al comienzo del confinamiento por la COVID-19 en 2020.

Concerniente a prostitución / capitalismo, se constata una relación en 2015 que se mantiene hasta 2019. Cabe advertir que el valor del coeficiente R es mayor que uno (pero no tan elevado), situación que no garantiza una fuerte correlación de las palabras. Además, bajo el mandato de Alberto Fernández, dicha correlación se pierde y decrece a cero en el confinamiento. En cuanto a derecho / liberal, en el lapso de estudio el coeficiente R siempre se mantiene muy por debajo de uno, lo que indica una total desconexión entre los conceptos. Similar al caso boliviano, tampoco se ve alterado por factores externos —como la pandemia— ni por las transiciones de gobierno.

Los resultados de R evidencian que en Argentina el discurso feminista ha tenido una influencia notoria en los medios periodísticos con un valor muy alto de R para feminicidio/misoginia. Lo mismo ocurre en el caso de prostitución / capitalismo, pero con un valor de R bajo, casi cercano a uno, lo que no asegura una correlación, motivo por el que se suele asociar más a una coincidencia. Finalmente, desconcierta que la serie derecho / liberal presente un valor muy bajo de uno; dada su tendencia liberal, no se explica este comportamiento, quizá se trate de un problema de interpretación acerca de los conceptos empleados en el discurso de *La Nación*.

En sí, en Argentina se distingue un proyecto muy acabado relativo a la visibilidad de la mujer, pues los distintos movimientos insisten en incluir el *nosotras* dentro del *nosotros* y empezar a contar a los no contables con el afán de constituir el *pueblo feminista*, entendido como un actor histórico potencial.³⁷ La compleja relación entre los distintos actores sociales, poco a poco definirá el rumbo que ha de seguir el feminismo en este contexto.

Conclusiones

La pretensión de este estudio no fue modificar el paradigma de investigación de las ciencias sociales, sino considerar la complejidad de la sociedad —el sistema— basada en su cultura y en determinados factores externos como el discurso de la prensa, pandemias, inflación mundial,

37. Di Marco, “Los movimientos de mujeres”.

guerras, posturas políticas, entre otros, de forma que se le otorgue un enfoque más cuantitativo. La interacción del sistema y su entorno en distintos niveles se cuantificaron mediante el método *operationalization*, fue así como se constató que las series de palabras feminicidio / misoginia reflejaban una realidad tergiversada a través de la prensa como generadora de opinión pública. De acuerdo con el periodo de estudio, pareciera que el movimiento feminista únicamente adquiere relevancia en el contexto argentino mientras que en los otros países los periódicos lo eclipsan. Un dato interesante que no se contempló al inicio de la presente investigación fue la asociación de las palabras feminicidio / narcotráfico, que entraña problemas en conjunto, sobre todo para Latinoamérica, y que pueden ser atacados desde la complejidad.

Referente a los conceptos prostitución / capitalismo se observa un marcado ascenso en *Reforma* derivado del confinamiento por la pandemia de COVID-19; ello se atribuye al auge de redes sociales y al recrudecimiento de la crisis económica de los últimos dos años. Por su parte, las palabras derecho / liberal en el contexto colombiano se encuentran ligadas ($R > 1$), en contraste con el resto de los países. En ese sentido, es indispensable un análisis más profundo y así evitar caer en el simplismo de adjudicarlo a la tendencia de los periódicos *El Tiempo* y *El Colombiano*.

Gracias a la medición del parámetro R, se logró comprender el análisis del discurso de los seis periódicos revisados (*El Tiempo*, *El Colombiano*, *El Universal*, *Reforma*, *La Nación* y *La Razon*), fuertemente influenciados por su inclinación ideológica e intereses económicos. Con todo, inciden de modo sustancial en gran parte de la sociedad y en la posición que los movimientos feministas han logrado con el paso del tiempo. Sin duda, el acceso a las redes sociales y la forma en que circula la información en la actualidad proveerá de nuevos elementos a considerarse en la construcción de la opinión pública en el escenario latinoamericano.

Anexo I. Cuadros de los datos obtenidos para la frecuencia de aparición de pares de palabras

Cuadro 2. Datos obtenidos de *El Tiempo* (Colombia)

Años	Feminicidios y misoginia		ambos	Prostitución y capitalismo		ambos	Derecho y liberal		ambos	la
2012	22	5	0	225	174	3	6763	916	181	99082
2013	8	5	0	38	110	0	5712	740	133	70079
2014	23	8	0	43	147	0	6301	842	172	80300
2015	79	14	3	19	151	0	6065	1025	198	75219
2016	162	40	0	91	179	0	6570	1045	212	79493
2017	121	35	5	169	114	0	4880	825	183	67232
2018	94	32	3	191	98	1	4739	989	215	59659
2019	96	33	4	148	119	0	4939	973	204	58371
2020	182	29	5	116	193	4	4471	516	116	58259
2021	140	27	2	154	134	1	5899	735	174	76103
2022	33	2	0	24	46	1	1400	325	56	17801

Cuadro 3. Datos obtenidos de *El Colombiano* (Colombia)

Años	Feminicidios y misoginia		ambos	Prostitución y capitalismo		ambos	Derecho y liberal		ambos	la
2012	11	0	0	108	62	0	2673	440	75	40545
2013	14	5	0	119	60	0	2963	532	74	46676
2014	4	2	0	66	66	1	2827	494	63	44082
2015	27	4	0	100	79	2	2644	463	100	41790
2016	50	10	0	148	61	3	2748	505	123	39859
2017	46	12	1	78	59	0	2595	565	103	37074
2018	31	11	0	90	91	2	2710	711	104	34193
2019	26	9	0	59	98	1	2459	631	107	30754
2020	66	7	0	22	156	0	2337	334	81	29807
2021	45	7	0	56	88	0	2153	412	88	24702
2022	8	2	0	6	25	0	608	224	27	7098

Cuadro 4. Datos obtenidos de *El Universal* (México)

Años	Feminicidios y misoginia		ambos	Prostitución y capitalismo		ambos	Derecho y liberal		ambos	la
2012	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2013	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2014	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2015	15	4	0	17	14	0	804	28	5	10 255
2016	337	101	4	187	123	0	7577	213	47	548 242
2017	570	113	12	167	128	1	8137	266	62	90 330
2018	574	74	8	185	154	1	8055	304	73	105 103
2019	794	92	15	165	177	1	8240	296	77	99 139
2020	1200	115	18	97	207	4	6985	292	81	101 318
2021	580	94	10	79	131	1	4571	184	58	45 662
2022	79	10	0	6	17	0	488	20	8	4133

Cuadro 5. Datos obtenidos de *Reforma* (México)

Años	Feminicidios y misoginia		ambos	Prostitución y capitalismo		ambos	Derecho y liberal		ambos	la
2012	354	44	3	383	285	0	14 340	684	121	400 683
2013	210	46	11	336	239	0	12 824	467	83	433 869
2014	133	43	0	592	264	1	11 399	458	66	423 854
2015	216	45	5	356	246	2	11 476	558	83	393 116
2016	423	131	5	210	182	1	10 648	530	80	373 295
2017	512	120	4	119	148	0	9 384	540	78	334 864
2018	581	65	1	190	175	2	10 177	534	95	321 806
2019	782	72	5	151	171	0	10 139	426	72	302 557
2020	1,185	125	19	69	135	0	8 233	315	65	274 143
2021	614	110	5	93	168	0	7 402	277	56	216 929
2022	157	19	1	16	43	2	1 881	78	25	50 447

Cuadro 6. Datos obtenidos *La Razón* (Bolivia)

Años	Feminicidios y misoginia		ambos	Prostitución y capitalismo		ambos	Derecho y liberal		ambos	la
2012	9	3	0	44	107	0	2652	307	108	18 963
2013	42	8	0	74	209	0	5544	641	208	41 530
2014	106	9	1	73	209	2	5043	644	191	38 587

Cuadro 6. Datos obtenidos *La Razón* (Bolivia)

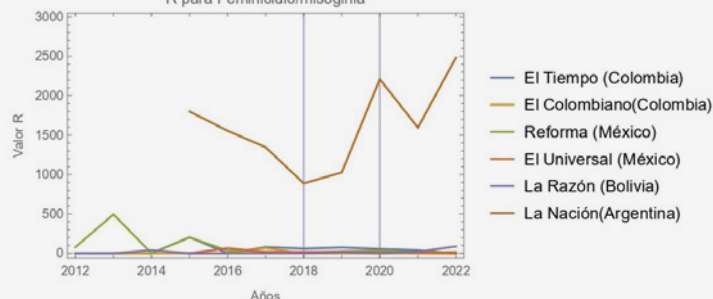
Años	Feminicidios y misoginia		ambos	Prostitución y capitalismo		ambos	Derecho y liberal		ambos	la
2015	93	11	0	84	203	1	4701	552	137	37357
2016	61	9	0	39	129	0	3414	510	119	26779
2017	57	10	0	21	121	0	3364	452	122	20334
2018	75	19	0	24	103	0	3308	470	121	21527
2019	138	10	1	14	110	0	2546	373	107	17899
2020	117	6	0	6	56	0	2171	232	80	18025
2021	96	11	1	17	101	2	3352	449	142	23320
2022	52	1	1	1	25	0	721	107	1	4522

Cuadro 7. Datos obtenidos de *La Nación* (Argentina)

Años	Feminicidios y misoginia		ambos	Prostitución y capitalismo		ambos	Derecho y liberal		ambos	la
2012	5	16	5	261	290	1	9864	433	189	46295
2013	0	20	0	174	260	1	9427	401	153	49841
2014	0	21	0	135	351	4	9472	328	139	50810
2015	2	30	2	135	297	2	9799	423	184	53989
2016	8	41	8	132	285	2	9914	517	228	63779
2017	6	47	6	145	289	1	10245	488	241	63236
2018	5	65	5	151	323	1	9875	728	329	57718
2019	9	60	9	165	349	2	9841	756	350	61581
2020	12	43	12	139	494	1	11104	597	259	95013
2021	55	99	55	184	519	0	23546	1497	588	157881
2022	17	20	17	57	119	0	7157	391	165	49649

Anexo II. Gráficos de las series de tiempo

Fig. 11 Resultados obtenidos para feminicidio / misoginia,
R para Feminicidio/misoginia



correspondientes a cada país, 2012- 2022.

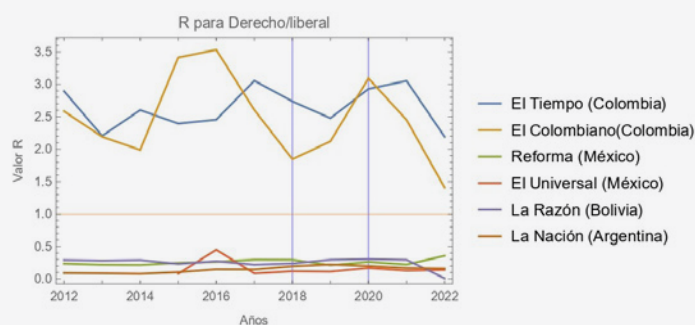


Fig. 12 Resultados obtenidos para los términos derecho / liberal,
correspondiente a cada país, 2012-2022.

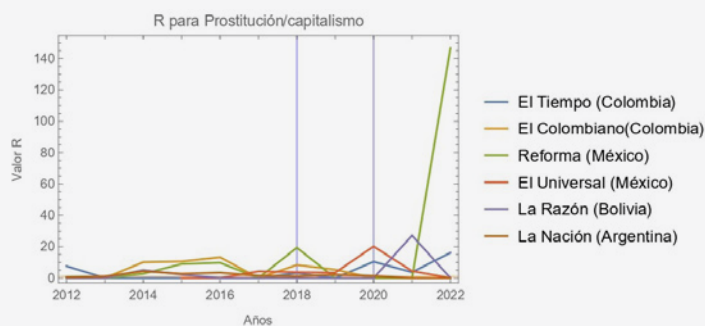


Fig. 13 Resultados obtenidos para los términos prostitución / capitalismo,
correspondiente a cada país, 2012-2022.

Fuentes de investigación

- Aillón, Virginia. “Debates en el feminismo boliviano: de la Convención de 1929 al ‘proceso de cambio’”. *Ciencia y Cultura* 19, núm. 34 (2015): 9-29. <https://cienciaycultura.ucb.edu.bo/a/article/view/299>.
- Aquino Ruiz, Jorge. “Narcoserries: representación de valores y estilos de vida. Un análisis desde la percepción social de mujeres universitarias”. En *Sistema político morelense: cambios y continuidades*, editado por Karen Ramírez González y Tatiana Valdez Bubnova. México: El Colegio de Morelos / El Colegio del Estado de Hidalgo, 2021.
- Barragán, Almudena. “El 90 % de las violaciones contra niñas en México sucede en el entorno familiar”. *El País* (3 de noviembre de 2021). <https://elpais.com/mexico/2021-11-03/el-90-de-las-violaciones-contraninas-en-mexico-sucedeen-el-entorno-familiar.html>.
- Barcelona Centre for International Affairs [CIDOB]. “Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores”. Barcelona: CIDOB, 2019. https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores.
- “Declaración de los derechos de la mujer y de la Ciudadana Olympe de Gouges, 1789. Para ser Decretados por la Asamblea Nacional en sus últimas Sesiones o en la próxima Legislatura”. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana* 13 (2009), <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86912384014>.
- Delgado Wise, Raúl y Aída Martínez Olivares. “Dos contribuciones del zapatismo a la teoría y la práctica revolucionarias”. *Observatorio del Desarrollo. Investigación, reflexión y análisis* 6, núm. 16, (2017). <https://doi.org/10.35533/od.0616.rdw.amo>.
- Di Marco, Graciela. “Los movimientos de mujeres en la Argentina y la emergencia del pueblo feminista”. *La Aljaba* 14 (2010): 51-67. <http://www.scielo.org.ar/pdf/aljaba/v14/v14a03.pdf>.
- Dunayevskaya, Raya. *Rosa Luxemburgo: La liberación femenina y la filosofía marxista de la Revolución*. México: FCE, 2013.
- Fagoaga, Concha. “Comunicando violencia contra las mujeres”. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico* 1 (1994), <https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/ESMP9494110067A>.
- Florescano, Enrique. *La función social de la historia*. México: FCE, 2014.

- Freedman, Estelle. *No turning back: history of feminism and the future of women*. Citado en Talía Gómez Yepes, Ma. Paula Bría, Edgardo Etchezahar y Joaquín Ungarettis. "Feminismo y activismo de mujeres: síntesis histórica y definiciones conceptuales". *Calidad de vida y salud* 12, núm. 1 (2019), <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/108793>.
- Gamba, Susana. "Feminismo: historia y corrientes". *Mujeres en Red. El Periódico Feminista*, 6 de marzo de 2008. <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1397>.
- Gómez Yepes, Talía, Ma. Paula Bría, Edgardo Etchezahar y Joaquín Ungarettis. "Feminismo y activismo de mujeres: síntesis histórica y definiciones conceptuales". *Calidad de vida y salud* 12, núm. 1 (2019), <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/108793>.
- González Vélez, Ana Cristina. "La situación del aborto en Colombia: entre la ilegalidad y la realidad". *Sáude Pública* 21, núm. 2 (2005). <https://doi.org/10.1590/S0102-311X2005000200030>.
- Grupo Milenio. "Cien años del Primer Congreso Feminista en México". Suplemento, *Todas*. Editado por INMUJERES (febrero 2016). <https://www.gob.mx/INMUJERES/acciones-y-programas/suplemento-todas>.
- Lamas, Marta. "¿Prostitución, trabajo o trata? Por un debate sin prejuicios". *Debate Feminista* 50, (2014): 160-186. [https://dx.doi.org/10.1016/S0188-9478\(16\)30135-9](https://dx.doi.org/10.1016/S0188-9478(16)30135-9).
- Lamus Canavate, Doris. "Resistencia contra-hegemonía y polisemia: conformación actual del movimiento de mujeres/feministas en Colombia". *La manzana de la discordia* 3, núm. 1 (2008): 25-37. <https://doi.org/10.25100/lamanzanadeladiscordia.v3i1.1484>.
- Martínez, Josebe. "Narcoarte, feminicidio y desaparición. Los casos de Ciudad Juárez y Ayotzinapa. Estéticas y políticas del neocolonialismo global". *Hispanic Research Journal* 19, núm. 3, (2018): 297-311. <https://doi.org/10.1080/14682737.2018.1467863>.
- Mohar, España. "¿Qué es un feminicidio?, el origen de la palabra". *Muy Interesante* (8 de marzo de 2020), <https://www.muyinteresante.com.mx/preguntas-y-respuestas/4135.html>.
- "¡Preocupante! Aumentan los casos de feminicidio en Colombia". *Noticiasrcn* (23 de mayo de 2022). <https://www.noticiasrcn.com/colombia/aumentan-los-casos-de-feminicidio-en-colombia-419995>.
- Rancière, Jacques. *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión, 1996.
- Reinel Vanegas, Silvia. "Narcotráfico en Colombia". *Sutori*, <https://www.sutori.com/es/historia/narcotrafico-en-colombia--uhnoBz8Eznie5RpxDDrAFDCG>.

- Segato, Rita Laura. “La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez. Territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado”. En *La guerra contra las mujeres*. Editado por Rita Laura Segato. Madrid: Traficante de Sueños, 2016.
- Servando López, Édgar. *El hábitat del nómada, Wittgenstein y unas notas a lápiz*. México: Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde, 2021.
- Shoemaker, Pamela J. y Stephen D. Reese. *Mediating the message, theories of influences on Mass Media Content*. EUA: Longman, 1996.
- Solyszko Gómez, Izabel. “Femicidio y feminicidio: avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres”. *GénEros. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, 20 núm. 13, (2013): 23-42. <https://revistasacademicas.ucol.mx/index.php/generos/article/view/1278>.
- Tiscareño García, Elizabeth y Óscar Mario Miranda. “Víctimas y victimarios de feminicidio en el lenguaje de la prensa escrita mexicana”. *Revista científica de educomunicación* 28, núm. 63 (2020): 51-60. <https://doi.org/10.3916/C63-2020-05>.
- Valoyes Villa, Sandra. “Representaciones de las mujeres en la cobertura informativa de las negociaciones de paz en Colombia. Las mujeres como víctimas protagónicas en los periódicos *El Colombiano* y *El Tiempo* (2013-2016)”. *Zona Franca* 26 (2018): 178-204. <https://doi.org/10.35305/zf.v0i26.80>.
- Wills-Otero, Laura y Carlos Andrés Hoyos. “Colombia en 2015: paz, elecciones regionales y relaciones entre las ramas del poder público”. *Revista de Ciencia Política* 36, núm. 1, (2016), <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2016000100004>.

Análisis bibliométrico en los destinos inteligentes de México:

el caso de estudio de Tequila, Jalisco y Cozumel, Quintana Roo, 2010 - 2023

Bibliometric Analysis in Smart Destinations in Mexico: a Case Study of Tequila, Jalisco, and Cozumel, Quintana Roo from 2010 to 2023

Georgina Jatzire Arevalo Pacheco

ORCID: 0000-0001-5596-3603

Facultad de Contaduría y Administración, UNAM

Recepción: agosto, 2023

Aceptación: octubre, 2023

Resumen

El turismo en México está en transformación constante, de centros turísticos de masas a centros orientados al medio rural. Los destinos tradicionales inician su transformación para volverse destinos inteligentes con el uso de la tecnología y redes sociales para la sostenibilidad de la actividad. El objetivo es analizar la producción científica de dos casos de estudio en México: Tequila, Jalisco y Cozumel, Quintana Roo. Empleando un análisis bibliométrico para identificar la producción científica en términos cuantitativos, se encontró que en ambos casos la producción sobre turismo inteligente actualmente es baja en comparación con análisis ambientales o socioculturales. Por lo tanto, la investigación orientada hacia el turismo en México es un tema en desarrollo, a pesar de contar con sitios turísticos que ya están adaptándose al turismo inteligente.

Abstract

Tourism in Mexico is undergoing constant transformation from mass tourism destinations to rural-oriented tourist centers. Currently, traditional destinations are initiating their transitions towards smart destinations with technology and the creation of social networks to sustain the activity. Thus, the objective is to analyze the scientific production of two case studies in Mexico, namely Tequila, Jalisco, and Cozumel, Quintana Roo. The method employed focuses on bibliometric analysis to identify scientific production in quantitative terms. It was found that the production of both case studies in the direction of smart tourism is currently relatively low compared to environmental or sociocultural analyses. Therefore, the development of research focused on tourism in Mexico is an evolving topic, despite having tourist sites that are already making changes to adapt to smart tourism.

Palabras clave

turismo, redes, artículos, tendencia, investigación

Keywords

tourism, networks, articles, trends, research

Introducción

Los estudios bibliométricos son importantes en diversos campos académicos y científicos debido a su capacidad para analizar y evaluar la producción científica y académica en términos cuantitativos. Estas investigaciones utilizan datos bibliográficos y métricas para examinar las características y tendencias de la literatura científica, así como para evaluar el impacto de los investigadores, las revistas científicas y las instituciones.

Bajo este método se vincula al análisis de los destinos turísticos inteligentes que han ganado importancia en el mundo del turismo debido a los avances tecnológicos y la creciente demanda de experiencias turísticas más conectadas, eficientes y personalizadas. Un destino turístico inteligente se caracteriza por utilizar la tecnología de forma innovadora para mejorar la experiencia del turista, optimizar la gestión de recursos y promover el desarrollo sostenible.

Aquí están algunas razones por las que los destinos turísticos inteligentes son importantes:

1. Experiencia de turismo mejorada: Los destinos turísticos inteligentes aprovechan la tecnología para ofrecer experiencias turísticas más enriquecedoras y personalizadas. A través de la implementación de aplicaciones móviles, realidad aumentada, asistentes virtuales, sistemas de navegación inteligente y otras soluciones tecnológicas, los turistas pueden acceder a información en tiempo real, recomendaciones personalizadas, guías interactivas y servicios adaptados a sus necesidades e intereses.¹
2. Sostenibilidad y preservación del medio ambiente: Los destinos turísticos inteligentes se centran en la sostenibilidad y la preservación del medio ambiente. La aplicación de tecnologías inteligentes permite una mejor gestión de los recursos naturales y culturales, al optimizar el uso de energía, agua y otros recursos, y reducir el impacto ambiental

1. Minyan Zhao, *et al.*, "Development Patterns and Cooperation paths of Tourism Industry Within the China-Mongolia-Russia Economic Corridor", *Series: Earth and Environmental Science* 190, núm. 1 (2018): 1-6, DOI:[10.1088/1755-1315/190/1/012067](https://doi.org/10.1088/1755-1315/190/1/012067).

negativo del turismo. Además, se promueve el turismo responsable y se fomenta la conciencia ambiental entre los visitantes y la comunidad local.²

3. Eficiencia en la gestión turística: Los destinos turísticos inteligentes utilizan tecnologías de gestión avanzadas para mejorar la eficiencia en la planificación, promoción y gestión de destinos. Estos incluyen sistemas de gestión de la información turística, herramientas de análisis de datos, soluciones de gestión de la demanda y sistemas de monitorización en tiempo real. Estas herramientas ayudan a optimizar la toma de decisiones, mejorar la coordinación entre los diferentes actores del turismo y facilitar la colaboración público-privada.³
4. Seguridad y accesibilidad: La implementación de tecnologías inteligentes en los destinos turísticos también contribuye a mejorar la seguridad y la accesibilidad. Por ejemplo, sistemas de vigilancia y monitoreo inteligentes pueden garantizar la seguridad de los turistas y prevenir el delito. Asimismo, la adopción de soluciones de accesibilidad, como aplicaciones móviles para personas con discapacidad o sistemas de información en tiempo real sobre transporte público, facilitan el acceso de todos los turistas al destino y mejora su experiencia.⁴
5. Competitividad y promoción del turismo: Los destinos turísticos inteligentes pueden aumentar su competitividad en el mercado turístico global. La implementación de soluciones tecnológicas innovadoras y la oferta de experiencias únicas atraen a un segmento de turistas cada vez más digital y conectado. Además, estos destinos tienden a recibir mayor atención mediática y promoción internacional, lo que puede atraer a más visitantes y generar beneficios económicos.⁵

En especial en el caso de México al ser el turismo una actividad importante a nivel nacional. En el país se identifican dos casos de destinos inteligentes en construcción: 1) El caso de

-
2. Yifan Yuan, *et al.*, "Tourism activity recognition and discovery based on improved lad model", 2016 4th International Conference on Cloud Computing and Intelligence Systems [CCIS] (2016): 447-455, DOI: [10.1109/CCIS.2016.7790300](https://doi.org/10.1109/CCIS.2016.7790300).
 3. Fernando Zacarias, *et al.*, "Smart Tourism in 1-Click", *Procedia Computer Science* 56 (2015): 447-452, DOI: [10.1016/j.procs.2015.07.234](https://doi.org/10.1016/j.procs.2015.07.234).
 4. SEGITTUR. "Destinos Turísticos Inteligentes (DTI): Visión Estratégica". *Secretaría de Estado de Turismo, SEGITTUR*. 2017, <https://www.segittur.es/destinos-turisticos-inteligentes/>.
 5. Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas (IUIT). Manual operativo para la configuración de destinos turístico-inteligentes: destino turístico inteligente, ed, Instituto Valenciano de Tecnologías Turísticas (INVAT.TUR) (España: INVAT.TUR; Generalitat Valenciana; Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas; Universidad de Alicante, 2015).

Tequila, Jalisco, que se encamina a ser el primer pueblo mágico inteligente y 2) el caso de Cozumel, Quintana Roo.

Así, el presente documento se divide en los siguientes apartados: 1) antecedentes del destino turístico inteligente; 2) destinos inteligentes en México; 3) método; 4) área de estudio; 5) resultados; 6) discusión y 7) conclusiones.

Antecedentes del destino turístico inteligente

Un destino turístico inteligente es aquel que utiliza de manera estratégica las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la experiencia de los visitantes, optimizar la gestión del destino y promover el desarrollo sostenible.⁶ Estas tecnologías se emplean para recopilar y analizar datos en tiempo real, facilitar la interacción con los turistas, mejorar la accesibilidad, ofrecer servicios personalizados y promover la participación ciudadana.⁷

Algunas características y referencias de un destino turístico inteligente a considerar⁸ son las siguientes:

- **Conectividad:** El destino cuenta con una infraestructura de telecomunicaciones de alta calidad, ofreciendo conexión Wi-Fi gratuita y acceso a Internet en espacios públicos.
- **Aplicaciones móviles:** Los turistas pueden descargar aplicaciones móviles que les proporcionan información relevante sobre el destino, como guías turísticas interactivas, mapas, recomendaciones de restaurantes, actividades, reservas de transporte y alojamiento, entre otros.
- **Sensores y dispositivos inteligentes:** Se utilizan sensores en espacios públicos para monitorear el flujo de personas, la calidad del aire, el consumo de energía, la ocupación de estacionamientos, entre otros aspectos, con el fin de optimizar la gestión del destino y mejorar la experiencia del visitante.

6. SEGITTUR. "Destinos Turísticos Inteligentes: Manual operativo para la configuración de Destinos Turísticos Inteligentes", *SEGITTUR, La Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.* (2015): 1-141.

7. Ulrike Gretze, Chulmo Koo, Marianna Sigala, Zheng Xiang. "Special issue on smart tourism: convergence of information technologies, experiences, and theories", *Institute of Information Management* 25, núm. 3 (2015): 25.

8. SEGITTUR. "Destinos Turísticos Inteligentes (DTI): Visión Estratégica. La Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas", *SEGITTUR*, 2017.

- **Accesibilidad y movilidad inteligente:** Se fomenta la accesibilidad universal, proporcionando información en tiempo real sobre transporte público, rutas accesibles, aparcamientos adaptados y servicios de transporte inclusivos. Además, se pueden implementar sistemas de transporte inteligentes, como autobuses y taxis autónomos.
- **Big data y análisis de datos:** Se recopilan datos en tiempo real de diversas fuentes, como redes sociales, cámaras de seguridad y dispositivos móviles, para analizar patrones de comportamiento, preferencias de los turistas y tendencias, permitiendo tomar decisiones informadas para mejorar la planificación y gestión del destino.
- **Sostenibilidad y medio ambiente:** Se promueven prácticas sostenibles en el destino, como la gestión eficiente de los recursos naturales, el uso de energías renovables, la reducción de residuos y la sensibilización ambiental. Además, se pueden implementar sistemas de monitorización del impacto ambiental y de eficiencia energética.

Algunos ejemplos de destinos turísticos inteligentes reconocidos son: Barcelona (España), Singapur, Ámsterdam (Países Bajos) y Dubái (Emiratos Árabes Unidos). Estas ciudades han implementado con éxito tecnologías inteligentes para mejorar la experiencia de los turistas, la gestión del destino y el desarrollo sostenible.⁹

Destinos inteligentes en México

México cuenta con varios destinos inteligentes que han implementado tecnologías y soluciones innovadoras para mejorar la experiencia de los visitantes y optimizar la gestión de los recursos. A continuación, se presentan algunos destinos inteligentes en México con referencias:

Cancún es uno de los destinos turísticos más importantes de México y ha adoptado diversas tecnologías para mejorar la experiencia de los visitantes. Por ejemplo, se han implementado aplicaciones móviles para brindar información turística, sistemas de monitoreo de playas en tiempo real y sistemas de transporte inteligente.¹⁰

9. Juan Carlos García-Palomares, Javier Gutiérrez y Carmen Mínguez, "Smart tourism destinations: A proximity-based approach", *Tourism Management* 58, núm. 1 (2017): 283-295.

10. SECTUR, "Cancún, un destino turístico inteligente". SECTUR, 2021. <https://www.gob.mx/sectur/prensa/cancun-un-destino-turistico-inteligente>.

Puerto Vallarta es otro destino turístico reconocido en México que ha apostado por la tecnología para convertirse en un destino inteligente. Han implementado sistemas de monitoreo y gestión de la seguridad, iluminación inteligente, Wi-Fi público en áreas turísticas y una aplicación móvil para facilitar la comunicación con los visitantes.¹¹

La ciudad de Guadalajara, conocida como la "Perla de Occidente", se ha convertido en un referente de destino inteligente en México. Han desarrollado iniciativas como la instalación de sensores para el monitoreo del tráfico y la calidad del aire, implementación de paneles solares en edificios públicos y la creación de una plataforma digital para promover el turismo local.¹²

Ciudad de México, la capital mexicana, ha implementado diversas iniciativas para convertirse en un destino turístico inteligente. Esto incluye la instalación de cámaras de vigilancia, el desarrollo de una aplicación móvil para turistas, el uso de tecnología RFID en museos y la promoción de la conectividad Wi-Fi gratuita en varios puntos de la ciudad.¹³

La Riviera Maya, ubicada en el estado de Quintana Roo, ha implementado tecnologías inteligentes para mejorar la experiencia de los visitantes. Han desarrollado una aplicación móvil para brindar información turística, ofrecen servicios de pago electrónico en establecimientos y han instalado puntos de acceso Wi-Fi en diversas áreas turísticas.¹⁴

En Baja California Sur se han adoptado tecnologías inteligentes para brindar una experiencia turística mejorada. Han implementado sistemas de monitoreo de playas, cámaras de vigilancia inteligentes, puntos de carga para vehículos eléctricos y una plataforma digital para la gestión de servicios turísticos.¹⁵

Estos son solo algunos ejemplos de destinos inteligentes en México, aunque el mercado está en crecimiento y la transformación de los destinos tradicionales cambian hacia la construcción de nuevas capacidades para ser competitivos y mantenerse en el mercado.

11. PVDN. "Puerto Vallarta, un destino turístico inteligente", PVDN (blog), 2022. <https://www.vallartadaily.com/puerto-vallarta-digital-tourism/>.

12. El Economista, "Guadalajara se consolida como destino turístico inteligente", *El Economista*, 24 de enero de 2019. Turismo.

13. Guillen, *et al.*, "Exploratory Model of Perceived Tourism in the COVID-19 Era", *Journal of International Business Research* 21, núm. 6 (2022): 1-13.

14. SECTUR, "Cancún, un destino turístico inteligente". SECTUR, 2021. <https://www.gob.mx/sectur/prensa/cancun-un-destino-turistico-inteligente>.

15. Alejandro de la Rosa, "Inteligencia comercial, la opción para atraer turismo global: Fiturca", *El Economista*, 18 de noviembre de 2022. Empresas.

Método

El análisis bibliométrico es un método utilizado en la investigación científica y académica para evaluar y analizar la producción y el impacto de la literatura científica. Se basa en el estudio cuantitativo de las publicaciones académicas, como artículos de revistas, libros y conferencias, y utiliza medidas y métricas para analizar diferentes aspectos de la producción científica.

Se utilizó en esta investigación el buscador de Google Scholar, el cual es un motor de búsqueda académico que puede aprovecharse para encontrar artículos científicos y realizar análisis bibliométricos básicos.

El análisis bibliométrico se puede realizar utilizando diversas técnicas y herramientas estadísticas, abarca diferentes aspectos de la producción científica, como son las tendencias y áreas de investigación emergentes. Además, proporciona información valiosa sobre el desarrollo de la ciencia y la evolución de las áreas de investigación, así como sobre la influencia y visibilidad de los investigadores y las publicaciones científicas. Esta información puede ser utilizada por investigadores, instituciones académicas y agencias de financiamiento para evaluar y tomar decisiones informadas sobre la investigación y la financiación científica. La categorización para realizar un análisis bibliométrico se orienta en los siguientes aspectos:

- Número de artículos en el área de estudio: se especifica del 2010 al 2023 los estudios científicos de Tequila, Jalisco y Cozumel, Quintana Roo.
- Inteligente: se identifican las investigaciones que se orientan al tema del turismo inteligente en Tequila, Jalisco y Cozumel, Quintana Roo.
- Sociocultural: se identifican las investigaciones con orientación sociocultural en Tequila, Jalisco y Cozumel, Quintana Roo.
- Ambiental: se identifican las investigaciones de índole ambiental en Tequila, Jalisco y Cozumel, Quintana Roo.
- Pandemia: se analizan las investigaciones con orientación en la temática del COVID-19 en Tequila, Jalisco y Cozumel, Quintana Roo.
- Tecnología e innovación: se identifican las investigaciones en el área de tecnología e innovación en Tequila, Jalisco y Cozumel, Quintana Roo.

Área de estudio

Tequila, Jalisco

Tequila, Jalisco, es un famoso «Pueblo Mágico» ubicado en México. El título de “Pueblo Mágico” es otorgado por la Secretaría de Turismo de México a ciertas localidades que poseen un patrimonio cultural, histórico y natural excepcional, ofreciendo una experiencia turística única. Tequila es un poblado que se ubica a unos 60 km de la ciudad de Guadalajara. El nombre de Tequila proviene de la palabra náhuatl Tecuilan (lugar de tributos). Es la cabecera del municipio del mismo nombre.

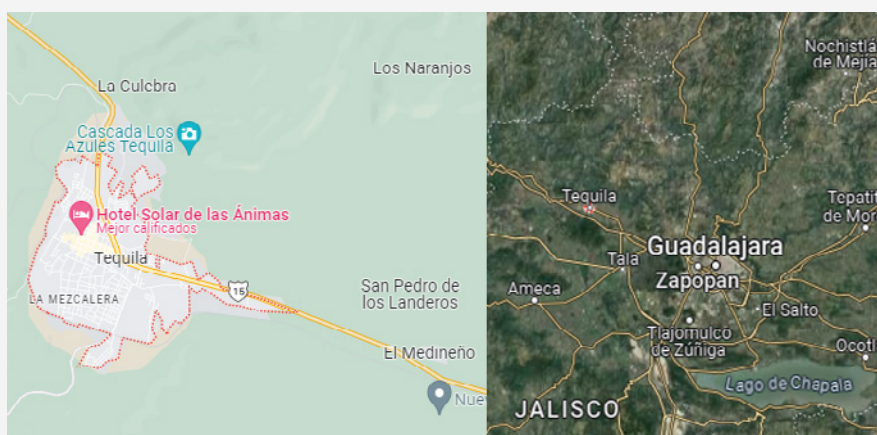


Fig. 1 Ubicación de Tequila, Jalisco en México. Fuente: Google Maps, 2023.

Tequila presenta un paisaje agavero y sus antiguas instalaciones industriales fueron declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 2006. Esta designación reconoce la importancia cultural y el legado de la producción del tequila en la región.¹⁶

Tequila es reconocido mundialmente por ser la cuna del tequila, una bebida alcohólica destilada a partir del agave azul. Los visitantes pueden aprender sobre el proceso de producción en las destilerías y haciendas tequileras de la región, como la Casa Sauza, José Cuervo y Herradura, algunas otras cualidades del pueblo son:

1. Arquitectura y ambiente tradicional: Tequila conserva su encanto colonial y presenta arquitectura tradicional mexicana, con calles empedradas y coloridas casas de adobe.

16. UNESCO, “Landscape of Agave and Ancient Industrial Facilities of Tequila”, UNESCO, 2006. <https://whc.unesco.org/en/list/1209>.

La Parroquia de Santiago Apóstol, construida en el siglo XVII, es una destacada iglesia que vale la pena visitar.

2. Recorridos y degustaciones: Los turistas pueden realizar visitas guiadas por las destilerías y los campos de agave, donde pueden aprender sobre la historia y el proceso de producción del tequila. También pueden disfrutar de degustaciones y catas para apreciar las diferentes variedades de tequila.
3. Festivales y eventos culturales: Tequila alberga eventos culturales a lo largo del año, como el Festival Internacional del Mariachi y la Charrería, donde se celebran presentaciones musicales y competencias de rodeo tradicional.

Estas referencias y datos brindan una idea general sobre el pueblo mágico de Tequila, Jalisco, y su importancia cultural e histórica en la producción de su famoso destilado de agave.

Cozumel, Quintana Roo

Cozumel es una isla situada en el Caribe mexicano, frente a la costa este de la Península de Yucatán. Es la tercera isla mexicana más grande y la segunda más poblada del país. Se ubica a diecinueve kilómetros de la costa, en el mar Caribe, a sesenta y dos km al sur de Cancún y constituye (junto a los enclaves continentales Calica y Xel-Há) uno de los 11 municipios del estado de Quintana Roo. Su cabecera y ciudad más poblada es San Miguel de Cozumel. Desde el 19 de marzo de 2016 fue incluida por la UNESCO en la Red Mundial de Reservas de la Biósfera.

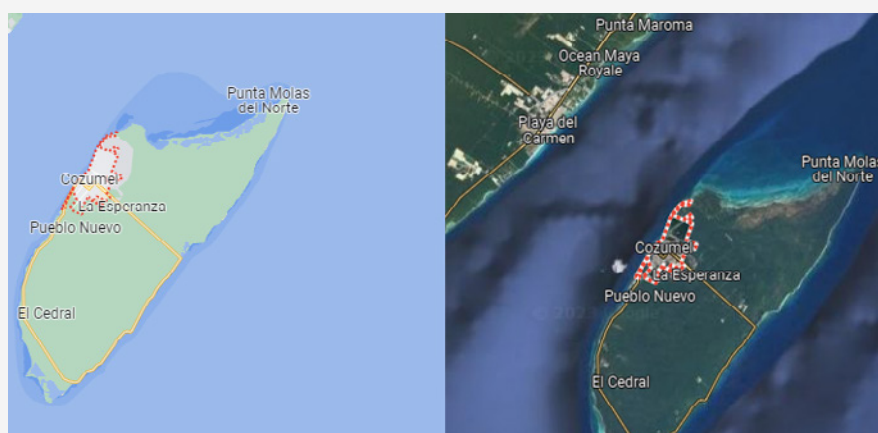


Fig. 2 Ubicación de Cozumel, Quintana Roo, México. Fuente: Google Maps, 2023.

Es conocida por sus hermosas playas de aguas cristalinas, sus arrecifes de coral y su rica vida marina. A continuación, se proporcionará información relevante sobre Cozumel:

- **Actividades de buceo y snorkel:** Cozumel es uno de los destinos más populares del mundo para el buceo y el snorkel. Sus arrecifes de coral, incluido el famoso Parque Nacional Arrecifes de Cozumel, ofrecen impresionantes paisajes submarinos y la oportunidad de observar una gran diversidad de especies marinas.
- **Ruinas mayas:** La isla cuenta con importantes sitios arqueológicos mayas, como San Gervasio, donde los visitantes pueden explorar antiguas estructuras y aprender sobre la historia y la cultura de los mayas.
- **Playas de arena blanca:** Cozumel ofrece una variedad de hermosas playas con arenas blancas y aguas cristalinas. Algunas de las playas más populares incluyen Playa Palancar, Playa Paraíso y Playa San Francisco.
- **Parque Nacional Chankanaab:** Este parque ecológico es un lugar destacado en Cozumel. Ofrece actividades como nado con delfines, snorkel en un cenote, exhibiciones de flora y fauna marina, y senderos para explorar la naturaleza de la isla.
- **Turismo de cruceros:** Cozumel es uno de los principales destinos de cruceros en el Caribe. El puerto de Cozumel recibe regularmente a numerosos cruceros y ofrece una amplia variedad de tiendas, restaurantes y actividades para los visitantes.
- **Festival de El Cedral:** Cada año, en abril o mayo, se celebra el Festival de El Cedral, la fiesta más antigua de Cozumel. Este evento cultural incluye bailes, música, juegos mecánicos, exposiciones y procesiones religiosas en honor a la santa patrona de la isla.

Cozumel es un destino turístico muy popular en México, especialmente para los amantes del buceo y el esnórquel. También ofrece una combinación única de hermosas playas, sitios arqueológicos, actividades acuáticas y eventos culturales.

Resultados

La identificación de tendencias y áreas de investigación al analizar la literatura científica. Los estudios bibliométricos pueden identificar las áreas de investigación más activas y emergentes, esto puede ser útil tanto para los investigadores que desean identificar temas relevantes para su trabajo como para quienes toman decisiones para asignar recursos de manera eficiente.

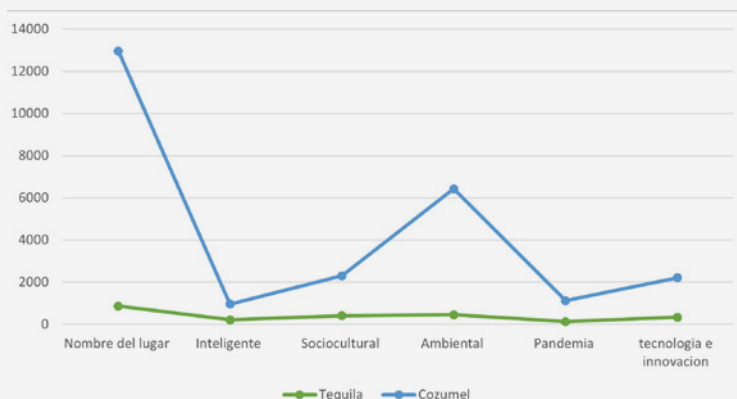


Fig. 3 Categorización del análisis bibliométrico. Fuente: elaboración propia.

Se focaliza en identificar el número de artículos que identifican la zona geográfica del caso de estudio, luego los que tienen orientación ambiental, sociocultural, tecnología, inteligente y finalmente relacionada con la pandemia de COVID-19.

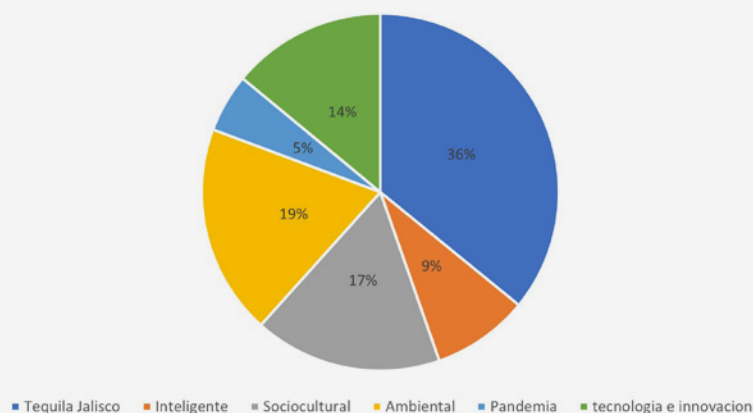
Con los datos obtenidos se puede identificar la proporción objetiva de evaluar la cantidad y calidad de la producción científica de investigadores, instituciones o países. Estas métricas pueden incluir el número de publicaciones, citas recibidas, factor de impacto de las revistas en las que se publican, entre otros indicadores.

Así en la gráfica 1 se muestra la tendencia de publicación en los casos de estudio analizados, donde Cozumel, al ser un centro turístico internacional, destaca en la cantidad de producción científica, contrastante con el caso de Tequila que cuenta con un turismo nacional arraigado, pero con menor cantidad de publicaciones científicas.



Gráfica 1. Tendencia de publicaciones en Tequila y Cozumel 2010-2023. Fuente: elaboración propia.

En relación con la gráfica 2 y el análisis bibliométrico de Tequila, Jalisco se puede identificar que entre las publicaciones del área de turismo inteligente solo se enfocan en el 9%, en contraste con un 19% en aspectos ambientales o 17% en aspectos socioculturales. Esto a pesar de ser un eje rector de la incorporación y los cambios del pueblo mágico hacia la transformación para convertirse en el primer pueblo mágico inteligente.¹⁷



Gráfica 2. Análisis bibliométrico de Tequila, Jalisco, México. Fuente: elaboración propia.

Tequila, Jalisco es un pueblo mágico de México que ha implementado iniciativas para convertirse en un destino turístico inteligente. Esta localidad es conocida por ser el lugar de origen del tequila, una bebida tradicional y emblemática de México.

17. Tequila recibe certificación como primer Destino Turístico Inteligente de México y América Latina.

Algunas de las características y proyectos que hacen de Tequila un pueblo mágico inteligente incluyen:

- Uso de tecnología en la producción de tequila: Las destilerías en Tequila han adoptado tecnologías modernas para mejorar los procesos de producción de tequila. Desde la selección y cosecha de los agaves hasta la destilación y envasado, se emplean técnicas inteligentes para garantizar la calidad del producto y optimizar la eficiencia.¹⁸
- Aplicaciones móviles y guías interactivas: Para mejorar la experiencia de los turistas, se han desarrollado aplicaciones móviles y guías interactivas que brindan información detallada sobre los lugares de interés, los recorridos por las destilerías, las catas de tequila y los eventos locales. Estas herramientas permiten a los visitantes personalizar su experiencia y obtener datos en tiempo real.¹⁹
- Turismo experiencial y realidad virtual: Tequila ha integrado experiencias turísticas inmersivas, como la realidad virtual, para ofrecer a los visitantes una perspectiva única de la historia y la elaboración del tequila. Mediante la utilización de gafas de realidad virtual, los turistas pueden adentrarse en los campos de agave, conocer el proceso de destilación y explorar la cultura del tequila de manera interactiva²⁰.
- Sistemas de información turística: Se han implementado sistemas de información turística que permiten recopilar datos sobre el flujo de turistas, las preferencias y los patrones de consumo. Estos datos ayudan a los gestores locales a tomar decisiones estratégicas para mejorar la oferta turística, optimizar la gestión de recursos y brindar una experiencia más personalizada a los visitantes.²¹
- Sostenibilidad y preservación del patrimonio: Tequila también ha puesto énfasis en estos temas. Se promueven prácticas turísticas responsables, la conservación de los agaves, la gestión adecuada de residuos y la protección de los sitios históricos para garantizar un desarrollo turístico sostenible.

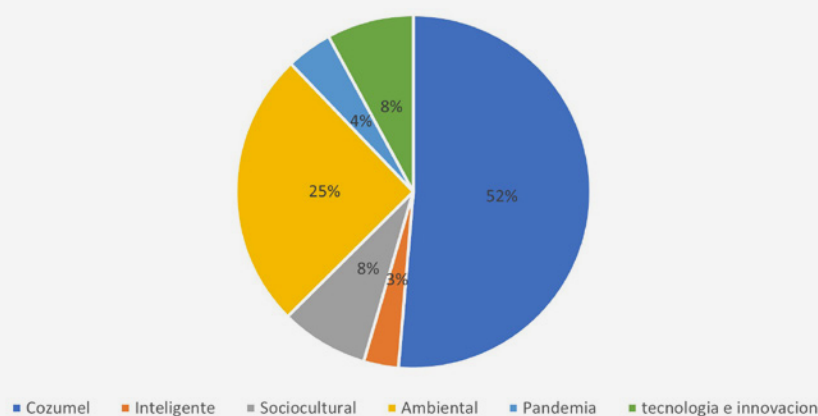
18. Betsy Astrid Vidales Astello, "La importancia de la creación de destinos turísticos inteligentes. El caso de Tequila Smart City", (tesis de maestría, Universidad de Guadalajara, 2018), <https://riudg.udg.mx/bitstream/20.500.12104/83699/1/MCUCEA10626FT.pdf>.

19. Eliabeth Rodríguez Corral y Lucía González Torrerros, "Percepción y satisfacción turística del visitante, antes y durante la pandemia del COVID-2019 sobre Tequila, Jalisco", *TOPOFILIA* núm. 25 (2022): 127–151.

20. Rodríguez y González, "Percepción y satisfacción turística", 127.

21. Vidales Astello, "La importancia de la creación".

En lo que respecta con el caso de Cozumel, las investigaciones destinadas a la inteligencia del sitio solo abarcan el 3% en comparación con un 25% asociados a los aspectos ambientales o un 8% relacionados con elementos socioculturales o tecnológicos.



Gráfica 3. Análisis bibliométrico de Cozumel, Quintana Roo, México. Fuente: elaboración propia.

Cozumel es un destino turístico reconocido a nivel internacional y ha implementado diversas iniciativas para convertirse en un destino inteligente. Ubicada en el Mar Caribe, frente a la costa de la península de Yucatán, esta isla es famosa por sus hermosas playas, arrecifes de coral y actividades acuáticas. Aquí se presentan algunas características y proyectos que hacen de Cozumel un destino inteligente:

- **Conectividad y accesibilidad:** Cozumel ha mejorado su infraestructura de comunicaciones para ofrecer una conectividad de calidad a los turistas. Se han implementado redes de Internet de alta velocidad en hoteles, restaurantes y áreas turísticas, que permiten a los visitantes conectarse en todo momento. Además, se han mejorado los servicios de transporte, incluyendo taxis inteligentes y opciones de movilidad sostenible.²²
- **Turismo sostenible:** Cozumel ha puesto un fuerte énfasis en la sostenibilidad y la conservación del medio ambiente. La isla cuenta con una extensa área protegida; el Parque Nacional Arrecifes de Cozumel, que preserva los frágiles ecosistemas marinos y permite

22. Alex Cano, "Evaluación de las dimensiones del modelo de destino turístico inteligente y la relación de la gestión pública en su impulso, caso de Cozumel, México 2015-2019" (tesis de maestría, Universidad de Quintana Roo, 2021), <http://192.100.164.85/handle/20.500.12249/2758>.

la práctica de buceo y snorkel responsable. Además, se han implementado medidas para reducir el impacto ambiental, como la gestión adecuada de residuos, la protección de la vida marina y la promoción de prácticas turísticas sostenibles.²³

- Aplicaciones móviles y tecnologías interactivas: Cozumel ha desarrollado aplicaciones móviles y herramientas interactivas para mejorar la experiencia de los turistas. Estas aplicaciones brindan información sobre actividades turísticas, mapas interactivos, recomendaciones de restaurantes y eventos locales. También se utilizan tecnologías como la realidad virtual y la realidad aumentada para ofrecer experiencias inmersivas y educativas sobre la vida marina y los arrecifes de coral.²⁴
- Turismo inteligente basado en datos: Cozumel ha implementado sistemas de gestión de datos turísticos para recopilar información sobre la afluencia de visitantes, los patrones de comportamiento y las preferencias de los turistas. Esto permite una mejor planificación y toma de decisiones basada en datos, lo que se traduce en una oferta turística más personalizada y adaptada a las necesidades de los viajeros.²⁵
- Seguridad turística: Cozumel ha invertido en tecnologías y sistemas de seguridad para garantizar la tranquilidad de los turistas. Cuentan con cámaras de vigilancia, sistemas de monitoreo y protocolos de emergencia que ayudan a mantener un ambiente seguro y confiable para los visitantes.²⁶

Cozumel ha trabajado arduamente para combinar las ventajas del turismo tradicional con las oportunidades que brinda la tecnología, mejorando así la experiencia turística y promoviendo un desarrollo sostenible.²⁷ Estas iniciativas hacen de Cozumel un destino inteligente que busca ofrecer a los turistas una experiencia inolvidable, respetando al mismo tiempo la riqueza natural y cultural del lugar.

23. Ornella Chiavellini, "Las áreas protegidas como destinos inteligentes: El caso del Parque Nacional Iguazú" (tesis de licenciatura, Universidad Nacional de La Plata, 2022), <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/141369>.

24. Luis Esli Muro Recinos, *et al.*, "Análisis de las estrategias de comunicación y promoción de las páginas web en la difusión de destinos turísticos con ANP: Caso Cozumel", *El Periplo Sustentable* 1, núm. 37 (2019): 278-310, <https://www.redalyc.org/journal/1934/193467294011/html/>.

25. Muro Recinos, *et al.*, "Análisis de las estrategias de comunicación".

26. Cano, "Evaluación de las dimensiones del modelo".

27. Alejandro Palafox Muñoz, "Treinta años de transformaciones en Cozumel: el turismo como eje de acumulación", *Revista REST-MA* 11, núm. 1 (2010): 105-124, <http://192.100.164.85/handle/20.500.12249/2083>.

Lo que se puede encontrar son dos destinos turísticos posicionados en México con una interacción hacia las investigaciones que se orientan al turismo inteligente bajo en comparación con otros temas, como son ambientales o socioculturales. Esto a pesar de estar en transformaciones estructurales para la consolidación de los destinos hacia la inteligencia de los mismos.

Discusión

Para consolidar un destino turístico se deben considerar los siguientes elementos:

- **Infraestructura de conectividad:** Garantizar una infraestructura de telecomunicaciones de calidad, incluyendo acceso a Internet de alta velocidad y cobertura Wi-Fi en espacios públicos para fomentar la conectividad de residentes y visitantes.
- **Aplicaciones móviles y plataformas digitales:** Desarrollar aplicaciones móviles y plataformas digitales que brinden información turística, faciliten la interacción con los visitantes y promuevan servicios personalizados. Esto podría incluir guías turísticas interactivas, mapas, reservas en línea y retroalimentación ciudadana.
- **Sensores y monitoreo inteligente:** Implementar sensores inteligentes en áreas clave, como transporte, seguridad y gestión de residuos, para recopilar datos en tiempo real y mejorar la eficiencia operativa. Esto podría incluir la monitorización del tráfico, la calidad del aire y la gestión eficiente de recursos.
- **Turismo sostenible:** Promover prácticas turísticas sostenibles, como el uso de energías renovables, la gestión eficiente del agua y la reducción de residuos. Esto contribuiría a la preservación del patrimonio natural y cultural de Tequila a largo plazo.
- **Participación ciudadana y colaboración:** Fomentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y la generación de ideas para el desarrollo del pueblo inteligente. Esto podría incluir mecanismos de participación ciudadana, como plataformas en línea para recibir sugerencias y comentarios.
- **Formación y capacitación:** Brindar formación y capacitación a los residentes locales y a los actores clave de la industria turística para promover la adopción de tecnologías inteligentes y maximizar su potencial.

Es importante destacar que cada destino tiene sus propias características y necesidades, y en el caso de Tequila y Cozumel su desenvolvimiento en el tema será diferente, pero los ejes a desarrollar deben ir encaminados a la construcción de una base del turismo inteligente.

Reflexiones finales

La transformación de destinos tradicionales hacia un turismo inteligente es de suma importancia en la actualidad. El presente análisis bibliométrico representa la cantidad de información orientada a los destinos inteligentes en México. En particular Cozumel presenta una mayor cantidad de publicaciones, pero únicamente un 3% están orientadas al tema de destinos inteligentes, mientras Tequila, Jalisco tiene un 9% de publicaciones orientadas al tema analizado. Por lo tanto, se puede identificar que las publicaciones pueden ser un reflejo de la importancia que se le está dando al tema dependiendo del Estado y la vinculación con sectores múltiples como es el académico.

Así el turismo inteligente se refiere a la implementación de tecnologías de vanguardia y estrategias innovadoras para mejorar la experiencia de los turistas y optimizar la gestión de los destinos. A continuación, se presentan algunas razones por las que esta transformación es relevante:

- **Mejora de la experiencia turística:** El turismo inteligente busca ofrecer experiencias más personalizadas y enriquecedoras para los visitantes. Mediante el uso de tecnologías como aplicaciones móviles, realidad aumentada, internet de las cosas (IoT) y análisis de datos. Los turistas pueden acceder a información relevante en tiempo real, descubrir actividades personalizadas y tener interacciones más fluidas con el destino. Esto contribuye a una experiencia más satisfactoria y memorable.
- **Gestión eficiente de los destinos:** La implementación de tecnologías inteligentes permite una mejor gestión de los destinos turísticos. Los sistemas de monitoreo y análisis de datos pueden ayudar a recopilar información sobre el flujo de turistas, la utilización de recursos, la demanda de servicios y otros aspectos relevantes. Estos datos permiten tomar decisiones informadas para optimizar la planificación y distribución de recursos, mejorar la seguridad, minimizar el impacto ambiental y garantizar una gestión más sostenible en general.

- **Impulso a la economía local:** La transformación hacia un turismo inteligente puede generar un impacto positivo en la economía local. Al mejorar la experiencia turística, se incrementa la demanda de servicios y productos locales, lo que estimula la actividad económica y la creación de empleo en la comunidad. Además, la gestión eficiente de los destinos contribuye a una mayor competitividad y atrae a un mayor número de visitantes, lo que impulsa el gasto turístico.
- **Sostenibilidad y preservación del patrimonio:** La implementación de tecnologías inteligentes puede ayudar a abordar desafíos relacionados con la sostenibilidad y la preservación del patrimonio en los destinos turísticos. La monitorización de recursos naturales, la gestión eficiente de la energía y los residuos, y la promoción de prácticas turísticas sostenibles son aspectos clave en la transformación hacia un turismo inteligente. Esto asegura la conservación del entorno natural y cultural para las generaciones futuras.

En resumen, la transformación de destinos tradicionales hacia un turismo inteligente brinda numerosos beneficios, tanto para los turistas como para las comunidades locales y el medio ambiente. Al aprovechar las tecnologías y estrategias innovadoras, se mejora la experiencia turística, se optimiza la gestión de los destinos, se impulsa la economía local y se promueve la sostenibilidad. Estos son aspectos fundamentales en la industria turística actual, que busca adaptarse a las demandas y expectativas de los viajeros y al mismo tiempo garantizar la conservación de los recursos y la cultura de los destinos.

Fuentes de investigación

- Cano, Alex. "Evaluación de las dimensiones del modelo de destino turístico inteligente y la relación de la gestión pública en su impulso, caso de Cozumel, México 2015-2019". Tesis de maestría, Universidad de Quintana Roo, 2021. <http://192.100.164.85/handle/20.500.12249/2758>.
- Chiavellini, Ornella. "Las áreas protegidas como destinos inteligentes: El caso del Parque Nacional Iguaazú". Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de La Plata, 2022. <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/141369>.
- García-Palomares, Juan Carlos, Javier Gutiérrez y Carmen Mínguez. "Smart tourism destinations: A proximity-based approach", *Tourism Management* 58, núm. 1 (2017): 283-295.
- Gretze, Ulrike, Chulmo Koo, Marianna Sigala, Zheng Xiang. "Special issue on smart tourism: convergence of information technologies, experiences, and theories", *Institute of Information Management* 25, núm. 3 (2015): 175-177.
- Guillen, Javier Carreon, Lirios Cruz García, Cecilia Quiroz Campas, Elias Montoya, Francisco Morales, Victor Merino Cordoba, Carmen Martinez de Merino, Luis V. Toledo, Judith Carrillo. "Exploratory Model of Perceived Tourism in the COVID-19 Era", *Journal of International Business Research* 21, núm. 6 (2022): 1-13.
- Gobierno de Jalisco. "Tequila recibe certificación como primer Destino Turístico Inteligente de México y América Latina". Jalisco, Gobierno del estado, 21 de septiembre de 2021. <https://www.jalisco.gob.mx/es/prensa/noticias/133176>.
- Muro Recinos, Luis Eslí, Cristian X Mora Rodríguez, Sandra V. Olmedo Galván, María De Jesús. "Análisis de las estrategias de comunicación y promoción de las páginas web en la difusión de destinos turísticos con ANP: Caso Cozumel", *El Periplo Sustentable* 1, núm. 37 (2019): 278-310. <https://www.redalyc.org/journal/1934/193467294011/html/>.
- Rodríguez Corral, Eliabeth y Lucía González Torrerros. "Percepción y satisfacción turística del visitante, antes y durante la pandemia del COVID-2019 sobre Tequila, Jalisco", *TOPOFILIA*, núm. 25 (2022): 127-151.
- SECTUR. «Cancún, un destino turístico inteligente». SECTUR, 2021. <https://www.gob.mx/sectur/prensa/cancun-un-destino-turistico-inteligente>.

- SEGITTUR. "Destinos Turísticos Inteligentes: Manual operativo para la configuración de Destinos Turísticos Inteligentes", SEGITTUR, La Sociedad Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A. (2015): 1-141.
- SEGITTUR. "Destinos Turísticos Inteligentes (DTI): Visión Estratégica". Secretaría de Estado de Turismo, SEGITTUR, 2017. <https://www.segittur.es/destinos-turisticos-inteligentes/>.
- Palafox Muñoz, Alejandro. "Treinta años de transformaciones en Cozumel: el turismo como eje de acumulación", *Revista RESTMA* 11, núm. 1 (2010): 105-124. <http://192.100.164.85/handle/20.500.12249/2083>.
- PVDN. «Puerto Vallarta, un destino turístico inteligente», *PVDN* (blog). 2022. <https://www.vallartadaily.com/puerto-vallarta-digital-tourism/>.
- Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas (IUIT). Manual operativo para la configuración de destinos turístico-inteligentes: destino turístico inteligente, ed, Instituto Valenciano de Tecnologías Turísticas (INVIAT.TUR). España: INVIAT.TUR / Generalitat Valenciana / Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas / Universidad de Alicante, 2015.
- UNESCO. "Landscape of Agave and Ancient Industrial Facilities of Tequila". UNESCO. 2006. <https://whc.unesco.org/en/list/1209>.
- Vidales Astello, Betsy Astrid. "La importancia de la creación de destinos turísticos inteligentes. El caso de Tequila *Smart City*". Tesis de maestría, Universidad de Guadalajara, 2018. <https://riudg.udg.mx/bitstream/20.500.12104/83699/1/MCUCEA10626FT.pdf>.
- Yuan, Yifan, Junping Du, Jang Myung Lee. "Tourism activity recognition and discovery based on improved lda model", 2016 4th International Conference on Cloud Computing and Intelligence Systems [CCIS] (2016): 447-455. DOI: 10.1109/CCIS.2016.7790300.
- Zacarias, Fernando, Rosalba Cuapa, Guillermo De Ita, Daniel Torres. "Smart Tourism in 1-Click", *Procedia Computer Science* 56 (2015): 447 – 452. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.procs.2015.07.234>.
- Zhao, Minyan, Suocheng Dong, Bing Xia, Hao Cheng, Yu Li, Z Li, Ji Zheng. "Development patterns and cooperation paths of tourism industry within the China–Mongolia–Russia Economic Corridor", *Series: Earth and Environmental Science* 190, núm. 1 (2018): 1-6. DOI: 10.1088/1755-1315/190/1/012067.